

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

12 de setiembre del 2024

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3039-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez,
Greivin Solís Zarate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTES: Ana Catalina Montenegro Granados, con justificación
María Ortega Zamora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cuatro minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3039-2024 de hoy jueves 12 de setiembre del 2024, con la presencia de siete de quienes conformamos actualmente el Consejo, hoy no van a estar presentes doña Catalina Montenegro dado que está de vacaciones en este día y doña María, presidenta de la FEUNED, porque tiene una actividad en la Asamblea Legislativa donde están participando las federaciones estudiantiles.

Entonces, estaremos en la sesión doña Katya Calderón, don Greivin Solís, don Carlos Montoya, doña Anabelle Castillo, don José María Villalta, don Vladimir de la Cruz y mi persona, asimismo, el señor auditor interno, don Héctor Saballos y la señora asesora jurídica del Consejo, doña Nancy Arias.

Para efectos de esta sesión se convocó con la agenda correspondiente al día de hoy, la cual consta en primer lugar del conocimiento y aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores, son las actas 3037 y 3038, tenemos unos puntos de conocimiento confidencial, que los dejamos para el final de la sesión esperando que haya tiempo para procesarlos para no interrumpir la transmisión, los proyectos de ley que han venido en consulta estos días para ver si nos pronunciamos o no, y la correspondencia que se ha venido acumulando bastante, tenemos que ver como la logramos procesar.

Tenemos los proyectos de ley que tienen ya criterio para que podamos pronunciarlos, asimismo están los dictámenes tanto de comisiones especiales como de las comisiones permanentes y al final el capítulo de informes de las personas del Consejo Universitario, que tengan algún tema que informarnos y a la comunidad universitaria.

También se están incluyendo algunos puntos adicionales que ingresaron para la sesión del día de hoy:

Tenemos una denuncia anónima que se recibió y que es confidencial.

Tenemos un proyecto de ley que es solicitud para que se resuelva vía referéndum, es la “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, en el cual, si queremos pronunciarlo a tiempo ante la Asamblea Legislativa, tiene que verse hoy necesariamente, dado que el plazo vence el próximo martes.

Después tenemos para correspondencia, el oficio SCU-2024-231 de la Secretaría del Consejo Universitario, para llenar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional. De igual manera, también de la Secretaría del Consejo Universitario, la propuesta para la conformación de los jurados encargados de analizar las postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida 2024. Y para conocimiento nuestro y de la comunidad universitaria, la declaración de apoyo a la educación pública, aprobada por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, es el movimiento comunal, muy importante me parece y además resalta a la UNED en particular.

Tenemos tres dictámenes: Uno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a nombramiento de persona coordinadora de dicha comisión. Un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018 y un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.

Estas serían las incorporaciones. ¿Si hubiera alguna observación o alguna solicitud particular de quienes forman el Consejo Universitario?

Doña Katya nos pedía que si podríamos ver hoy lo de la actualización de política de producción académica, que es un dictamen que tenemos pendiente, entonces, le podríamos dar prioridad en el momento en que llegemos a dictámenes, creo que sí da tiempo hoy.

¿Algo más para la sesión? Si no les solicitaría que aprobemos la agenda con las incorporaciones y los cambios dichos. Queda aprobada la agenda con las modificaciones indicadas:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3037-2024 y 3038-2024

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2024-090 de la Asesoría Jurídica referente a criterios sobre consulta obligatoria del texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. REF: CU-891-2024

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-882-2024

1. Oficio SCU-2024-231 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-884-2024
2. Oficio SCU-2024-2322 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta para la conformación de los jurados encargados de analizar las postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida 2024. REF: CU-886-2024
3. Declaración de apoyo a la educación pública, aprobada por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO. REF: CU-894-2024
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a nombramiento de persona coordinadora de dicha comisión. CU.CAJ-2024-071
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018. CU.CPDOyA-2024-069

6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna. CU.CPP-2024-036
7. Oficio AJCU-2024-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 09 de setiembre 2024. REF: CU-881-2024
8. Oficio VIVE-152-2024 referente a informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF: CU-705-2024
9. Oficio CCAAd.2024.179-3 de la Comisión de Carrera Administrativa referente a solicitud para que, ante los cambios propuestos para el Reglamento de Carrera Universitaria, se tome en consideración para la conformación de los equipos de trabajo, al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-775-2024
10. Oficio ViD 206 2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a acuerdo por cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. REF: CU-880-2024
11. Oficio AUR-003-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Oficio R-0653-2024. REF: CU-676-2024
12. Oficio CPPI-110-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a aprobación del procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, en atención al acuerdo de sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023. REF: CU-733-2024
13. Oficio TEUNED-042-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a información sobre fecha de repetición de votación para la AUP y AUR. Además, oficio TEUNED-045-2024 del TEUNED, referente a acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional. REF: CU-735-2024 y REF: CU-738-2024
14. Oficio AI-108-2024 de la Auditoría Interna, referente a remisión de oficio de la Contraloría General de la República, referente a “*Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.*”. REF: CU-745-2024.
15. Oficio CR-2024-1479 de Consejo de Rectoría, referente solicitud para dejar sin efecto solicitud de enajenación de activo. REF: CU-777-2024

16. Oficio PROCI-0129-2024 del Programa de Control Interno, referente a solicitud de espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario. REF: CU-838-2024
17. Oficio CR-2024-1593 del Consejo de Rectoría, referente a designación de personas representantes de la Administración en la Comisión Mixta. REF: CU-862-2024
18. Oficio DPMD-031-2024 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yeudrin Durán Gutiérrez, del 27 de setiembre al 08 de octubre, por vacaciones de la persona titular. REF: CU-832-2024
19. Oficio CR-2024-1257 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-688-2024. Además, oficio CR-2024-1537 del Consejo de Rectoría, referente a modificación de acuerdo de solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-813-2024
20. Oficio CR-2024-1256 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosi. REF: CU-689-2024
21. Oficio CR-2024-1498 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes del centro educativo de primaria de la comunidad El Progreso en Bahía Drake. REF: CU-784-2024
22. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a las "Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED". CU.CPDA-2024-012
23. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
24. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
25. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023

26. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
27. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
28. Oficio CCAAd.2024.179-1 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a consulta sobre la participación tiene el nuevo sindicato (SIUNED) dentro de esta comisión. Además, oficio CCAAd.2024.179-2 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a solicitud de medidas ante la ausencia del miembro representante por parte del Sindicato en la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-773-2024 y REF: CU-774-2024
29. Correo electrónico del señor Luis Fernando Ramírez Oviedo, funcionario, referente a solicitud para la realización de un estudio reflexivo sobre el quehacer de la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-841-2024
30. Oficio C.E.095-2024 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas candidatas para proceder con el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial. REF: CU-883-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024
3. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
4. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”

SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024

5. Criterio AJCU-2024-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS. REF: CU-823-2024

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022

7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 119 y 213-2023.
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023

15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024

23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024
25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001

- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- g. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- h. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- i. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- j. Sobre envío de acuerdos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. CU.CAJ-2024-065

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU. CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU. CPDA-2021-012
- c. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU. CPDA-2021-036
- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU. CPDA-2021-027

- f. Análisis del “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, para la actualización de los objetivos y funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. CU. CPDA-2024-048
- g. Análisis de varios artículos del Reglamento de Carrera Universitaria. CU. CPDA-2024-049
- h. Análisis del informe “Estado de Carreras no acreditadas” del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA). CU. CPDA-2024-057

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- c. Análisis de Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de FUNDEPREDI, en relación con la revisión final de la auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023. CU.CPP-2024-035

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso

17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)

- d. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023
- e. Análisis del informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024. CU.CPDOyA-2024-053
- f. Análisis del informe final de labores correspondiente al año 2023, presentado por la Comisión de Carrera Profesional. CU.CPDOyA-2024-054
- g. Análisis sobre el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. CU.CPDOyA-2024-059
- h. Análisis de los Informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2024-064

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006
- c. Informe de acuerdos pendiente por parte de la Comisión. CU.CPDEySU-2024-020
- d. Propuesta de reforma integral del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED”. CU.CPDEySU-2024-021

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 1. Invitación de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, para festejar mañana en la UNED, las actividades del día de la independencia.
- 2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al FEES.

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

- 1. Oficio AJCU-2024-079 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en

respuesta a lo solicitado en CU-2024-313. REF: CU-807-2024
(CONFIDENCIAL)

2. Conocimiento de denuncia anónima DEN.CU-03-2024. REF: CU-865-2024.
CONFIDENCIAL

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3037-2024 y 3038-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 3037-2024, ¿si hubiera alguna observación de fondo en relación con dicha acta? No hay, entonces les solicito que aprobemos el acta 3037-2024.

[Se aprueba el acta 3037-2024 con modificaciones de forma]

Pasamos a conocer el acta 3038-2024, ¿si hubiera alguna observación de fondo al respecto? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos el acta 3038-2024.

[Se aprueba el acta 3038-2024 con modificaciones de forma]

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. **Oficio AJCU-2024-090 de la Asesoría Jurídica referente a criterios sobre consulta obligatoria del texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-090 de fecha 9 de setiembre del 2024 (REF: CU-891-2024) de la Asesoría Jurídica referente a criterios sobre consulta obligatoria del texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

RODRIGO ARIAS: Comenzamos con los proyectos de ley, doña Nancy nos explica este dictamen sobre la solicitud que se hace por la presentación de una propuesta en el Tribunal Supremo de Elecciones para que el proyecto de Ley de Control y Regulación del Cannabis para uso recreativo se resuelva mediante referéndum.

Adelante doña Nancy.

NANCY ARIAS: Buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y muy buenos días también a las personas de la comunidad universitaria.

Este oficio dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Nancy Arias Mora
Asesora Jurídica Consejo Universitario
ASUNTO: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.
FECHA: 09 de setiembre de 2024
AJCU-2024-090

Se emite el siguiente informe para atender la consulta obligatoria recibida de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

La consulta que se recibe responde a lo que dispone el inciso c) del artículo 6 de la Ley 8492 Regulación del Referéndum. Para una mejor comprensión se transcribe en lo que interesa lo que indica la norma:

ARTÍCULO 6.- Solicitud de recolección de firmas

El trámite del referéndum de iniciativa ciudadana será el siguiente:

a) Cualquier interesado en la convocatoria a referéndum podrá solicitar, ante el TSE, autorización para recoger firmas.

b) La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referéndum, las razones que justifican la propuesta, así como los nombres, los números de cédula y las calidades de ley de los interesados, y el lugar para recibir notificaciones

c) El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal. (El resaltado no es del original)

Sobre la viabilidad jurídica y constitucional del proyecto

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto, que se adjunta, de propuesta de proyecto de ley denominado: “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” presentada por Erick González Camacho ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se les autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esa iniciativa.

El proyecto originalmente se tramitó en la Asamblea Legislativa en la Comisión de Ambiente y fue dictaminado el 29 de agosto de 2023 con un

dictamen negativo de mayoría y un dictamen afirmativo de minoría. Ingresó al Plenario legislativo el 07 de setiembre de 2023 y se incluyó en la agenda el 12 de setiembre de 2023. Al día de hoy no se le ha dado trámite en el Plenario Legislativo.

El dictamen de mayoría negativo arribó a la siguiente conclusión:

“(...) Las drogas son nocivas para la sociedad, las familias y para el ser humano que la consume, los efectos colaterales siempre van a existir e irán en detrimento de la salud tanto física como mental, es preocupante como un Poder Ejecutivo, a sabiendas del alto grado de inseguridad que existe en el país y ante la incapacidad de este y los anteriores gobiernos de hacerle frente al narcotráfico; donde han presentado diferentes propuestas y planes, los cuales no han funcionado, opten por presentar un proyecto de Ley, donde su objetivo central es “inundar el país con más marihuana”, pero en un mercado legal, para buscar atraer compradores, que son adictos, del mercado negro y que paguen impuestos por sus estupefacientes.(...)”

Sería prudente trabajar sobre lo importante, no sobre la marihuana para darle un nuevo rumbo a este país más proyectos donde se toquen temas económicos, de educación, de infraestructura, con soluciones reales que a la postre generen un rumbo adecuado para este país que tanto lo necesita. Por estas razones rechazamos la “aventura” que supone este proyecto de ley y en caso de aprobarse anunciamos nuestro compromiso de derogarlo en todos sus términos.

Con fundamento en lo analizado, y tomando en consideración lo expresado en la consultas recibidas en la Comisión Permanente Especial de Ambiente, además de aspectos técnicos, jurídicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas miembros de esta Comisión RECOMENDAMOS VOTAR NEGATIVAMENTE Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, de conformidad con el artículo 81 bis del Reglamento Legislativo y se proceda con el traslado del expediente al Departamento de Archivo para lo que en derecho procede.”

El dictamen de minoría afirmativo concluyó lo siguiente:

“Tras analizar el contenido del expediente y los elementos señalados en las consultas remitidas, los integrantes de la subcomisión por mayoría acogen los criterios técnicos y jurídicos que reflejan la necesidad de esta iniciativa para contribuir a evitar que las personas consumidoras de cannabis no se vean expuestas a otras drogas y a la criminalidad asociada a su venta ilícita, además, contribuir a erradicar los mercados ilegales del narcotráfico, así como disminuir la huella de carbono que provoca la producción de cannabis en ambientes controlados, aprovechando para generar ingresos frescos al Estado y distribuir el tributo recaudado para que las instituciones que fiscalicen las licencias para las actividades permitidas, así como para las que atienden el consumo problemático, sea real y equitativo de acuerdo a las necesidades respectivas.

Para emitir su recomendación la subcomisión tomó en cuenta todos los criterios negativos y positivos aportados al expediente en estudio, haciendo hincapié en la necesidad de una redistribución de los impuestos para atender de manera óptima la educación preventiva, así

como para una atención integral y robusta de los casos de problemas de consumo, así como de una correcta dirección en fiscalización y regulación.

Bajo estos argumentos esa Subcomisión le propone al órgano en pleno acoger el Texto Sustitutivo integral que se aporta y reúne todas las observaciones, sin omitir el enfoque desde la salud pública y una visión pro homine de las personas que consumen cannabis psicoactivo, respetando el principio de conexidad para que este proyecto llamado "LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO", sea viable en todas las áreas de interés, lo anterior mediante la implementación de un marco normativo para la venta y consumo de cannabis psicoactivo, así como la creación de requisitos fundamentales para su comercialización y fiscalización por parte de las autoridades correspondientes.

De manera adicional, las distintas instituciones desde sus análisis técnico-jurídicos también han señalado desde sus aristas, la necesidad de avanzar con este proyecto, así como el señalamiento puntual de amplias mejoras que han sido acatadas por esta subcomisión para posibilitar el avance de esta iniciativa de ley.

Finalmente, señalamos que compartimos la profunda necesidad de legislar en favor de combatir el narcotráfico y garantizar una salud pública eficaz a las personas consumidoras de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política.

En razón de lo anterior y bajo las consideraciones expuestas los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos un DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA sobre el texto que se adjunta y que incorpora todas las observaciones y consideraciones de órganos técnicos, así como razones de conveniencia y oportunidad en relación con la propuesta de ley, y solicitamos al Plenario Legislativo su aprobación."

Ahora se remite para revisión el mismo texto del proyecto, pero para solicitar la tramitación de un referéndum para consulta popular del tema por medio del TSE.

El objeto del proyecto de ley pretende "regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas."

Este tema siempre ha sido polémico para la sociedad costarricense pero desde mi consideración profesional, es de los temas que se adaptan a la Ley 8492 Regulación del Referéndum, que en su artículo 1 regula e instrumenta "el instituto de la democracia participativa denominado referéndum, mediante el cual el pueblo ejerce la potestad de aprobar o derogar leyes y hacer reformas parciales de la Constitución Política, de conformidad con los artículos 105, 124, 129 y 195 de la Constitución Política."

Sin embargo, hago la observación de que en el artículo 22 del proyecto se establece la obligación del pago de un impuesto para las actividades con cannabis que se realicen bajo el régimen de zona franca, lo que podría ser

inconsistente y contradictorio con los beneficios de dicho régimen y podría calificar como materia tributaria.

De igual forma contiene el Capítulo VII denominado Destino de los recursos del Impuesto de renta de las actividades autorizadas de Cannabis de uso recreativo, por lo que, con estas normas podría estar el proyecto, dentro de las materias excluidas del proceso de referéndum. En general se recomienda revisar este tema en relación con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política y que replica el artículo 2 de la Ley de cita que son las materias que no podrán someterse a referéndum: proyectos de ley sobre materias presupuestaria, **tributaria**, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, seguridad, aprobación de empréstitos y contratos, ni actos de naturaleza administrativa.

El tema en consulta no roza con la autonomía universitaria.

En términos generales el referéndum es una forma de expresión de la democracia en la que el pueblo puede acudir a las urnas para externar su opinión en un tema de relevancia nacional, por lo que, es positivo apoyar las iniciativas, que estando dentro de los supuestos constitucionales, se sometan al proceso de referéndum.

Ahora bien, **sobre el contenido del proyecto de ley** que se pretende someter a referéndum, emitimos los siguientes criterios desde la perspectiva de algunas de las instancias de la UNED por lo que se recomienda la revisión de estas observaciones y la mejora del texto en consulta.

El contenido normativo de la propuesta tiene algunos problemas derivados de las competencias que tienen asignadas los ministerios según la materia. Por ejemplo, en el artículo 7 le atribuye al Ministerio de Salud el control y vigilancia del cumplimiento de los fines de la ley, sin embargo, en el artículo 1 se establece como fines de la ley “regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta”. De estos fines de la ley, la mayoría no son competencia del Ministerio de Salud y a pesar de que se establece que puede contar con criterios técnicos, lo cierto es que el Ministerio de Salud no podrá cumplir con estos fines por exceder sus competencias. En ese mismo sentido en el inciso e) del artículo 8 se indica lo siguiente: “*Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas a efectos del cumplimiento de sus cometidos, en especial con aquellas que ya tienen asignada competencia en la materia.*”, esta autorización podría generar un problema de competencias porque justamente menciona la posibilidad del Ministerio de Salud de hacer convenios con instituciones públicas que ya tienen asignadas estas competencias. También el artículo 15 reconoce competencias a otros ministerios, por lo que la confusión podría ser aún mayor.

En el artículo 2 se dispone como uno de los fines de esta ley el “*Controlar el consumo y la adquisición del cannabis y sus derivados para fines recreativos y generalizados...*” sin embargo no encuentro una forma clara y jurídicamente válida por medio de la cual el Ministerio de Salud pueda **controlar** el

consumo de cannabis dado que es uno de los problemas que actualmente genera un choque de derechos por ser parte de una libertad individual que se encuentra garantizada constitucionalmente en nuestro país. Esta disposición podría resultar contraria al artículo 24 de la Constitución Política que indica “*Se garantiza el derecho a la intimidad, la libertad y al secreto de las comunicaciones...*”

En el artículo 16 se regulan los excedentes en producción autorizando a las empresas a hacer una donación de los excedentes a las universidades para fines educativos o de investigación.

En el artículo 18 se establecen los requisitos para obtener licencias y permisos para realizar actividades con el cannabis, en el inciso f) se incluye que se cuente con una póliza de Riesgos del Trabajo, se recomienda se verifique si la normativa específica de este seguro contenido en el Código de Trabajo requiere alguna modificación para cubrir actividades relacionadas con el cannabis y los efectos de su consumo.

Se recomienda revisar si las licencias para investigación deben tener un plazo y un procedimiento para su obtención y renovación (art. 19).

En el artículo 32 se dispone la distribución de la sobretasa de impuesto que se impone a esta actividad, una de las instituciones beneficiarias es la CCSS, sin embargo, por tratarse de una institución con autonomía constitucional, la distribución del dinero recaudado se debe entregar, pero la determinación de la forma en que la CCSS utilizará el dinero podría rozar con la autonomía de la institución. En general se debe establecer con claridad que estos montos no ingresen a la Caja Única del Estado para que puedan ser entregadas a los beneficiarios consignados en esta ley.

En el artículo 35 se establece que “El Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en el ámbito de sus competencias, sancionarán ...” con esta redacción no queda claro si se trata de dos procedimientos investigativos en cuyo caso se debe tener cuidado de no sancionar dos veces la misma acción, o si deben coordinar entre ellos y hacer un único procedimiento, en cuyo caso hay que determinar cuál instancia sería la competente. En cualquier caso, la redacción de este artículo debe ser muy claro porque debe respetar el debido proceso y el derecho de defensa porque se trata de la imposición de sanciones. El artículo 38 no determina en qué proporción se repartirán los dineros por recaudación de multas.

Sobre el texto que ahora se consulta para llevar al proceso de referéndum, se había contado con el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y del Servicio Médico de la UNED por lo que, habiendo ratificado que los criterios se mantienen, se incorporan al presente dictamen.

Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Comisión conformada por:

MSc. Alfonso Rey Corrales (Encargado de Cátedra)

MSc. Priscilla Morales Córdoba (Encargada de procesos de acreditación y plan de mejora)
Lic. Andrés Zúñiga Orozco (Encargado de Cátedra)
Todos los miembros de la carrera de Ingeniería Agronómica

Puntos de mejora encontrados

En la fundamentación se debe tomar en cuenta la experiencia de otros países para tener un marco de referencia.

En general ver qué políticas se van a adoptar para controlar el crimen organizado al dejar de incentivar esta droga, pero su lugar lo ocupará otra droga emergente.

En el Título III Autoridad Reguladora: no hay control del tipo de variedades que se van a consumir, hay algunas que pueden tener un ingrediente activo muy alto y eso va en contra de la salud. Los importadores deberían estar registrados.

Art. 6: Faltan criterios para definir cuando la Dirección de Tránsito indique si una persona está bajo los efectos del Cannabis o no.

Art. 9: revisar cuánto es el máximo porque se puede dar el hecho de que un consumidor pueda convertirse en distribuidor.

Art. 16: con base en qué criterios considerarán sobreproducción? No hay plan de trazabilidad.

Art. 18: falta acompañamiento institucional para que los productores puedan elaborar ese tipo de proyectos con el grado de detalle que se pide

Art. 19: añadir el pago de obligaciones tributarias para tener la licencia. Se debe estar al día en todas las obligaciones teniendo en cuenta las personas que no están dentro del sistema de la CCSS considerando a los pequeños y medianos productores. También añadir al IAFA.

Art. 32: se menciona en la sección todas las instituciones beneficiadas, pero no al MEP. Se recomienda incluir al MEP y articular programas de prevención desde primer grado. La prevención a través de la educación es un factor fundamental para que no se incentive el uso de esta ni de ninguna otra droga.

Art. 42: se propone una alianza pública-privada porque el Estado no ha demostrado ser capaz de regular cultivos y sobre todo no da la asistencia técnica oportuna al productor actualmente. Poner al Estado como ente rector es solamente para que quede algo oficial, pero en la realidad esto no va a ser aplicable. También en el primer párrafo a partir de la palabra "vulnerabilidad", no consideramos que sea oportuno.

Art. 52: revisar este artículo a profundidad porque puede ser algo contraproducente si se enfoca mal, especialmente para jóvenes nacionales como extranjeros que verán esta publicidad.

La opinión de la comisión es: Si se aprueba con regulaciones y modificaciones

En general es importante apoyar la utilización de la figura del Referéndum, más allá de estar en contra o a favor de un proyecto determinado, es importante que se acuda con más frecuencia a esta figura cuyo fin es que sea el mismo Pueblo originario el que decida en temas controversiales. Más bien es negativo e insólito que en Costa Rica únicamente hayamos tenido un sólo Referéndum, para el caso del TLC con Estados Unidos y nada más.

Este y muchos otros temas deberían de ser consultados vía referéndum y que la decisión se tome de forma participativa luego de un debate a nivel nacional. Así que la posición es que respaldemos la iniciativa del Referéndum y más bien está pendiente como país que se apruebe una Ley de Referéndum que sea menos restrictiva que la actual y donde se facilite realizar más consultas de este tipo en lugar de que un selecto grupo de personas sean los que tomen todas las decisiones.

Criterio de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades:

Elaborado por los siguientes colaboradores:

- Magister Francisco Li Gonzalez
- Magister Marcela Sanabria Hernandez
- Magister Gabriela Villalobos Torres

Criterio en contra	Criterio a favor
Al volverse una droga lícita en primera instancia o en los primeros momentos de aprobada va a existir una curva de aumento en el uso de esta, lo cual puede llevar la exacerbación de efectos con el consumo e inclusive el consumo de quien nunca lo ha hecho.	Siempre va a existir un mercado negro o de contrabando, aunque el mismo puede llegar a disminuir.
En la ley no queda claro cómo se llevará el control en los hogares para asegurarse que la producción sea personal y no para la venta, ¿se harán visitas de casa por casa, cómo tipo censo?	
A las personas privadas de libertad se les permite fumar cigarrillos de nicotina y sabiendo que el cannabis es de uso regular en las cárceles, aunque ilícito, como se procederá con esta población	
No se indica en la Ley si con el pago de impuestos de la venta del cannabis, parte de este recurso de podrá destinar a instancias como el IAFA para atender poblaciones en condición de adicción por consumo de cannabis.	
Actualmente la CCSS y el IAFA; con sus limitados recursos, atiende a personas por drogodependencias al tabaco (en este caso, dejando de lado el alcohol y otras drogas), y no pueden asumir la totalidad por falta de recursos. Además, hay índices alarmantes de cáncer en la población producto del consumo del tabaco, por ende, con la venta a la libre de la marihuana, los problemas de salud asociados al cáncer y problemas respiratorios también se elevarán, y ¿quién va a atender a estas personas? Por otro lado, los casos asociados a situaciones de violencia intrafamiliar y femicidios son muchos en el país, en algunos casos las personas agresoras citan, como excusa, que se actuaron bajo los efectos del licor y drogas, por ende, al estar a la libre la venta, el aumento en	

agresiones, violaciones, abusos en todas sus manifestaciones y femicidios también pueden aumentar, ¿acaso la ley a contemplado eso como víctimas indirectas de la venta y consumo de la droga llamada marihuana?	
¿Cómo se garantizará que sea únicamente para personas adultas?	
Principio de autodeterminación: Este principio igual sería utilizado para abrir portillo para legalizar otras drogas de demanda para el consumidor, que también exponen a las personas al narcotráfico y que también pueden ser para la atención de la salud, tal es el caso de la cocaína y los derivados a partir de la misma (crack)	
Artículo 6: ¿cómo medir esto?, ¿quién lo medirá?, ¿los oficiales de tránsito?, ¿mediante que artefacto se realizará la medición en carreteras?, ¿a qué se le llama indicio?, es demasiado vago lo que se anota en este artículo. Además, hay que tomar en cuenta que cuando se hace un examen de drogas, la sustancia en el cuerpo humano puede estar hasta por 7 días, por lo que, en eventuales accidentes de tránsito bajo el consumo de la marihuana, las personas pueden aducir que la consumieron días antes y no propiamente el día del incidente, por lo que es complicado para dictar sentencia en los juzgados probar el consumo de la droga en el cuerpo humano el día de un hecho determinante.	
Artículo 7: ¿En qué instancia del Ministerio de Salud recaerá esto?, ¿se le asignarán fondos?, ¿de dónde serán estos?, ¿bajo cuales criterios regulará?	

[Al ser las 9:31 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se retira de la sesión ordinaria del Consejo Universitario]

Artículo 8. inciso c: no queda claro	
Hay contradicciones entre el artículo 11 y el artículo 13	
Artículo 14: ¿Habrà o no un mínimo de venta al público?, cómo se regulará eso	
Artículo 15 inciso a: Se debe aclarar que es el uso recreativo, ya que, anteriormente se menciona que se pueden tener 3 plantas en las viviendas, pero cuanto se puede almacenar, transportar, distribuir, comercializar	
Artículo 16: ¿Cuánto será lo permitido para que se hable de sobreproducción?, le van a dar recursos a los Ministerios competentes para que vigilen en todo el país la cantidad de producción para poder medir que hay sobreproducción?	
Artículo 17, inciso f: ¿con cuál personal lo van a	

hacer?, no hay posibilidad de apertura de nuevas plazas y contrataciones de personal en el sector público, y pretenden recargar esta labor en quienes ya no dan abasto con sus funciones.	
Artículo 18 inciso a: Las personas de 18 años iniciando este tipo de comercializaciones estarán a la orden del día, siendo personas aún muy influenciables para el manejo de drogas y el propio consumo.	
Artículo 18 inciso c: NO se menciona en ningún lado la cantidad de producción que puede tener una persona en su finca o lote, se habla de sobreproducción, pero a partir de cuándo es excesivo.	
Artículo 19: ¿Y cómo se hará a nivel de Gobierno si no se pueden abrir nuevas plazas porque así lo establecen las autoridades políticas del país? Están hablando de una droga, de hacer campañas de concientización sobre el uso de estas, de los riesgos, de retrasar la edad de consumo, etc.; pero debe acotarse que con el tabaco se han hecho campañas y sus resultados no son los deseados a nivel país, el costo social, en salud y económico ha sido muy alto.	
Artículo 22: El artículo 21 menciona que las licencias para cultivo son incompatibles para zonas francas, y aquí se menciona impuestos especiales para el cannabis recreativo en zonas francas, por ende, no debiera de aplicar en ningún momento en estas.	
Artículo 24 inciso h: ¿Cuáles son estas infracciones graves?	
Artículo 26: ¿y quién va a pagar el costo de estos Servicios?	

Criterio del Servicio Médico.

1. La Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020), anunciaron que han reconocido las propiedades terapéuticas de CANNABIS, sin embargo, indican que solamente debe ser usada para consumo medicinal supervisado y regulado, por lo cual, no debería abrirse el mercado de uso recreativo, puesto que no existe evidencia científica que respalde su uso en ninguna otra situación.

2. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ha manifestado que el uso del cannabis con fines no medicinales contraviene los tratados internacionales de fiscalización de drogas y es un riesgo para la salud. La legalización del cannabis con fines recreativos representa no solamente una dificultad u obstáculo para la aplicación universal de los tratados, sino también un problema muy importante para la salud y el bienestar, en particular para los jóvenes.

3. Existencia de evidencia científica que describe los efectos adversos a corto plazo, producto del consumo del cannabis como: alteración de la percepción

sensorial, aumento del tiempo de reacción, deteriora la atención, la concentración, la memoria a corto plazo y la capacidad de evaluación de los riesgos. El efecto agudo deteriora la coordinación psicomotora e interfiere la capacidad de realizar tareas complejas que requieren atención dividida, como la conducción. El deterioro psicomotor, de cognición, coordinación y juicio dura más horas que los cambios del estado de ánimo percibidos por el consumidor, debido a la acumulación en el tejido adiposo y la liberación lenta de THC. En dosis altas provoca alucinaciones, pensamiento místico, despersonalización, grandiosidad transitoria, paranoia y otros síntomas de psicosis. Estos efectos son aditivos cuando se usa cannabis en combinación con otros depresores del sistema nervioso central, como el alcohol.

4. Descripción de los efectos psicosociales a largo plazo del consumo habitual de cannabis, donde se encuentra, entre otras consecuencias, la dependencia. El riesgo es de 1 de cada 10 entre los que lo han consumido alguna vez, 1 de cada 6 en consumidores adolescentes y 1 de cada 3 en consumidores diarios, con resultados más graves y persistentes entre los adolescentes que entre los adultos.

Se ha demostrado la relación entre el consumo de esa sustancia y el riesgo de padecer síntomas psicóticos o esquizofrenia, un mayor riesgo de abandono escolar temprano, trastornos cognitivos, uso ilícito de otras drogas, síntomas depresivos y pensamientos y comportamiento suicidas (cuando el cannabis se consume a diario en la adolescencia y la adultez temprana).

5. Evidencia científica en la que se ha indicado que el consumo de cannabis ha aumentado entre los adultos mayores de 21 años en los lugares que han aprobado leyes que permiten su uso con fines médicos, y existen tasas más altas de consumo diario y de uso indebido y dependencia. Además, el número de hombres adultos que solicitan tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de cannabis ha aumentado más en estos países.

La experiencia adquirida en países donde se ha legalizado el uso recreativo de cannabis, ha puesto de manifiesto al igual que con los temas de consumo de alcohol y tabaco, que la legalización reduce los riesgos percibidos y la reprobación social de consumirlo, y aumenta la desviación de la marihuana a personas que no han alcanzado la edad mínima para comprarla y usarla.

6. Los principales riesgos a la salud asociados al uso de marihuana estudiados son:

En primer lugar, riesgo de adicción; los diferentes estudios indican claramente que el consumo de marihuana a largo plazo puede conducir a la adicción. Aproximadamente un 9% de quienes experimentan con marihuana presentarán adicción, y esta cifra sube a 1 de cada 6 casos que inician el consumo en la adolescencia y del 25 al 50% de adicción en quienes la consumen diariamente.

Según el Centro de Control de Enfermedades, los efectos del uso de CANNABIS de formar regular produce afecciones en:

- Salud pulmonar: aumentando la prevalencia de cuadros de bronquitis crónica
- Salud cardiovascular: favoreciendo la aparición de aumento de la presión arterial, infartos y accidentes vasculares cerebrales.
- Salud mental: depresión, ansiedad, esquizofrenia, trastornos psicóticos, aumento del suicidio. Además de un impacto inmediato en el pensamiento, la atención, la memoria, la coordinación, el movimiento y la percepción del tiempo.
- Humo de segunda mano: causando los mismos efectos que los que presentan los consumidores activos.
- Intoxicación: el consumo de CANNABIS comestible, puede causar intoxicaciones leves o severas, esto en respuesta al consumo cantidades mayores, debido a que los efectos esperados no son inmediatos, lo cual puede conducir a un consumo excesivo en búsqueda de la respuesta esperada.
- Embarazo: bebés prematuros y con déficit de crecimiento.
- Existe poca evidencia además de los efectos terapéuticos reales en esclerosis o pacientes con cáncer.

7. Estudios longitudinales realizados en varios países del mundo, han encontrado mayor afectación (la cual es irreversible) en los adolescentes y adultos jóvenes en cuanto a la memoria y coeficiente intelectual; que los que iniciaron su consumo en edad adulta; es decir, el cerebro que se encuentra aun estableciendo conexiones nuevas, sufre más afectación.

Finalmente, es importante recordar que el fenómeno de consumo de drogas es muy complejo, afecta a la salud de los consumidores y a las relaciones familiares, facilita la delincuencia, impacta negativamente en la percepción de seguridad y deteriora la calidad de vida en las comunidades. Las políticas de control en general se orientan en intentar disminuir el consumo, bajo concepciones de bienestar-salud y seguridad. No hay una solución única para el "problema de las drogas" en parte porque es difícil describir el problema, sus repercusiones sociales, en la salud y en los diferentes contextos o países. Las inquietudes relacionadas con la justicia, la libertad, la moralidad y otras cuestiones ajenas al campo de la salud ocupan un lugar importante en la elaboración de políticas de drogas y no deberían ser ignoradas por los expertos en salud pública.

La legalización podría validar el consumo, facilitar el acceso, disminuir la edad de inicio en adolescentes, disminuir la percepción de riesgo y generar una probable normalización del uso.

Referencias

- Centro de Control de Enfermedades. 2021. La marihuana y la salud pública. <https://www.cdc.gov/marijuana/health-effects/es/brain-health.html#:~:text=El%20consumo%20de%20marihuana%20afecta,y%20el%20tiempo%20de%20reacci%C3%B3n>.
- Instituto sobre Alcoholismo y farmacodependencia. (2020) ¿Qué pasa si se consume el compuesto conocido como marihuana? <https://www.iafa.go.cr/aprender/que-pasa-si-consumo-marihuana/>
- National Institutes of Health. 2020. Cuáles son los efectos a largo plazo de la marihuana en el cerebro.

<https://nida.nih.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/la-marihuana/cuales-son-los-efectos-largo-plazo-de-la-marihuana-en-el-cerebro>

Organización de las Naciones Unidas. (2020). La Comisión de Estupefacientes reclasifica el cannabis, aunque sigue considerándolo perjudicial. <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485022>

Ese sería el criterio.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy. Me parece que todos son complementarios con unas posiciones divergentes, pero son sobre el fondo y la consulta en esta ocasión no es tanto por el fondo, sino por la solicitud que tuvo el Tribunal para que ese proyecto de ley se resuelva mediante referéndum. Entonces, tendríamos que ser específicos en mencionar si nosotros vemos que puede resolverse mediante referéndum o no.

Al menos, ahorita antes de la sesión conversábamos al respecto y se manifestó la inquietud de que eso se resuelva por referéndum por dos limitaciones que tiene la ley de referéndum en cuanto a los temas que pueden resolverse de esa manera. Uno por los temas de seguridad y esto de una manera u otra, tiene repercusiones con la inseguridad que ya tenemos altísima en el país y, por otro lado, con el tema fiscal propiamente de impuestos.

Creo que ahí es donde nosotros tendríamos que concretar, aunque me parece muy bien que podamos aportar todo, y también el proyecto de ley como tal está en el plenario de la Asamblea y puede ayudar para que eventualmente también se resuelva ahí independientemente de lo que suceda con la consulta ante el Tribunal de Elecciones.

Pero sí creo que nosotros tenemos que concretar en lo consultado, ¿puede o no llevarse a referéndum este proyecto de ley?, ¿cómo lo vemos nosotros?

Creo que podríamos perfectamente derivar de la ley de referéndum nuestro cuestionamiento de que se resuelva por referéndum dado las limitaciones que existen en la ley, en tema de seguridad y en tema de impuestos.

¿Cómo lo ven? Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Una opinión personal, nunca había visto algo más "orwelliano" que ese proyecto, pero independientemente de eso, me parece que sí hay dos cosas, una es la materia de seguridad, incluso todos los análisis coinciden en eso, y eso no puede ser y otra es la materia tributaria, o sea, esa es realmente la justificación de fondo, decir -hay dinero-.

Yo encuentro muy interesante las observaciones en general, pero sí estoy totalmente en desacuerdo con lo que hablan sobre el uso del referéndum, yo sí creo que la universidad debería hacer un debate sobre las posibilidades que tienen los referéndums. Me parece que lo que la Constitución establece es

totalmente sabio, como lo dije al principio estoy muy impresionada con la Constitución que tenemos para bien, todos los días me asombra, pero creo que sí difiero del pensamiento de las posibilidades que tiene el referéndum y porqué la Constitución lo restringe, diay sí, porque la sociedad no está informada de todo, la sociedad vive trabajando, no es una universidad que está siempre pendiente de lo que pasa.

Entonces, por ejemplo, en un proyecto de estos y de muchos que puede tener tantísimo dinero detrás como respaldo, yo podría como para no mencionar otros ejemplos de los cuales ya el país ha tenido experiencia, pero yo podría ir a barrios de pocos recursos económicos y pintarles una casita muy bonita, y decir, -mire, todo esto ustedes lo pueden tener con este proyecto-, y la gente es muy probable que si además le ponen otros beneficios, compre la idea, porque la sociedad obviamente vive en otras preocupaciones y no puede estar informada de todo lo que pasa ni hacer análisis de todo, por eso las materias de referéndum tiene que ser cosas muy concretas, puntuales, de manera que todo el mundo pueda informarse pero objetivamente, cosas que tienen tantísimas aristas como esas, no deberían estar en referéndum, pero por lo menos, lo que yo veo aquí por estas afirmaciones que se hacen sobre el referéndum y otras que ví en el documento anterior, que hablaba también sobre pensiones, yo sí creo que sería conveniente que entráramos en un debate, este país ya tiene experiencia y puede evaluar qué pasó con el referéndum anterior, qué se dijo, y qué se cumplió.

Esto para a futuro poder hablar, ya que se habla tanto de referéndum, es probable que nos sigan llegando propuestas similares a estas y para tener un mejor criterio porque sí tenemos experiencias ¿verdad?, y me parece que no están tomadas en cuenta en este tipo de recomendaciones o análisis que se hacen.

O sea, analicemos un poco más con eso y yo por lo menos estoy en desacuerdo con lo que ahí se afirma sobre el referéndum.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Anabelle, don José María pidió la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Primero una pregunta para doña Nancy, un saludo a todas y todos compañeros y compañeras y también a la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Yo lo que entiendo es que esta propuesta de referéndum es presentada por personas que se oponen al proyecto de ley, ¿es así?

NANCY ARIAS: No, es un ciudadano particular. Yo lo que hice fue la referencia de que el proyecto se tramitó en la Asamblea por aparte, más bien me parece que es una alternativa porque posteriormente como ya tiene un dictamen negativo de mayoría, se presenta en el Tribunal con una solicitud y llega con el procedimiento del Tribunal Supremo de Elecciones.

RODRIGO ARIAS: El mismo proyecto tiene dos canales en este momento, dos posibilidades.

NANCY ARIAS: Yo los puse a la par y los verifiqué artículo por artículo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, el referéndum se puede solicitar sobre un proyecto nuevo o sobre un proyecto que está en trámite en la Asamblea, como el del TLC que se estaba tramitando en la Asamblea, estaba dictaminado en comisión y el gobierno pidió que se hiciera un referéndum. Eso no es problema.

La pregunta que tengo es, que tengo la impresión de que es un referéndum como en contra del proyecto de ley, esa es la impresión que me dio o no necesariamente.

ANABELLE CASTILLO: Yo lo entendí a favor.

NANCY ARIAS: Es una autorización genérica para someter a referéndum el proyecto.

RODRIGO ARIAS: Sí, no está tomando posición previa, nada más que se resuelva el referéndum.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, habría que buscar la solicitud inicial del ciudadano que pidió la autorización, pero es una autorización para recolección de firmas, ahí se verá.

Yo creo que sí es un tema que puede discutirse en referéndum, la decisión de si se quiere autorizar o no se quiere autorizar el consumo recreativo del cannabis, dar ese paso, es una decisión fundamental, es una decisión muy importante y en principio me da la impresión de que es una materia que podría discutirse en un referéndum.

En otros países se ha hecho, pero usualmente lo que se hace es que lo que se pone en discusión a la ciudadanía es una pregunta simple, -¿usted está de acuerdo o no está de acuerdo con eso?-, y después se deja que la Asamblea Legislativa haga las regulaciones.

Lo que a mí me preocupa con el sistema que tenemos actual es que se quiere someter a referéndum proyectos de ley que están en trámite en la Asamblea Legislativa, que muchos casos están muy verdes o requieren muchas modificaciones o requieren muchos cambios y se somete el proyecto como está, es como tomarle una foto y someterlo a consulta y si se aprueba, es lo que se aprobó y no se puede cambiar nada y yo creo que eso vamos a tener que revisarlo en algún momento porque en discusiones como esta, es un mecanismo muy rígido, o sea, me parece que es una discusión que está verde en el país, o sea, que ese proyecto que está en la Asamblea le faltaría mucho para poder ser aprobado, las propias unidades de la UNED que fueron consultadas señalan

algunos problemas, vacíos que tiene el proyecto de ley, le faltaría mucho para poder ser viable.

Entonces, el problema de sacar a referéndum un proyecto de ley que está en esas condiciones, es que independientemente si estás a favor o en contra, al final se aprueba algo que está mal hecho, que no tiene todas las regulaciones, todas las medidas que habría que tomar. Eso en cuanto a la técnica legislativa.

En cuanto al fondo, también me parece que es una discusión que está verde en la sociedad, o sea, es una discusión que requiere madurarse más, requiere analizarse más, hay criterios encontrados, habría que construir acuerdos, usualmente el debate en la Asamblea Legislativa sirve para eso, para que los distintos sectores de la sociedad puedan presentar sus propuestas, deliberar, negociar, y van saliendo propuestas más acabadas.

En este tema me parece que todavía hace falta mucho más discusión en la sociedad y hemos visto que el referéndum no siempre es el mecanismo más propicio para hacerlo, a veces sí, a veces no, pero otra cosa que veo es que es un proyecto de ley que está prácticamente muerto, podría haber perdido interés actual hacer un referéndum sobre ese proyecto de ley, porque es un proyecto de ley que tiene un dictamen negativo de mayoría, eso significa en el lenguaje legislativo, que es un proyecto que está prácticamente en coma, agonizando, cuando un proyecto se dictamina negativamente si es unánime el dictamen, pues murió, va para el archivo, si el dictamen no es unánime, se puede hacer un dictamen de minoría como para mantenerlo vivo y llevarlo al plenario, pero va como en el último lugar y realmente es como un espejismo, es como un acto simbólico de los defensores del proyecto de ley, porque es muy difícil, es casi imposible que un proyecto con un dictamen de minoría pueda llegar a verse, pueda llegar a aprobarse e incluso que pueda llegar a modificarse, entonces, yo me preguntaría eso, ¿qué sentido tiene hacer un referéndum sobre un proyecto que está prácticamente muerto?, ¿cuál va a ser el texto?, tendría que ser el texto base, que no podría ser el texto del dictamen de minoría, entonces sería consultar un proyecto de ley que no ha sido trabajado, que no ha sido afinado, que no ha sido modificado, y que no está listo para ser aprobado independientemente de las posiciones por el fondo sobre el consumo del cannabis.

Creo que ese podría ser un criterio, ese proyecto de ley en el estado en que está, ha perdido interés actual, tiene un dictamen negativo, no es el texto que habría que consultar, o sea, si se quiere hacer un referéndum primero habría que la Asamblea consensuar más un texto, tenerlo bien afinado, incorporar todas las observaciones y después someterlo a consulta en la ciudadanía, pero no en esta etapa donde a ese proyecto le falta un montón de cosas.

Sobre los criterios de fondo sobre el cannabis, difiero de algunas cosas que se han dicho, me parece que ahí podríamos tener más discusión, me parece que por ejemplo algunos de los criterios olvidan que muchos de los problemas que se señalan son problemas que existen hoy y que existen siendo ilegal la

comercialización y la venta del cannabis aunque no es delito el consumo, como que olvidan el escenario actual, muchas cosas que se dicen sobre si manejar bajo los efectos y los efectos negativos de las drogas, porque la discusión sobre las políticas de legalización es que en teoría, quienes promueven las políticas de legalización sostienen que esa legalización no necesariamente va a aumentar el consumo pero va a mejorar la posibilidad de reducir el control de esa comercialización y de ese consumo por parte de redes de crimen organizado, por parte de redes de narcotráfico y que va a incidir sobre los niveles de violencia y va a poder transparentar los problemas de salud. Ese es como el discurso sobre la legalización.

Entonces, se pueden tener discrepancias o no sobre eso, habría que discutir si realmente viendo las experiencias de otros países, si realmente se ha logrado esa promesa de la legalización. Uno ve por ejemplo en los datos de países como Uruguay, que es un país que recientemente legalizó el consumo recreativo del cannabis, algunas cosas se han logrado y otras no, se redujo la violencia del crimen organizado vinculado con el tráfico de la marihuana, no se ha dado un incremento significativo del consumo, es cierto que ahora el consumo es más regulado y todo, otras cosas no se han logrado, otras promesas no se han logrado.

Entonces, si se quisiera tener un debate serio sobre eso habría que analizar las experiencias a ver si las políticas de legalización han funcionado o no han funcionado. Yo no me animaría a emitir en este momento un criterio diciendo -no, definitivamente la legalización del consumo no puede funcionar-, porque lo cierto es que la guerra contra las drogas tampoco está funcionando, lo cierto es que el escenario actual que tenemos en el país tampoco está funcionando, tenemos las cárceles llenas de muchachos que están presos y que tienen consumo problemático de sustancias que no son adecuadamente atendidas, hoy solo los metemos a la cárcel ocho años como pena mínima, y ¿qué logramos con eso?, tampoco las medidas actuales están funcionando.

Yo lo que les plantearía, salvo que aquí quisiéramos tener un debate en serio sobre el fondo que nos tomaría horas, sobre la conveniencia o no de las políticas de legalización, yo como que no me animaría a suscribir como Consejo un criterio definitivo en contra o a favor, o sea, algunos de los criterios que se han leído reflejan preocupaciones validas, hay cosas que yo discutiría, pero creo que también se necesita un debate más en serio si vamos a emitir un pronunciamiento por el fondo.

Lo que creo que es un punto sobre el que podemos tener más acuerdo, es que someter a este proyecto en particular a referéndum, no pareciera viable porque ha perdido interés actual, porque tiene un dictamen negativo de mayoría, porque no se han hecho las modificaciones al texto que habría que hacerle, porque es un tema que requiere más trabajo y simplemente tirarlo para que lo aprueben o no lo aprueben, o sea, póngale que gane el “Sí”, que se apruebe, podrían perder, si es un proyecto totalmente mal hecho, igual no va a ser viable, y si gana el “No”, se

archivó un proyecto de ley pero queda la duda, ¿se archivó ese proyecto de ley o la idea de la legalización? Hay muchas dudas sobre la forma de hacer esa consulta.

Me parece que tiene razón también las preocupaciones sobre el tema tributario cuando se discutió por ejemplo el referéndum del TLC, se planteó también en su momento que el TLC tenía como materia tributaria toda la regulación de aranceles y ahí el Tribunal tuvo como un criterio un poco más flexible diciendo que bueno, que aunque había una materia que podría tener que ver con los tributos, la esencia del proyecto no era eso nada más, sino que eran otras cosas, no sé si el Tribunal va a mantener o no va a mantener este criterio ahora porque este proyecto crea un impuesto y aunque no es su tema principal, es un subtema que está ahí, entonces es un tema discutible.

También está la discusión de si se considera un tema de seguridad. Si se considera un tema de seguridad el enfoque es más como de salud, de políticas públicas, aunque tiene que ver con seguridad. Si se considera un tema de seguridad tampoco sería susceptible de referéndum. Hay como varias incógnitas.

Me parece que tal vez podríamos tener como más acuerdos sobre la inconveniencia de hacer un referéndum sobre ese proyecto en particular en las condiciones actuales, que, sobre la discusión de fondo, que es una discusión que me gustaría tener en un espacio más adecuado.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy.

NANCY ARIAS: Solo quería agregar un elemento adicional derivado de estas participaciones y discusiones y es que el artículo 24 de la Ley de Referéndum, establece que la decisión del votante solamente podrá ser “Sí” o “No” o quedar en blanco.

Entonces el problema se agrava porque si sometemos a consulta.

RODRIGO ARIAS: Pero es el proyecto el que está convocando.

NANCY ARIAS: Exacto, el proyecto tiene demasiado como para decir que sí o decir que no, también podría yo recoger todas las observaciones de doña Anabelle y don José María y agregar este artículo también para si ustedes decidieran hacer un criterio diciendo que no estamos de acuerdo en que se someta a referéndum por todas estas razones.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es el camino que debemos de tomar con las observaciones que se han dicho, con nuestra inquietud de que el proyecto es complejo, que tiene ese dictamen negativo como se mencionaba ahora, de los diferentes componentes de la vinculación con seguridad, con la materia tributaria, que el Consejo se pronuncie en contra de resolverlo en referéndum por todas esas

complejidades que arrastra el proyecto y que usted nos lo arme entonces doña Nancy.

ANABELLE CASTILLO: Estoy de acuerdo con lo que dice don Rodrigo, con lo de don José María no coincido en todo, pero bueno, de eso se trata, probablemente a futuro podemos hacer un debate sobre el asunto.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que es importante.

ANABELLE CASTILLO: Muy interesante además lo que dijo, lo que pasa es que no coincido en todo.

RODRIGO ARIAS: De eso se trata también. Entonces, ¿les parece que nos pronunciemos en los términos que yo traté de resumir y que Nancy le dé la forma?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece bien, yo igual no coincido en todo con doña Anabelle, no creo que no se pueda hacer un referéndum sobre este tema, creo que podría ser válido, por ejemplo, hay experiencias...

RODRIGO ARIAS: Pero habría que depurar la consulta don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Habría que depurar la consulta, ese es el punto, o sea, a diferencia de doña Anabelle que ve que es un tema sobre el que no habría que hacer un referéndum, yo creo que se podría hacer, pero no de la forma en que lo quieren hacer.

ANABELLE CASTILLO: De todas maneras, ese es el riesgo, como informar a la sociedad de toda esta cantidad de aristas y a una sociedad que anda en otra cosa, a gente que puede ser manipulable por la misma condición de vulnerabilidad que tienen, como le informamos de una cosa tan compleja.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hay formas, por ejemplo, en las recientes elecciones legislativas en los Estados Unidos, las últimas que pasaron en el 2022, varios estados de los Estados Unidos aprobaron un referéndum, ellos pueden juntar en la elección federal nacional, incluir consultas estatales, entonces varios estados de los Estados Unidos aprobaron referéndum sobre este tema, de si usted está de acuerdo o no de que se legalice o que se despenalice el cannabis recreativo. Creo que uno lo rechazó y hubo como 5 o 6 que lo aprobaron.

Lo que pasa es que ahí se les hacía nada más la pregunta, usted está de acuerdo con la idea general, y después deja a los legisladores que hagan la letra menuda y digan que esto se va a regular así de esta forma, etc.

ANABELLE CASTILLO: Pero es que ahí es donde creo que viene el problema, la manipulación, porque le estás diciendo -es que todos mis vecinos y yo también lo consumo-, pero veamos la conveniencia de eso. Veamos los resultados en la sociedad, y ahí es donde la cosa se pone difícil porque en general yo podría decir

sí, sin información, el problema es que la gente tiene que estar informada de todas las consecuencias que puede tener y ahí es muy interesante lo que plantea la gente del Servicio Médico aquí, que también hay que leerlo con todas las referencias, entonces no se puede tomar tan a la ligera las consecuencias de eso.

Yo no estoy convencida de que el caso de Holanda, que es el que habíamos visto, porque Holanda tiene serios problemas de seguridad en este momento y todas esas cosas tiene que evaluarse, es demasiado complejo para que vaya a gente que está en otras labores, en otras funciones y que tiene que digerir un montón de cosas.

También se habla de cosas como el cigarro, lo están diciendo jóvenes, yo viví una sociedad donde éramos una chimenea, es más, llegábamos a las aulas a fumar y eso se acabó, o sea, si es que están pensando que todavía ven gente fumando, tienen que remontarse a esas épocas y por ejemplo, sociedades como la española era una cosa, si aquí nos comportábamos así, había que ir a otras latitudes para ver lo que pasaba antes de la campaña para que la gente no fumara.

Entonces, no es cierto que la campaña del cigarro no, no, lo que pasa es que la campaña del cigarro se dejó de hacer, así como tampoco se ha hecho la campaña de por qué no consumir drogas.

Yo viví una sociedad donde los que consumían era cuatro ricos y los demás no consumíamos, no pasaba nada, era mucho más pacífico, entonces, esos estudios no se han hecho porque hay demasiado dinero alrededor de estos asuntos.

Entonces, discutamos, aunque este no es el tema aquí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ojo que en el fondo está el debate sobre la democracia, digamos que en la antigua Grecia por ejemplo, sí se defendía que solo los ciudadanos puedan votar porque solo ellos eran los que podían saber y entender los complejos asuntos públicos, sin irnos más lejos, en Costa Rica cuando se intentó legalizar el voto femenino durante mucho tiempo los señorones varones que sí podían votar sostenían que las mujeres no debían votar porque ellas no tenían capacidad de entender los asuntos públicos e igualmente pasa con cualquier proceso de democracia participativa o de democracia representativa, a menudo se argumenta que el pueblo no tiene capacidad de decidir porque no tiene la inteligencia, el conocimiento, la preparación, los van a manipular, los van a engañar, están muy ocupados en otras cosas y no tienen la capacidad de decidir.

Podríamos eso llevarlo también a la democracia representativa, a menudo se argumenta que la gente se equivoca al votar porque la manipulan, la engañan y por eso tenemos los representantes que tenemos.

ANABELLE CASTILLO: Pero eso es cierto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, pero creo que la gente tiene derecho a votar, todas las personas, aunque la engañen, aunque la manipulen, peor es vivir en un escenario donde solo una elite vota, que es lo que existe por ejemplo en algunas universidades, donde no todo el pueblo vota.

En la UNED digamos que es de las más democráticas.

ANABELLE CASTILLO: Pero los derechos siempre tienen deberes, entonces en ese caso tendríamos que obligar a todos a que se informen muy bien, es decir, los derechos no pueden ser así sobre la nada. Las sociedades y los imperios también se han caído y se han caído por muchas costumbres que no debieron tener.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Anabelle, yo le digo es que nuestra diferencia es sobre sobre la democracia, no tanto sobre el cannabis, es sobre la democracia, sobre el sentido de la democracia: ¿Quién tiene derecho a votar?, y que tal vez algunos no deberían tener derecho a votar. Yo no comparto eso, Pero obviamente es una discusión que trasciende la discusión de este proyecto de ley.

ANABELLE CASTILLO: Es decir, no es exactamente que no tengan el derecho, para darles ese derecho que tienen que tener a cambio. Y también hay que entender que hay gente vulnerable, y que hay una sociedad de la desinformación, entonces esto requiere debate. Para ver cómo hacemos para brincaros todo eso y tener un referendo en donde todo el mundo esté bien informado.

Recuerde que a los órdenes del referéndum nos han ofrecido un montón de cosas. Y no quiero meterme en eso, porque no es el momento y no ni es conveniente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Tengo que hacer otra reunión para entrar en esos detalles.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy de acuerdo en que la democracia es complicada, pero la solución no es dejar de hacer elecciones. Sí es complicado, cuesta que la democracia funcione, pero sigue siendo el mejor sistema, eso está comprobado.

ANABELLE CASTILLO: Hay que ser realista, no idealista.

RODRIGO ARIAS: Creo que tenemos ahí espacio para para organizar foros que discutan sobre el referéndum, porque incluso la ley de referéndum puede ser objeto de modificaciones o creo que es necesario hacerle modificaciones.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Necesita modificaciones urgentes.

RODRIGO ARIAS: Ahí podríamos aportar nosotros realmente ese paso del referéndum que es para avanzar, que una democracia representativa, a una

democracia participativa, resolutive de temas trans pues funcione, pero no va a funcionar cuando, por ejemplo: se lleva un proyecto como este.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto.

ANABELLE CASTILLO: No y las pensiones.

RODRIGO ARIAS: Ese tema llama las atenciones como usted dijo, el otro día se acaban.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ese podría ser otro argumento en que coincidimos doña Nancy, que la ley de referéndum tiene serios problemas y que antes de seguir haciendo referéndums deberíamos.

RODRIGO ARIAS: Bueno me parece.

ANABELLE CASTILLO: Ya vamos coincidiendo probablemente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Nancy podría tratar de hacer, como una síntesis de los argumentos en los cuales coincidimos más que son varios.

ANABELLE CASTILLO: Seguridad, es muy importante tributos y quitar el de referéndum, hay si no estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí la necesidad de modificar la ley, también podemos indicarlo ahí, para que cuando se consulten no sean temas como un proyecto de ley completo, como en este caso.

ANABELLE CASTILLO: Está bien de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Bien lo aprobamos en esos términos.

ANABELLE CASTILLO: Si los términos en que lo dijiste, sí está bien.

NANCY ARIAS: Solo una consulta, no enviamos entonces los criterios de fondo.

RODRIGO ARIAS: No, porque la consulta no es por el fondo.

NANCY ARIAS: De acuerdo perfecto.

RODRIGO ARIAS: Es la discusión que hay, vea que los mismos criterios tienen algo a favor y algo en contra. De todas formas, el trámite del proyecto como tal en el plenario de la Asamblea tiene el dictamen negativo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es un proyecto que está casi muerto, no tiene sentido.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero hay que modificar la forma de hacer las consultas. Hay que votarlo y en firme también. Estamos solo seis y necesitamos que todos le den

firmeza por favor para poderlo enviar antes del martes. Muchas gracias. Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, envió a la UNED la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, mediante correo electrónico AL-CPEAMB-0313-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 (REF.CU:1081-2022).**
- 2. Que el Consejo Universitario recibe la consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.**
- 3. Que el Consejo Universitario conoció los criterios técnicos de fondo elaborados por el Servicio Médico, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el proyecto de ley dictaminado en la Comisión Especial permanente de Ambiente con dictamen negativo de mayoría y dictamen afirmativo de minoría.**

SE ACUERDA:

Emitir el siguiente criterio para atender la consulta obligatoria recibida de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones:

La consulta que se recibe responde a lo que dispone el inciso c) del artículo 6 de la Ley 8492 Regulación del Referéndum. Para una mejor comprensión se transcribe en lo que interesa lo que indica la norma:

*ARTÍCULO 6.- Solicitud de recolección de firmas
El trámite del referéndum de iniciativa ciudadana será el siguiente:*

- a) *Cualquier interesado en la convocatoria a referéndum podrá solicitar, ante el TSE, autorización para recoger firmas.*
- b) *La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referéndum, las razones que justifican la propuesta, así como los nombres, los números de cédula y las calidades de ley de los interesados, y el lugar para recibir notificaciones*
- c) ***El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal. (El resaltado no es del original)***

Sobre la viabilidad jurídica y constitucional del proyecto

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto, que se adjunta, de propuesta de proyecto de ley denominado: “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” presentada por Erick González Camacho ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se les autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esta iniciativa.

El proyecto originalmente se tramitó en la Asamblea Legislativa en la Comisión de Ambiente y fue dictaminado el 29 de agosto de 2023 con un dictamen negativo de mayoría y un dictamen afirmativo de minoría. Ingresó al Plenario legislativo el 07 de setiembre de 2023 y se incluyó en la agenda el 12 de setiembre de 2023. Al día de hoy no se le ha dado trámite en el Plenario Legislativo.

El dictamen de mayoría negativo arribó a la siguiente conclusión:

“(…) Las drogas son nocivas para la sociedad, las familias y para el ser humano que la consume, los efectos colaterales siempre van a existir e irán en detrimento de la salud tanto física como mental, es preocupante como un Poder Ejecutivo, a sabiendas del alto grado de inseguridad que existe en el país y ante la incapacidad de este y los anteriores gobiernos de hacerle frente al narcotráfico; donde han presentado diferentes propuestas y planes, los cuales no han funcionado, opten por presentar un proyecto de Ley, donde su objetivo central es “inundar el país con más marihuana”, pero en un mercado legal, para buscar atraer compradores, que son adictos, del mercado negro y que paguen impuestos por sus estupefacientes.(…)

Sería prudente trabajar sobre lo importante, no sobre la marihuana para darle un nuevo rumbo a este país más proyectos donde se toquen temas económicos, de educación, de infraestructura, con

soluciones reales que a la postre generen un rumbo adecuado para este país que tanto lo necesita. Por estas razones rechazamos la “aventura” que supone este proyecto de ley y en caso de aprobarse anunciamos nuestro compromiso de derogarlo en todos sus términos.

Con fundamento en lo analizado, y tomando en consideración lo expresado en la consultas recibidas en la Comisión Permanente Especial de Ambiente, además de aspectos técnicos, jurídicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas miembros de esta Comisión RECOMENDAMOS VOTAR NEGATIVAMENTE Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, de conformidad con el artículo 81 bis del Reglamento Legislativo y se proceda con el traslado del expediente al Departamento de Archivo para lo que en derecho procede.”

El dictamen de minoría afirmativo concluyó lo siguiente:

“Tras analizar el contenido del expediente y los elementos señalados en las consultas remitidas, los integrantes de la subcomisión por mayoría acogen los criterios técnicos y jurídicos que reflejan la necesidad de esta iniciativa para contribuir a evitar que las personas consumidoras de cannabis no se vean expuestas a otras drogas y a la criminalidad asociada a su venta ilícita, además, contribuir a erradicar los mercados ilegales del narcotráfico, así como disminuir la huella de carbono que provoca la producción de cannabis en ambientes controlados, aprovechando para generar ingresos frescos al Estado y distribuir el tributo recaudado para que las instituciones que fiscalicen las licencias para las actividades permitidas, así como para las que atienden el consumo problemático, sea real y equitativo de acuerdo a las necesidades respectivas.

Para emitir su recomendación la subcomisión tomó en cuenta todos los criterios negativos y positivos aportados al expediente en estudio, haciendo hincapié en la necesidad de una redistribución de los impuestos para atender de manera óptima la educación preventiva, así como para una atención integral y robusta de los casos de problemas de consumo, así como de una correcta dirección en fiscalización y regulación.

Bajo estos argumentos esa Subcomisión le propone al órgano en pleno acoger el Texto Sustitutivo integral que se aporta y reúne todas las observaciones, sin omitir el enfoque desde la salud pública y una visión pro homine de las personas que consumen cannabis psicoactivo, respetando el principio de conexidad para que este proyecto llamado “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, sea viable en todas las áreas de interés, lo anterior mediante la implementación de un marco normativo para la venta y consumo de cannabis psicoactivo, así como la creación de requisitos fundamentales para su

comercialización y fiscalización por parte de las autoridades correspondientes.

De manera adicional, las distintas instituciones desde sus análisis técnico-jurídicos también han señalado desde sus aristas, la necesidad de avanzar con este proyecto, así como el señalamiento puntual de amplias mejoras que han sido acatadas por esta subcomisión para posibilitar el avance de esta iniciativa de ley.

Finalmente, señalamos que compartimos la profunda necesidad de legislar en favor de combatir el narcotráfico y garantizar una salud pública eficaz a las personas consumidoras de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política.

En razón de lo anterior y bajo las consideraciones expuestas los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos un DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA sobre el texto que se adjunta y que incorpora todas las observaciones y consideraciones de órganos técnicos, así como razones de conveniencia y oportunidad en relación con la propuesta de ley, y solicitamos al Plenario Legislativo su aprobación.”

En esta ocasión, el proyecto se remite para revisión el mismo texto inicial, pero para solicitar la tramitación mediante la figura del referéndum para consulta popular del tema por medio del TSE.

El objeto del proyecto de ley presentado es *“regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas.”*

La Ley 8492 Regulación del Referéndum en su artículo 1 regula e instrumenta *“el instituto de la democracia participativa denominado referéndum, mediante el cual el pueblo ejerce la potestad de aprobar o derogar leyes y hacer reformas parciales de la Constitución Política, de conformidad con los artículos 105, 124, 129 y 195 de la Constitución Política.”*

El artículo 22 del proyecto que ahora se consulta establece la obligación del pago de un impuesto para las actividades con cannabis que se realicen bajo el régimen de zona franca, lo que podría ser inconsistente y contradictorio con los beneficios de dicho régimen y además podría calificar como materia tributaria, que no puede ser objeto de consulta mediante referéndum.

De igual forma el Capítulo VII denominado Destino de los recursos del Impuesto de renta de las actividades autorizadas de Cannabis de uso

recreativo, contiene normas que podrían ubicar este proyecto, dentro de las materias excluidas del proceso de referéndum.

También, se advierte que el texto en consulta incluye aspectos de seguridad en relación con la sociedad costarricense por lo que, se debe verificar si también este tema está dentro de las materias excluidas para resolverse mediante un referéndum.

En conclusión, se recomienda revisar estos temas en relación con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política y que replica el artículo 2 de la Ley en cuanto, son las materias que no podrán someterse a referéndum: proyectos de ley sobre materias presupuestaria, **tributaria**, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, **seguridad**, aprobación de empréstitos y contratos, ni actos de naturaleza administrativa.

El referéndum es una forma de expresión de la democracia en la que el pueblo puede acudir a las urnas para externar su opinión en un tema de relevancia nacional, y según lo dispone el artículo 24 de la Ley citada "*La decisión del votante solamente podrá ser "sí" o "no", o quedar en blanco*" por lo que, someter a referéndum un texto como el consultado, que contiene gran diversidad de temas y aspectos en su articulado, con gran complejidad técnica, tal como está presentado, no resultaría viable dentro de las opciones establecidas mediante la normativa vigente.

Es importante también considerar que el proyecto que se pretende consultar, ha seguido el trámite legislativo y actualmente cuenta con un dictamen de mayoría negativa que incluye una solicitud para que el plenario legislativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, proceda con su archivo.

Esta última circunstancia es relevante para su valoración por parte tanto del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para la emisión de su informe, como para el Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a la decisión final.

Finalmente, y a pesar de que resulta positivo apoyar las iniciativas, que estando dentro de los supuestos constitucionales, se sometan al proceso de referéndum, lo cierto es que la Ley 8492 Ley de Regulación del Referéndum, que entró en vigencia en el año 2006, requiere una revisión que permita su actualización y ajuste a la realidad de la sociedad costarricense del presente siglo, incluyendo garantías de discusión de los temas para que las personas puedan acudir a las urnas y tomar una decisión informada sobre los temas que se le sometan a consulta.

Con base en estas consideraciones, se indica que la UNED no apoya la solicitud de someter a referéndum el proyecto de LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-882-2024

1. Oficio SCU-2024-231 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.

Se conoce el oficio SCU-2024-231 de fecha 9 de setiembre del 2024 (REF.CU-884-2024) suscrito por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que nombrar una persona en la comisión de carrera profesional, se hizo el proceso y hay 3 personas que manifestaron su intención de entrar a esta comisión. La comisión de carrera profesional, que tiene un papel realmente importante en el desempeño de la Universidad.

Está participando para este puesto como persona titular en la comisión: Señora Mercedes Peraza Delgado, funcionaria a tiempo completo, está en carrera profesional, actualmente es P3 y comenzó a trabajar en Londres desde el 2007. El señor Anthony García Marín, también a tiempo completo, está en Carrera profesional, igualmente es P3 y él entró a la UNED en septiembre del 2014 y luego Alexander Cortés Campos, también tiempo completo desde carrera profesional de P4 y trabaja en la UNED desde enero del 2011.

Con estas tres personas debemos de votar, tal vez podemos ver ahí un poquito más la presentación, para que podamos ver también la foto:



Sobre ellos 3 tenemos que proceder a votar y solo estamos 6, vamos de hacer la votación. Que doña Paula nos envíe el correo para que votemos.

ANABELLE CASTILLO: En esto yo quiero hacer la observación que, no tengo como criterio para para escoger. Hay alguno que tenga experiencia en esta labor.

RODRIGO ARIAS: Podríamos dejarlo pendiente para la otra semana, también para que se pueda revisar más a fondo y que estemos todas las personas del Consejo.

ANABELLE CASTILLO: Es más anoche no pude abrir los archivos, no sé por qué de los currículos, ni siquiera eso.

RODRIGO ARIAS: Sí, les parece para que puedan analizar más a profundidad. Lo dejamos mediante una moción de orden. Lo posponemos para la otra sección.

ANABELLE CASTILLO: Pregunto, no urge.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos posponerlo para dar una sesión, entonces para que le puedan analizar más profundamente. Doña Katya levantó la mano.

KATYA CALDERÓN: Es para reafirmar lo que estoy diciendo. Me parece importante este que estemos todos. Y también para que los compañeros, doña Anabelle y los demás compañeros, pues puedan tener mayores referencias e incluso.

RODRIGO ARIAS: si, lo qué pasó que no puedo abrirlo dice Anabelle, talvez con Paula lo pueden resolver.

ANABELLE CASTILLO: yo tengo unos problemas.

KATYA CALDERON: Yo estoy de acuerdo, en que mejor estemos todos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Por moción de orden, lo trasladamos para la otra semana.

[Este tema queda pendiente de votación para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario]

2. **Oficio SCU-2024-2322 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta para la conformación de los jurados encargados de analizar las postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida 2024.**

Se conoce el oficio SCU-2024-232 de fecha 10 de setiembre del 2024 (REF. CU-886-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2024.

RODRIGO ARIAS: Continuamos con el siguiente punto, es para los jurados. Voy a leer la nota:

DE Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 10 de setiembre, 2024
REF.: SCU-2024-232

En cumplimiento con el artículo 4 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida donde se indica:

“Artículo 4

El Consejo de cada Escuela y de la Dirección de Extensión creará una comisión que será la encargada de promover la participación de las personas profesoras, de recibir los atestados de los propuestos y verificar los requisitos establecidos en el artículo 10 de este reglamento.

(...)”

La Secretaría General del Consejo Universitario, solicitó a las direcciones de las Escuelas y a la actual Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, realizar las gestiones pertinentes para cumplir con lo establecido en dicho artículo, de las cuales se recibió la siguiente información:

- Escuela Ciencias de la Educación presentó un postulante.
- Escuela Ciencias de la Administración presentó cinco postulantes
- Escuela Ciencias Exactas y Naturales presentó tres postulantes
- Escuela Ciencias Sociales y Humanidades presentó cuatro postulantes
- Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial presentó cuatro postulantes

Posteriormente y dando continuidad al proceso en el artículo 5 donde señala que:

“Artículo 5

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión, encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente”

Se solicitó a las direcciones de las Escuelas, a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, APROFUNED y FEUNED, que designaran las personas que los representaría como miembros de los jurados correspondientes.

De esta gestión se obtuvo el siguiente resultado:

Dependencia	Representante
Esc. Ciencias de la Educación	Gilbert Ulloa Brenes
Esc. Ciencias de la Administración	Gustavo Chaves Chaves
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	Zindy Leon Estrada.
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	César Arguedas Rojas.
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	Guiselle Blanco Chavarría
APROFUNED	Guillermo Fernández Cavada. Carmen Pérez Lozada. Mario Alberto Sánchez Barboza Marietta Montero Zúñiga José Pablo Mora Ortega.
FEUNED	Yuliana Navarro Fuentes Abigail Picado Mora Andreina Quintero Dennis Tello Núñez Inés Tinoco Bonilla Yahaira Sánchez Oconitrillo Keylor Robinson Rocha Montserrat Cartin Jiménez Jean Paul Corrales Gamboa Paula Avendaño Wilson

Por lo tanto, se presenta, para su consideración, la siguiente propuesta de conformación de los cinco jurados que analizarán los atestados de las personas postuladas:

Escuela	Jurado
Esc. Ciencias de la Educación	Greivin Solis Zarate (CU) Zindy Dilana León Estrada (ECEN) Guillermo Fernández Cavada (APROFUNED) Dennis Tello Núñez (FEUNED) Yahaira Sánchez Oconitrillo (FEUNED)
Esc. Ciencias de la Administración	Katya Calderón Herrera (CU) Guiselle Blanco Chavarría (Vicerrectoría Ext y Vinculación Territorial) Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) Inés Tinoco Bonilla (FEUNED) Keylor Robinson Rocha (FEUNED)
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	Carlos Montoya Rodríguez (CU) César Arguedas Rojas. (ECSH) Mario Sánchez Barboza (APROFUNED) Yuliana Navarro Fuentes (FEUNED) Montserrat Cartin Jiménez (FEUNED)
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	Jose María Villalta Flórez-Estrada (CU) Gustavo Chaves Chaves (ECA)

	Marietta Montero Zúñiga(APROFUNED) Abigail Picado Mora(FEUNED) Paula Avendaño Wilson (FEUNED)
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilbert Ulloa Brenes (ECE) José Pablo Mora Ortega. (APROFUNED) Andreina Quintero (FEUNED) Jean Paul Corrales Gamboa (FEUNED)

Esta es la propuesta que comparten en la información recolectada desde las escuelas y APROFUNED Y FEUNED, doña Paula nos somete a consideración. Es importante que avancemos con la conformación de los jurados, para que puedan resolverse los galardones de persona profesora distinguida. Alguna observación al respecto.

ANABELLE CASTILLO: Todos los que están ahí aceptaron ser.

RODRIGO ARIAS: Sí, ya fueron nominados para estar en los jurados y se hace un ordenamiento. Tenemos que aprobar la conformación de los jurados, los sometemos a votación.

ANABELLE CASTILLO: ¿Son cuántas personas?

RODRIGO ARIAS: Cuantas son en total Paula.

PAULA PIEDRA: Son 5 personas por cada jurado, liderado por un miembro del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: el del Consejo coordina siempre.

ANABELLE CASTILLO de ahí uno escoge los miembros del Consejo y bueno, obviamente los que están ahí.

RODRIGO ARIAS: En cada jurado, como venía ahí, lo que está establecido en la propuesta que nos hace Pablo, cada jurado se reúne convocado por la persona del Consejo Universitario, que es la que preside, ayuda Paula desde luego o de la Secretaría del Consejo, y se reúnen para ver los atestados de la persona propuesta en la escuela o en la extensión, y entonces dan un dictamen para el Consejo, ya les la daré el reconocimiento a la persona.

ANABELLE CASTILLO: sí que son jurados, de ahí hay que escoger. Muy bien.

CARLOS MONTOYA: Para aclararle a doña Anabelle. Por cada equipo de trabajo, son los que están en cada una de las escuelas, de los candidatos se escoge uno. Los candidatos postulantes se escogen uno.

RODRIGO ARIAS: Y en la escuela que fueron postuló uno, pues tienen que ver que reúna los requisitos. En las otras hay varias personas postuladas.

Aprobar la conformación de los jurados es realmente lo que estamos aprobando. Hay que votarlo y darle firmeza igualmente. Estamos apenas 6 personas. Aprobado y aprobado en firme, con el voto en José María son seis.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2024-232 de fecha 10 de setiembre del 2024 (REF. CU-886-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2024.**
- 2. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 5

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión, encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente”

SE ACUERDA:

- 1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2024, de la siguiente manera:**

Escuela	Jurado	Postulantes
Esc. Ciencias de la Educación	Greivin Solis Zarate (CU) Zindy Dilana León Estrada (ECEN) Guillermo Fernández Cavada (APROFUNED) Dennis Tello Núñez (FEUNED) Yahaira Sánchez Oconitrillo (FEUNED)	
Esc. Ciencias de la Administración	Katya Calderón Herrera (CU) Guiselle Blanco Chavarría (Vicerrectoría Ext y Vinculación Territorial) Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) Inés Tinoco Bonilla (FEUNED)	

	Keylor Robinson Rocha (FEUNED)	
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	Carlos Montoya Rodríguez (CU) César Arguedas Rojas. (ECSH) Mario Sánchez Barboza (APROFUNED) Yuliana Navarro Fuentes (FEUNED) Montserrat Cartin Jiménez (FEUNED)	
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	Jose María Villalta Flórez-Estrada (CU) Gustavo Chaves Chaves (ECA) Marietta Montero Zúñiga (APROFUNED) Abigail Picado Mora (FEUNED) Paula Avendaño Wilson (FEUNED)	
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilbert Ulloa Brenes (ECE) José Pablo Mora Ortega. (APROFUNED) Andreina Quintero (FEUNED) Jean Paul Corrales Gamboa (FEUNED)	

- 2. Solicitar a los jurados conformados anteriormente que emitan sus dictámenes finales y los envíen al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de noviembre de 2024.**

ACUERDO FIRME

- 3. Declaración de apoyo a la educación pública, aprobada por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO.**

Se conoce el acuerdo de la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, en el que remiten declaración de apoyo a la educación pública como pilar fundamental del desarrollo nacional, destacando de manera particular el papel de la UNED, enviada mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2024 (REF: CU-894-2024).

RODRIGO ARIAS: Este es para conocimiento del Consejo y en la comunidad universitaria y comunidad nacional también.

Don Daniel Quesada Mora, presidente de la Confederación Nacional de las Asociaciones de Desarrollo, CONADECO nos envía una declaración, que se tomó la Asamblea General de CONADECO, donde se integran finalmente todas las asociaciones de desarrollo del país, que van en diferentes niveles hasta la Asamblea Nacional de la Confederación de Asociaciones de Desarrollo Comunal. Se reunieron el 7 de setiembre y tomaron esta resolución que nos envían para conocimiento nuestro y de toda la sociedad. Voy a leerla:

“CONSIDERANDO:

1. Que la educación pública, desde sus cimientos en la enseñanza primaria hasta las cúspides del saber en nuestras universidades estatales, ha sido históricamente el faro que ha guiado a Costa Rica hacia horizontes de prosperidad, equidad y desarrollo humano.
2. Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), junto con las demás instituciones de educación superior pública, han sido artífices incansables en la formación de generaciones de costarricenses, llevando el conocimiento hasta los rincones más apartados de nuestra geografía, democratizando así el acceso al saber y a las oportunidades.
3. Que la triada sagrada de la misión universitaria —docencia, investigación y extensión— ha sido el crisol donde se han forjado las soluciones a los desafíos más apremiantes de nuestra nación, nutriendo el espíritu innovador y el compromiso social que nos distingue como costarricenses.
4. Que, en el seno de nuestras comunidades, hemos sido testigos directos de cómo la educación pública transforma vidas, eleva aspiraciones y construye puentes hacia un futuro más promisorio para todos.
5. Que el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y el presupuesto destinado a la educación pública no representan un gasto, sino la más noble y fructífera inversión que puede hacer un país en su capital humano y en su desarrollo integral.

POR TANTO, EL MOVIMIENTO COMUNAL COSTARRICENSE ACUERDA:

1. Declarar nuestro apoyo incondicional y vehemente a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), a todas las universidades públicas y al sistema de educación pública costarricense en su conjunto (Primaria, Secundaria y Universitaria),
2. Reconocer y exaltar la labor trascendental de estas instituciones como motores de transformación social, pilares de la identidad nacional y garantes de la movilidad social que ha caracterizado a Costa Rica.
3. Instar a las autoridades gubernamentales y legislativas a considerar el financiamiento de la educación pública, incluyendo el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), no como un gasto corriente, sino como la inversión más estratégica y vital para el futuro de nuestra nación.
4. Hacer un llamado a todos los sectores de la sociedad costarricense a unirse en la defensa y fortalecimiento de nuestro sistema educativo público (Primaria, Secundaria, y Universitaria), reconociendo en él la clave para construir una Costa Rica más próspera, justa y solidaria.
5. Emitir una declaración pública que reafirme el compromiso del movimiento comunal costarricense con la educación pública de calidad, como derecho fundamental de las nuevas generaciones y como patrimonio invaluable de todos los costarricenses.

Que esta moción sea un testimonio del espíritu visionario que siempre ha caracterizado a los líderes comunales, quienes, con la sabiduría que da el trabajo cercano a las necesidades del pueblo, reconocen en la educación la semilla de un mejor mañana. Que nuestras voces se alcen unidas, firmes y claras, en defensa de ese bastión de progreso y equidad que es nuestra educación pública.

¡Por una Costa Rica educada, próspera y solidaria!

¡Por una Costa Rica educada, próspera y solidaria!

San José 7 de setiembre 2024.

Este es el manifiesto que el movimiento comunal tomó en la Asamblea Nacional de CONADECO, el 7 de septiembre y lo están comunicando, creo que es muy representativo que el movimiento comunal de Costa Rica, integrado de esa manera se pronuncie, pues a favor de la educación pública en todos los niveles de la inversión en el área de Educación Pública y que resalta de manera particular el papel de la UNED, pues sobre todo por nuestra presencia en todos los territorios a nivel nacional.

Agradecerle, desde luego, yo creo que además de tomar nota del manifiesto que acordó CONADECO, también agradecerles ese compromiso con la educación pública y debemos pedirle a la Oficina de Mercadeo que divulgue ampliamente este comunicado que lo haga llegar a la Asamblea Legislativa. Y que use todos los medios para divulgarlo a todos los sectores de la sociedad. No sé, si alguien quiere hacer uso de la palabra. Estamos de acuerdo entonces en esos términos.

ANABELLE CASTILLO: Totalmente de acuerdo con eso, agradecerles muchísimo.

JOSÉ MARÍA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a Rafa López de Gestión Local, es el que tiene una interacción muy cercana con el movimiento comunal. Además, como coordinador de Gestión Local y por su propio desarrollo, siempre ha estado vinculado con los movimientos comunales. Lo conozco porque es vecino mío y siempre estuvo en la Asociación de Desarrollo.

Tenemos que votarlo. Tenemos todos los votos en firme. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, en el que remiten declaración de apoyo a la educación pública como pilar fundamental del desarrollo nacional, destacando de manera particular el papel de la UNED, enviada mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2024 (REF: CU-894-2024).

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la declaración de apoyo a la educación pública como pilar fundamental del desarrollo nacional,**

remitida por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO.

2. **Agradecer a la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, el compromiso con la educación pública manifestado mediante la declaración citada.**
3. **Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que realice una amplia difusión de la declaración de apoyo a la educación pública, remitida por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal CONADECO, en la Asamblea Legislativa, CONARE y en todos los medios de comunicación, con el fin de que sea conocida por todos los sectores de la sociedad costarricense.**

ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a nombramiento de persona coordinadora de dicha comisión.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 498-2024, Art. III, celebrada el 10 de setiembre del 2024 (CU.CAJ-2024-071), referente a nombramiento de nueva persona coordinadora de dicha comisión.

RODRIGO ARIAS: Continuamos con el siguiente punto de los que se incorporaron hoy. Es de la Comisión de Asuntos Jurídicos, doña Katya nos hace el favor de leerlo, ya que usted deja esa coordinación.

KATYA CALDERÓN: Con mucho gusto.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 491-2023, Art. III, celebrada el 16 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-055, que a la letra indica:

“Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.”

2. El análisis realizado en la sesión 498-2024, celebrada el 10 de setiembre del 2024, con respecto a la conformación total del quorum estructural del Consejo Universitario y la pertinencia de nombrar a la persona coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra al señor José María Villalta Flórez-Estrada como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo comprendido del 17 de setiembre del 2024 al 16 de setiembre del 2025”.

RODRIGO ARIAS: Perfecto entonces. Tomamos nota porque no hay que tomar acuerdo, ya la comisión lo tomó en el sentido de que la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos pasa de doña Katya a José María, a partir del próximo martes.

CARLOS MONTOYA: Me permite, es que yo tengo entendido que los nombramientos de las comisiones todas vencen en el mes de junio o julio, el nombramiento sería hasta esa fecha. Es cuando se renuevan todas las coordinaciones, si fuera la casa, tengan todos los periodos definidos todas en el mismo momento, entonces nada más ahí sería corregirla la fecha.

RODRIGO ARIAS: Sería hasta la fecha correspondiente en el mes de julio.

Tomamos nota, de qué José María, va asumir la coordinación de dicha comisión a partir del próximo martes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 498-2024, Art. III, celebrada el 10 de setiembre del 2024 (CU.CAJ-2024-071), referente a nombramiento de nueva persona coordinadora de dicha comisión.**

2. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 491-2023, Art. III, celebrada el 16 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-055, que a la letra indica:**

“Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.”

3. **El análisis realizado en la sesión 498-2024, celebrada el 10 de setiembre del 2024, con respecto a la conformación total del quorum estructural del Consejo Universitario y la pertinencia de nombrar a la persona coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

4. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

5. **Que las actuales coordinaciones de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, vencen en el mes de julio de 2025.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra al señor José María Villalta Flórez-Estrada como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo comprendido del 17 de setiembre del 2024 al 19 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME

5. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 859-2024, Art. V, inciso 4), celebrada el 11

de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-069), referente a la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.

CARLOS MONTOYA: Esta nota es ligera, dice:

“PARA: Consejo Universitario.

DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

FECHA: 11 de setiembre del 2024

REF.: CU.CPDOyA-2024-069

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 859-2024, Art. V, inciso 4), celebrada el 11 de setiembre del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-223), en cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario.

2. El acuerdo tomado en la sesión 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, que a la letra indica:

“Invitar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe. Oficina de Contabilidad General a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el próximo miércoles 28 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., para que presente ante la Comisión la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera.”

3. El acuerdo tomado en la sesión 857-2024, celebrada el 21 de agosto del 2024, que a la letra indica:

“Informar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe. Oficina de Contabilidad General, que se reprograma la visita a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el miércoles 04 de setiembre del 2024, a las 8:30 a.m., con el propósito de que presenten ante la Comisión la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED,

sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera.”

4. La visita recibida en la sesión 858-2024 celebrada el 04 de setiembre del 2024, de los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, en la cual presentaron la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018 (REF: CU-872-2024), las cuales en su conjunto solamente cuatro de esas políticas presentan cambios sustanciales, el resto de las políticas temporalmente se mantienen igual.
5. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 858-2024 celebrada el 04 de setiembre del 2024, con respecto solicitar a la Administración que se actualicen las políticas contables sustentadas en NICSP versión 2018. En lo referente a implementar los cambios de las políticas que sí incorporan cambios sustanciales y de acatamiento obligatorio para el sector público, como lo son: NICSP 4. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera; en cuanto a cómo se registra el tipo de cambio. La NICSP 12. Inventarios; en cuanto a la modificación del método ponderado al método primero en entrar primero en salir (PEPS). Y La NICSP 37. Acuerdos conjuntos.

SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización de las políticas contables, específicamente en las que se deben realizar cambios sustanciales y de acatamiento obligatorio para el sector público, como la NICSP 4. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, la NICSP 12. Inventarios y de la NICSP 37. Acuerdos conjuntos.
2. Informar al Consejo Universitario que los cambios realizados son virtud de lo que la Dirección General de Contabilidad Nacional ha solicitado implementar, sin embargo, ante alguna actualización que realice este ente rector en dicha materia, será la Dirección Financiera la encargada de informar al Consejo Universitario la actualización correspondiente.

ACUERDO FIRME

Don Rodrigo lo que hicimos fue el solicitarle a don Delio y a don Carlos Chávez, que se presentara a la comisión en vista de que no se habían enviado un documento muy extenso de cerca de 900 páginas. Y que especificaran en cuáles de estas normas ha habido cambios. En el último tiempo y procedimos a hacer la actualización. Por lo tanto, el documento como tal se mantiene igual y los únicos cambios que se dan son en esas en esas normas y para lo que corresponden adelante. Si en una semana, 15 días, 22 días hay un cambio en una nueva NICS, ellos nos harán llegar específicamente, solo esa norma.

RODRIGO ARIAS: Sola esa y no todas.

CARLOS MONTOYA: Exactamente porque, además, es un tema muy técnico del cual pues difícilmente este podamos nosotros hacer algún cambio, que queramos en lo que nos están solicitando porque es de cumplimiento, entonces al ser este, de carácter técnico, básicamente nos acogemos a lo que la dirección financiera nos esté solicitando.

RODRIGO ARIAS: Y, que responde, a lo que a nivel de contabilidad nacional y a nivel internacional se ha venido definiendo con esas reglas.

CARLOS MONTOYA: Exactamente, sí señor, así es.

RODRIGO ARIAS: Alguna observación.

Si no hay ninguna observación, que aprobemos el dictamen, tal y como don Carlos lo leyó. Aprobado por todos y todos en firme

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 859-2024, Art. V, inciso 4), celebrada el 11 de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-069), referente a la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-223), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 (REF: CU-619-2024), con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El acuerdo tomado en la sesión 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, que a la letra indica:**

“Invitar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe. Oficina de Contabilidad General a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el próximo miércoles 28 de agosto del

2024, a las 8:15 a.m., para que presente ante la Comisión la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera.”

4. El acuerdo tomado en la sesión 857-2024, celebrada el 21 de agosto del 2024, que a la letra indica:

“Informar a los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe. Oficina de Contabilidad General, que se reprograma la visita a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el miércoles 04 de setiembre del 2024, a las 8:30 a.m., con el propósito de que presenten ante la Comisión la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018, presentada por la Dirección Financiera.”

5. La visita recibida en la sesión 858-2024 celebrada el 04 de setiembre del 2024, de los señores Delio Mora Campos, director Financiero y Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, en la cual presentaron la actualización de las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, sustentadas en NICSP versión 2018 (REF: CU-872-2024), las cuales en su conjunto solamente cuatro de esas políticas presentan cambios sustanciales, el resto de las políticas temporalmente se mantienen igual.

6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 858-2024 celebrada el 04 de setiembre del 2024, con respecto a solicitar a la administración que se actualicen las políticas contables sustentadas en NICSP versión 2018. En lo referente a implementar los cambios de las políticas que sí incorporan cambios sustanciales y de acatamiento obligatorio para el sector público, como lo son: NICSP 4. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera; en cuanto a cómo se registra el tipo de cambio. La NICSP 12. Inventarios; en cuanto a la modificación del método ponderado al método primero en entrar primero en salir (PEPS). Y La NICSP 37. Acuerdos conjuntos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la actualización de las políticas contables, específicamente en las que se deben realizar cambios sustanciales y de acatamiento obligatorio para el sector público, como la NICSP 4. Efectos de las variaciones en las

tasas de cambio de moneda extranjera, la NICSP 12. Inventarios y de la NICSP 37. Acuerdos conjuntos.

- 2. Tomar nota que los cambios realizados son virtud de lo que la Dirección General de Contabilidad Nacional ha solicitado implementar, sin embargo, ante alguna actualización que realice este ente rector en dicha materia, será la Dirección Financiera la encargada de informar al Consejo Universitario la actualización correspondiente.**

ACUERDO FIRME

- 6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 651-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-036), referente a análisis del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.

RODRIGO ARIAS: Continuamos con el próximo dictamen también don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 11 de setiembre del 2024
REF: CU.CPP-2024-036

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 651-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-318), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., en el que hace envío del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.
2. El oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., el cual, en lo que interesa indica:

“Esta Auditoría Interna hace entrega formal del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2025. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025.

Es importante señalar que, previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que los documentos mencionados fueron remitidos a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para el trámite de consolidación respectivo.”

3. El oficio AI-073-2024 del 10 de mayo del 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna, el cual, en lo que interesa indica:

“En atención a su oficio OPRE-231-2024 de fecha 9 de abril del 2024, adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente, el presupuesto de esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2025; la proyección de egresos y su justificación se detalla a continuación:

1. Partida 1-04 Servicios de gestión y apoyo, por ¢ 3.000.000,00.

1.04.02 Servicios jurídicos, por ¢ 3.000.000,00.

Servicios profesionales brindados por especialistas en derecho, para complementar estudios de auditoría.

2. Partida 1-05 Gastos de viaje y transporte ¢ 5.000.000,00.

1.05.02 Viáticos dentro del país por ¢ 2.500.000,00.

Giras para visitar las Sedes Universitarias de la UNED, con el fin de realizar inventarios, verificación de fondos, asuntos académicos, seguimiento de recomendaciones, entre otras actividades propias de auditoría.

1-05-03 Transporte en el exterior, por ¢ 1.000.000,00.

Recursos asignados para cubrir costos por servicios de pasajes y fletes, cuando se realicen viajes al exterior en representación oficial de la UNED y, en actividades de capacitación a fines a la función fiscalizadora.

1-05-04 Viáticos en el exterior, por ¢ 1.500.000,00.

Recursos asignados para cubrir los costos de alimentación y hospedaje, en que se incurra al realizar funciones de su cargo en representación oficial de la UNED y, en actividades de capacitación afines a la función fiscalizadora.

3. Partida 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos, por ¢ 75.000,00.

2.99.01 útiles y materiales de oficina, por ¢ 75.000,00.

Adquirir suministros varios de oficina, que no se encuentren dentro de las existen del inventario en el Almacén General.

4. Partida 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario, por ¢ 7.450.000,00.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ¢ 150.000,00.

Silla ejecutiva, para solventar el faltante de mobiliario de la oficina, ante el ingreso de más funcionarios.

5.01.05 Equipo de cómputo, por ¢ 7.300.000,00.

Proceso paulatino de renovación del equipo de cómputo “Computadoras portátiles”, con base en los parámetros de obsolescencia establecido por la DTIC.

5. Partida 6.02 Transferencia Ctas, a personal, por ¢ 6.500.000,00.

6.02.01 Becas funcionarios, por ¢ 6.500.000,00.

Recursos asignados para capacitación del personal en los diferentes campos que se fiscalizan y, áreas relacionadas con la Auditoría (Operativa, financiera, tecnología de la información, aspectos legales, Control Interno, entre otros)”

En el punto # 3 anterior, el presupuesto que nos presentó la auditoría, se analizó y se considera razonable, dentro de lo que presentó don Héctor, incluso esperando que pueda cumplir con todas las tareas que nos mencionó en la presentación que nos hizo con este presupuesto, en caso de requerir algún aporte adicional, la administración lo vaya apoyar.

4. La visita realizada por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 650-2024, celebrada el 04 de setiembre, 2024, en la que, presentó a las personas miembros de la Comisión el Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna. (REF: CU-877-2024)
5. El plan de Trabajo 2025 de la Auditoría Interna incluye la ejecución de auditorías financieras, de carácter especial, servicios preventivos e informes solicitados por normativa, programados en un total aproximado de mil ciento cincuenta y un días, tiempo que se estima será el disponible para el período 2025.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 650-2024, celebrada el 04 de setiembre, 2024,

respecto al Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna, en los términos remitidos mediante oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos y la comisión por el trabajo realizado, no sé si don Héctor o alguien del Consejo quiere hacer alguna observación.

HECTOR SABALLOS: Gracias don Rodrigo, estoy a la expectativa Si alguien tiene alguna aclaración o algún comentario, responder alguna pregunta. Estoy aquí con muchísimo para responder.

RODRIGO ARIAS: Si hubiera alguna consulta para el señor auditor o en relación con el dictamen. Yo creo que está claro.

CARLOS MONTOYA: Me permite un Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo don Carlos.

CARLOS MONTOYA: don Héctor fue bastante amplio en su explicación, el día que se presentó en la comisión, con mucho detalle, nos explicó cada una de las tareas y proyectos que tienen la auditoría, o con las consultas que los miembros del Consejo tuvimos y también miembros de la comisión que pudieron haber tenido, él evidentemente con toda la amplitud y conocimiento del tema, pues los hizo ver y producto de eso, se toma ese acuerdo de la comisión. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: No hay más observaciones, procedemos a votar el dictamen, leído por don Carlos. Queda aprobado y en firme.

HECTOR SABALLOS: Muchísimas gracias, muy amables.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Héctor, también.

HECTOR SABALLOS: Estamos para servirles.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 651-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-036), referente a análisis del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-318), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que hace envío del Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**
3. **El oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., el cual, en lo que interesa indica:**

“Esta Auditoría Interna hace entrega formal del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2025. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025.

Es importante señalar que, previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que los documentos mencionados fueron remitidos a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Programación y Planificación Institucional (CPPI), para el trámite de consolidación respectivo.”

4. **El oficio AI-073-2024 del 10 de mayo del 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna, el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a su oficio OPRE-231-2024 de fecha 9 de abril del 2024, adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente, el presupuesto de esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2025; la proyección de egresos y su justificación se detalla a continuación:

1. Partida 1-04 Servicios de gestión y apoyo, por ¢ 3.000.000,00.

1.04.02 Servicios jurídicos, por ¢ 3.000.000,00.

Servicios profesionales brindados por especialistas en derecho, para complementar estudios de auditoría.

2. Partida 1-05 Gastos de viaje y transporte ¢ 5.000.000,00.

1.05.02 Viáticos dentro del país por ¢ 2.500.000,00.

Giras para visitar las Sedes Universitarias de la UNED, con el fin de realizar inventarios, verificación de fondos, asuntos académicos, seguimiento de recomendaciones, entre otras actividades propias de auditoría.

1-05-03 Transporte en el exterior, por ¢ 1.000.000,00.

Recursos asignados para cubrir costos por servicios de pasajes y fletes, cuando se realicen viajes al exterior en representación oficial de la UNED y, en actividades de capacitación a fines a la función fiscalizadora.

1-05-04 Viáticos en el exterior, por ¢ 1.500.000,00.

Recursos asignados para cubrir los costos de alimentación y hospedaje, en que se incurra al realizar funciones de su cargo en representación oficial de la UNED y, en actividades de capacitación afines a la función fiscalizadora.

3. Partida 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos, por ¢ 75.000,00.

2.99.01 útiles y materiales de oficina, por ¢ 75.000,00.

Adquirir suministros varios de oficina, que no se encuentren dentro de las existen del inventario en el Almacén General.

4. Partida 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario, por ¢ 7.450.000,00.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ¢ 150.000,00.

Silla ejecutiva, para solventar el faltante de mobiliario de la oficina, ante el ingreso de más funcionarios.

5.01.05 Equipo de cómputo, por ¢ 7.300.000,00.

Proceso paulatino de renovación del equipo de cómputo "Computadoras portátiles", con base en los parámetros de obsolescencia establecido por la DTIC.

5. Partida 6.02 Transferencia Ctas, a personal, por ¢ 6.500.000,00.

6.02.01 Becas funcionarios, por ¢ 6.500.000,00.

Recursos asignados para capacitación del personal en los diferentes campos que se fiscalizan y, áreas relacionadas con

la Auditoría (Operativa, financiera, tecnología de la información, aspectos legales, Control Interno, entre otros)”

5. **La visita realizada por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 650-2024, celebrada el 04 de setiembre, 2024, en la que, presentó a las personas miembros de la Comisión, el Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna. (REF: CU-877-2024)**
6. **El plan de Trabajo 2025 de la Auditoria Interna incluye la ejecución de auditorías financieras, de carácter especial, servicios preventivos e informes solicitados por normativa, programados en un total aproximado de mil ciento cincuenta y un días, tiempo que se estima será el disponible para el período 2025.**
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 650-2024, celebrada el 04 de setiembre, 2024, respecto al Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo para el Ejercicio Económico 2025, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025 de la Auditoría Interna, en los términos remitidos mediante oficio AI-117-2024 del 20 de agosto de 2024, (REF: CU-808-2024), suscrito por la Auditoria Interna.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver la correspondencia regular, que tenemos en agenda. Doña Paula nos hizo el favor de clasificarlo como por el tipo de trámite que requieren varios de esos puntos. Porque se ha acumulado mucha, sobre todo por el tiempo en que no teníamos forma estructural, esta clasificación nos ayuda.

Hay 3 puntos que son para remitir a comisión, pero tenemos pendientes, perdonen todavía tenemos proyectos nuevos ingresados en consulta, antes de entrar a correspondencia.

7. **Oficio AJCU-2024-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 09 de setiembre 2024.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-089 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF. CU-881-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 09 de setiembre 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Veamos los proyectos que han ingresado doña Nancy.

NANCY ARIAS: Sí, bueno, son bastantes.

RODRIGO ARIAS: Ese primero ya pasó.

NANCY ARIAS: Si ese ya pasó, el que llevo.

RODRIGO ARIAS: Estamos en periodo de sesiones ordinarias, entonces llegan muchos proyectos.

NANCY ARIAS: Por favor, vamos al oficio.

RODRIGO ARIAS: Sí, al oficio, de doña Nancy.

NANCY ARIAS: En el oficio yo hago un resumen.

En la mañana de hoy entraron, como unos ocho.

RODRIGO ARIAS: Yo vi que a cada rato entraban hoy.

NANCY ARIAS: Entraron varios, solo vi uno que es de la 9635 los demás.

RODRIGO ARIAS: Sí, ese no lo pude leer.

NANCY ARIAS: Para los salarios, para ponerle un tope a los salarios.

RODRIGO ARIAS: En serio otra vez.

NANCY ARIAS: Este proyecto ya había sido consultado y vuelve otra vez a venir.

2. Proyecto de Ley No. 24.245, "REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL

Este proyecto pretende actualizar la Ley N.º 5811, así como de dotar al Estado de un mayor instrumento para garantizar la protección de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres, tal como lo exige la normativa internacional.

Agrega 5 incisos en la definición de propaganda, amplía las prohibiciones para las plataformas digitales de comunicación y establece protección específica para menores de edad.

No sé si le hicieron algún cambio, realmente no revisé realmente no revisé si tenía cambios.

RODRIGO ARIAS: Igual, con quien lo había visto, ¿con el Instituto de Estudios de Género?

NANCY ARIAS: El instituto de generó, sí.

RODRIGO ARIAS: Igual entonces.

NANCY ARIAS: Bien, yo les pregunto si cambia algo, para verlo.

RODRIGO ARIAS: Perfecto.

NANCY ARIAS: Continuo con el que sigue.

3. Proyecto de ley No. 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL

Texto sustitutivo. Ya había venido en consulta y se había solicitado criterio al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y al Instituto de Estudios de Género.

Pretende establecer el marco normativo para garantizar el respeto, protección, cumplimiento, desarrollo y promoción de los derechos de igualdad y equidad, así como definir y erradicar el racismo; prohibir la discriminación étnica- racial y las formas conexas de intolerancia

RODRIGO ARIAS: Igual véalo con esas dos dependencias.

NANCY ARIAS: Luego viene.

4. Proyecto de ley No. 24.241 LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUINICIPAL

Propone cambiar la elección de la persona presidenta y vicepresidenta definitivos del Consejo Municipal entre las personas regidoras propietarias mediante votación pública y no privada como está actualmente.

Hoy las votaciones son privadas, son secretas y lo que están haciendo es haciendo la votación pública dentro del Consejo Municipal.

RODRIGO ARIAS: ¿Consultamos a alguien o usted hace un criterio jurídico?

NANCY ARIAS: Yo lo puedo hacer, es por un tema de transparencia.

RODRIGO ARIAS: Podemos preguntarle al Instituto Municipal, aunque es más jurídico pienso yo.

NANCY ARIAS: Sí, es un tema más jurídico, porque es solo de si vota en privado público.

RODRIGO ARIAS: Aquí deberíamos también pasar a votaciones públicas. Vamos a presentarlo en la reforma del reglamento.

NANCY ARIAS: Entonces ese lo hago yo.

El que sigue:

5. Proyecto de ley No. 24.408 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS

Aparte de la declaratoria contiene una autorización para las Municipalidades de Tarrazú, Dota, León Cortés y Desamparados por medio de las sindicaturas correspondientes a los distritos de San Cristóbal y Frailes para liderar el proceso de coordinación interinstitucional que permita implementar la presente ley y para promover el uso de inmuebles con potencial de desarrollo ecoturístico, con aquellos propietarios públicos o privados presentes en la zona.

RODRIGO ARIAS: ¿También había venido?

NANCY ARIAS: No, este de la zona de los Santos, no. Lo que tiene ahora de diferentes a parte de toda la declaratoria que siempre traen, es que contiene una autorización para las Municipalidades de Tarrazú, Dota, León Cortés y Desamparados se pongan de acuerdo y hagan un proceso de coordinación interinstitucional entre ellas.

RODRIGO ARIAS: Si hay que pronunciarse, más que tenemos sede en Los Santos, pedirle criterio a la misma sede de Los Santos.

NANCY ARIAS: Bien, y yo hago la otra parte jurídica.

El otro indica:

6. Proyecto de ley No. 24.166 LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Propone una modificación a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y de la Ley de Licores. En esta última modifica el Cuarenta por ciento (40%) de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que pasa a un 35% para darle un 5% al PANI.

NANCY ARIAS: Este hace una modificación a la Ley de licores, que siempre nos interesa mucho, pero en este caso le quita un 5% a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y se lo pasa al PANI.

RODRIGO ARIAS: ¿Aquí a quien le pedimos criterio? Es más que nada para el manejo del dinero.

NANCY ARIAS: Sí es solo eso, lo que hacen es una distribución de ese 5% y el manejo de la plata del FODESAF.

RODRIGO ARIAS: ¿Pero por el fondo nada?

NANCY ARIAS: No.

RODRIGO ARIAS: Entonces yo creo que no.

NANCY ARIAS: No nos afecta, yo sí revise que nos tocara el porcentaje nuestro.

ANABELLE CASTILLO: Pero una pregunta, la ley de FODESAF ¿cómo la modifica?

NANCY ARIAS: No lo puse en el resumen como la modifica. Es para garantizar el dinero al PANI.

RODRIGO ARIAS: Pongámoslo para verlo desde el punto de vista jurídico.

ANABELLE CASTILLO: Al Pani no era que se le había asignado hace unos años un presupuesto robusto, que no aparece FODESAF, yo diría que hay que revisar un poquito eso.

RODRIGO ARIAS: Sí mejor revisarlo, pero más desde el punto de vista jurídico.

NANCY ARIAS: Bien, yo lo reviso, a ver cuál será el cambio.

RODRIGO ARIAS: Por cierto, de la ley de licores tuvo 2 procesos diferentes, en el asunto de agropecuarios, donde estaba la moción de que, si tocaba los recursos del instituto municipal, esa se votó en contra por la comisión, con dictamen negativo de mayoría.

Por otro lado, la misma ley para la venta de Fábrica Nacional de Licores (FANAL) a la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA), esa en asuntos económicos, ayer o antier se votó positivamente, pero esa no toca los impuestos de la ley de licores. Por un lado, tenía una moción, pero por el otro no la tenía.

ANABELLE CASTILLO: Pero eso no tiene que ver con lo que escuché de FANAL, de que están abriendo el monopolio.

RODRIGO ARIAS: Exacto, es venderla a LAICA, es el proyecto de ley y lo votaron en comisión.

ANABELLE CASTILLO: ¿Y los impuestos?

RODRIGO ARIAS: Eso exactamente, ¿qué pasa con los impuestos?, ¿qué pasa con los aportes al CNP?, porque FANAL le asigna más de cuatro mil millones al CNP para el programa de las Comidas Instituciones "PAI" o Plataforma de Apoyo Institucional y le da al FISCO entre once y catorce mil millones de impuestos por año.

Y la van a vender en cuarenta mil millones, o sea, en 2 años, el monto en 2 años es lo que va a recuperar y se pierde en el futuro.

ANABELLE CASTILLO: Sí, sí, y toda la reactivación que produce CNP, ya yo viví eso ahí en el MEP.

RODRIGO ARIAS: Sí, bueno. Veremos qué pasa con ese segundo proyecto, pero ese segundo no toca los recursos de la UNED, que fue en Comisión de Asuntos Económicos donde si prosperó por un cuatro a tres.

Veamos el otro, ¿este sí había venido?

NANCY ARIAS: No este lo que hace es autorizar a las instituciones para sacar concursos donde solo puedan participar mujeres, hasta que se equipare el número de personas nombradas en propiedad tanto femeninas como masculinas. Solo que no participe ya lo pueden sacar libremente.

Este es nuevo e indica:

7. Proyecto de ley No. 24.372 REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS

Modifica la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer para incluir un artículo que faculta a las instituciones para que, en condiciones debidamente justificadas, realice la apertura de concursos públicos dirigidos exclusivamente a oferentes mujeres, como parte de sus procesos de reclutamiento y selección

de personal. Debe existir una brecha de género de relevancia, que en los últimos cinco años se ha mantenido, como mínimo, una relación de dos a uno en la cantidad de funcionarios interinos y en propiedad masculinos respecto de la cantidad de funcionarias interinas y en propiedad femeninas para una misma clase de puesto en la institución.

Creo que se le puede consultar al Instituto de Estudios de Género si nos vamos a pronunciar.

RODRIGO ARIAS: Sí me parece bien.

NANCY ARIAS: El otro es:

8. Proyecto de ley No. 24.441 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ

Aparte de la declaratoria incluye la facultad del Estado para apoyar las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

NANCY ARIAS: Me parece que este tampoco había venido.

RODRIGO ARIAS: Igual que el de San Marcos, hay que pronunciarse, pero aquí consultando a la Sede de Sarapiquí.

NANCY ARIAS: Luego está este:

9. Proyecto de ley No. 24.457 LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE

Propone modificar la Ley de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos para que prohíba, entre otras actividades, la exhibición de actividades por Televisión por VHF, UHF, cable, medios inalámbricos, vía satélite, plataformas digitales o cualesquiera otras formas de transmisión, que constituyan un peligro social, por su contenido estrictamente pornográfico, violento o apologíen al narcotráfico por su potencial de incitación al crimen o al vicio o por degradar la condición del ser humano.

Este lo que hace es modificar la ley de espectáculos públicos para tener algunas limitaciones y prohibiciones en cuanto a la exhibición de programas por televisión que constituya un peligro solo por su contenido y aquí se incluye *“violento o apologíen al narcotráfico por su potencial de incitación al crimen o al vicio o por degradar la condición del ser humano”*, este también es nuevo.

RODRIGO ARIAS: Este es más legal, creo yo. Desde el punto de vista de los derechos y la libertad, porque es un tipo de censura.

NANCY ARIAS: Sí es un tipo de censura. Yo la voy a revisar.

El próximo indica:

10. Proyecto de ley No. 24.349 LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO

El proyecto busca impulsar la actividad agropecuaria de nuestro país con un enfoque en agroturismo, que consiste en viajar al campo para aprender sobre prácticas productivas en agricultura y ganadería, procesamiento de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, además de la artesanía y la cultura local. Así como promover la visita a parques nacionales y áreas protegidas que son poco frecuentadas por el turismo.

RODRIGO ARIAS: Considero que se puede consultar a la carrera de turismo.

NANCY ARIAS: Luego el que sigue indica:

11. Proyecto de ley No. 24.359 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMATICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

Eleva en un tercio la pena cuando la víctima sea una persona adulta mayor o una persona con discapacidad cognitiva.

RODRIGO ARIAS: Creo que en penas mejor no meterse.

NANCY ARIAS: Sí talvez no, porque es el fondo, porque se habla de la pena.

El que sigue es:

12. Proyecto de ley No. 24.431 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES

Pretende autorizar el colegio profesional para que se incorporen todos los profesionales, en Acupuntura, Medicina China, TUI Na (masaje terapéutico), Dieta terapia china y sus especialidades.

RODRIGO ARIAS: Es un colegio que compite con el de médicos entonces.

NANCY ARIAS: Este es como medicina alternativa.

RODRIGO ARIAS: Pero acupuntura ya es reconocido por el colegio de médicos, las otras dos creo que no. En este caso perderle criterio a quien, ¿al servicio médico?

NANCY ARIAS: Sí el servicio médico sería como el único que podría dar criterio.

RODRIGO ARIAS: Si mejor pidamos el criterio al servicio médico.

NANCY ARIAS: Y el último indica:

13. Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS

La consulta es sobre el texto dictaminado. Anteriormente se había solicitado criterio a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y al Servicio Médico. Tiene por objeto regular los eventos masivos y no masivos en el territorio nacional y, a su vez, establecer las regulaciones y obligaciones que deben cumplir las personas organizadoras y/o productoras, las agencias tiqueteras o plataformas de pago en resguardo de los intereses de los consumidores y de la hacienda pública, así como las responsabilidades frente a las entidades de respuesta, en caso de que no se tomen las previsiones necesarias.

Este es un texto ya dictaminado, anteriormente se había solicitado a la Oficina de Mercadeo y al Servicio Médico. Y lo que tiene por objeto es regular eventos masivos y no masivos en el territorio nacional.

RODRIGO ARIAS: Igual, enviémoslos a los mismos.

Bueno, los votamos entonces, en pronunciarnos consultando a las dependencias que se fueron indicando.

Vamos a tener que hacer un día una sesión extraordinaria para ver criterios, porque son un montón, pendientes y todos son largos y todos hay que verlos discutirlos.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-089 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF. CU-881-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 09 de setiembre 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.245, “REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, LEY N° 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN LA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD COMERCIAL. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE-UNED).
- Proyecto de ley No. 24.241 LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.408 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.
- Proyecto de ley No. 24.166 LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.372 REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 24.441 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ. Solicitar criterio a la Sede Universitaria de Sarapiquí
- Proyecto de ley No. 24.457 LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de ley No. 24.349 LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO. Solicitar criterio a la Carrera de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible.
- Proyecto de ley No. 24.431 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ACUPUNTURA, MEDICINA CHINA Y AFINES. Solicitar criterio al Servicio Médico.
- Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. Solicitar criterio a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y al Servicio Médico.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de ley No. 24.359 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 BIS DE LA LEY N.4573, CÓDIGO PENAL PARA AUMENTAR LA PENA ASIGNADA A LOS DELITOS DE ESTAFA Y ESTAFA INFORMÁTICA, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Pasamos ahora a los puntos de correspondencia el que les mencionaba que doña Paula hizo una clasificación por el tipo de trámite que requieren y cuatro grandes sectores o secciones de la correspondencia, unos que son para votar, otros que son enajenaciones, los de tomar nota y los que son para remitir a comisión. Creo que podríamos empezar por ver los que van para comisión, si les parece, que son los puntos 9, 13 y 22, para sacar correspondencia de los que pueden salir más sencillamente.

8. Oficio VIVE-152-2024 referente a informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Se conoce el informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), comunicado mediante oficio VIVE-152-2024 de fecha 05 de julio de 2024 suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Este fue el oficio que manda doña Raquel cuando era directora de asuntos estudiantiles, ahora vicerrectora y que hizo un informe de la gestión de ella, durante los años que estuvo interinamente en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

La propuesta de acuerdo es.

“CONSIDERANDO:

El informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), comunicado mediante oficio VIVE-152-2024 de fecha 05 de julio de 2024 suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), para el análisis correspondiente.”

Que le parece don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Si pueden mandarlo a organizacional, no hay ningún inconveniente.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos para que vaya a análisis de esa comisión.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), comunicado mediante oficio VIVE-152-2024 de fecha 05 de julio de 2024 suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente al período 2015-2024 (REF: CU-705-2024), para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

- 9. Oficio CCAAd.2024.179-3 de la Comisión de Carrera Administrativa referente a solicitud para que, ante los cambios propuestos para el Reglamento de Carrera Universitaria, se tome en consideración para la**

conformación de los equipos de trabajo, al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce el oficio CCAAd.2024.179-3 de fecha 27 de julio de 2024 (REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión ordinaria N°15-2024, artículo III, celebrada el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión extraordinaria N°16-2024, celebrada el diecinueve de julio del año en curso.

RODRIGO ARIAS: Esta es una solicitud de la Comisión de Carrera Administrativa en la que solicita que ante los cambios que se den en el Reglamento de Carrera Universitaria lo tomen en consideración para la conformación de los equipos de trabajo, al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa.

La propuesta indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCAAd.2024.179-3 de fecha 27 de julio de 2024 (REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión ordinaria N°15-2024, artículo III, celebrada el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión extraordinaria N°16-2024, celebrada el diecinueve de julio del año en curso. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“ACUERDO 179-2024-----

3. Solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario que, ante el cambio propuesto para el Reglamento de Carrera Universitaria, se tome en consideración para la conformación de los equipos de trabajo al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa.”
2. Que en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentran pendientes de análisis algunas reformas del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCAAd.2024.179- (REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que lo considere cuando inicie el

análisis de las distintas propuestas de reformas al Reglamento de Carrera Universitaria.”

Es una solicitud para que tomen en cuenta cuando llegue ese momento. Lo de CONARE ya nosotros avanzamos, aunque en CONARE no ha salido, pero se creó la comisión mixta, entonces hasta que termine ese trabajo y dentro del análisis correspondiente de modificaciones en el sistema de carrera, es cuando habría que tomar en cuenta la solicitud de las personas de la Comisión de Carrera Administrativa.

¿Alguna observación al respecto?, de lo contrario lo votamos para pasarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCAAd.2024.179-3 de fecha 27 de julio de 2024 (REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, en sesión ordinaria N°15-2024, artículo III, celebrada el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro y ratificado en sesión extraordinaria N°16-2024, celebrada el diecinueve de julio del año en curso. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“ACUERDO 179-2024-----

- 3. Solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario que, ante el cambio propuesto para el Reglamento de Carrera Universitaria, se tome en consideración para la conformación de los equipos de trabajo al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa.”**
- 2. Que en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentran pendientes de análisis algunas reformas del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCAd.2024.179- (REF: CU-775-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que lo considere cuando inicie el análisis de las distintas propuestas de reformas al Reglamento de Carrera Universitaria.

ACUERDO FIRME

10. Oficio ViD 206 2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a acuerdo por cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias.

Se conoce el oficio ViD 206-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF: CU-880-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 07-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, en la cual comunican el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, e informa que el mismo se recibió en esa Vicerrectoría el 2 de setiembre mediante la nota ECEN-869-2024.

Voy a leer los considerandos:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ViD 206-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF: CU-880-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 07-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, en la cual comunican el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, e informa que el mismo se recibió en esa Vicerrectoría el 2 de setiembre mediante la nota ECEN-869-2024.
2. Lo establecido en el Procedimiento para el Diseño, Rediseño y Cierre de programas o carreras de pregrado y grado PUNED VA 01, aprobado mediante el oficio de referencia CONRE CR-2022-1605, sesión No. 2240-2022, artículo IV, inciso 4, celebrada el 03 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 206-2024 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-880-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de octubre de 2024.”

Esa fecha como la ve doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Es urgente don Rodrigo

RODRIGO ARIAS: No creo que sea tan urgente.

KATYA CALDERÓN: Preferiría en noviembre por favor, para ver si salimos con el Reglamento General Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Entonces al 30 de noviembre, en lugar del 31 de octubre.

ANABELLE CASTILLO: Este es un cierre del todo.

RODRIGO ARIAS: Sí, es el cierre ya de la carrera.

ANABELLE CASTILLO: Recuerde las diferencias mías, eso tiene historia con don Walter. Y hay otra carrera por ahí que yo había mandado a cerrar y no sé si se gas cerrado, la de cooperativas.

RODRIGO ARIAS: Si está en proceso, hay un dictamen pendiente.

Bueno, el consejo de escuela tomó el acuerdo y de conformidad con el trámite establecido en el procedimiento, debe de pasar a un dictamen de Consejo Universitario, entonces por eso se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Es el cierre formal porque hace tiempo que no se ofrece, además.

ANABELLE CASTILLO: Es que siempre pensé que era una especialidad de la carrera de administración y que debía permanecer en Administración, pero la pasaron para agropecuaria, entonces se quedó en el limbo.

RODRIGO ARIAS: Se pasó a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Pero ahora existe ingeniería agronómica

ANABELLE CASTILLO: Sí, es que o era una cosa, o era la otra.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación al respecto?, de lo contrario lo votamos para pasarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ViD 206-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024 (REF: CU-880-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa,**

vicerrectora de Docencia, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 07-2024, celebrada el 29 de agosto del 2024, en la cual comunican el cierre de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, e informa que el mismo se recibió en esa vicerrectoría el 2 de setiembre mediante la nota ECEN-869-2024.

2. Lo establecido en el Procedimiento para el Diseño, Rediseño y Cierre de programas o carreras de pregrado y grado PUNED VA 01, aprobado mediante el oficio de referencia CONRE CR-2022-1605, sesión No. 2240-2022, artículo IV, inciso 4, celebrada el 03 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 206-2024 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-880-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de noviembre de 2024.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Bien, estos eran los 3 que eran propuestas para enviar a comisiones.

Para tomar nota tenemos 5 y uno que es de brindarle un espacio al PROCI.

El primero es de la Asamblea Universitaria Representativa.

11. Oficio AUR-003-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Oficio R-0653-2024.

Se conoce el oficio AUR-003-2024 de fecha 26 de junio de 2024 (REF: CU-676-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que traslada el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 125-2024, celebrada el 31 de mayo del 2024, en relación con el oficio R-0653-2024, de fecha 31 de mayo del 2024, sobre la implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer los considerandos, el tema ya está tramitado por el Consejo Universitario, esta para verlo en la AUR, cumpliendo lo que ahí se indicaba; dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio AUR-003-2024 de fecha 26 de junio de 2024 (REF: CU-676-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que traslada el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 125-2024, celebrada el 31 de mayo del 2024, en relación con el oficio R-0653-2024, de fecha 31 de mayo del 2024, sobre la implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario, con base en el oficio R-653-2024, que, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de este acuerdo, presente un dictamen sobre cómo aplicar el procedimiento para revocar el mandato de una persona elegida por la AUP, según establece el artículo 19 del Estatuto Orgánico para los casos previstos en los incisos c) y ch), tomando en cuenta que la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) se convoca únicamente para efectos de lo que señala el inciso 9) del artículo 5 del Estatuto Orgánico. En caso de considerarlo necesario, presentar una propuesta de reforma estatutaria que permita establecer un procedimiento para abordar estos casos en el futuro.”
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-303-A), en el que, en el punto 1 se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reformas al Estatuto Orgánico y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. La propuesta de modificación del artículo 17, que fue enviada a la AUR, indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciatura o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegida en el cargo, se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de Ministra o Ministro de Estado, persona rectora o persona Vicerrectora de una universidad del Estado, Magistrada o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, persona directora de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas.

Los Miembros Internos del Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de licenciatura, ser personas funcionarias en propiedad y haber laborado en la Institución, al menos durante

los dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral. Para el ejercicio de sus funciones a la persona consejal interna se le asignará una jornada laboral de tiempo completo por el período de su nombramiento.

La persona representante estudiantil será electa de la forma como lo establece el Estatuto Orgánico, deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados consecutivamente en la Universidad, deberá haber aprobado 24 créditos en ella y estar matriculada al momento de ser electa, mantenerse activa durante el período en que va a fungir y no ser funcionaria de la UNED.

Las personas miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 16 deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos cinco años y sólo podrán ser reelegidas sucesivamente una vez.”

Esto se agregó:

“Constituye un impedimento para formar parte del Consejo Universitario en los puestos de elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, haber sido sancionada en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo con la normativa interna. El plazo de impedimento empieza a correr desde la firmeza de la sanción.” (el subrayado no es del original)

3. Este Consejo Universitario considera que con la propuesta de redacción del artículo 17 del Estatuto Orgánico enviada a la Asamblea Universitaria Representativa, detallada en el considerando anterior, se subsana lo solicitado por la AUR mediante oficio AUR-003-2024 (REF: CU-676-2024).

SE ACUERDA:

Informar a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) que el Consejo Universitario considera que con la propuesta de redacción del artículo 17 del Estatuto Orgánico enviada a la AUR en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-303-A, se subsana lo solicitado por la ella mediante oficio AUR-003-2024.”

También hay que incorporar ahí el artículo 19, Paula. El 19 es el más preciso en esta materia.

PAULA PIEDRA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: ¿Por qué?, ¿Qué es lo que habíamos visto en la AUR?, ¡brevemente! Porque se había presentado una denuncia y la habían tramitado para análisis, vista con la Oficina Jurídica, la conclusión es que, en el estatuto, en la redacción actual, para una eventual revocatoria de mandato de algunas de las

personas formamos el Consejo Universitario, la normativa actual no es clara, porque el procedimiento que el mismo artículo señala, dice que la asamblea universitaria debe de formar una comisión investigadora, entonces no está definida cuál asamblea universitaria, por lo tanto, precisamente la precisión que se hace es que sea la Asamblea Universitaria Representativa, no puede ser jamás la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, porque es nada más para votar.

Entonces esa es la precisión que se hace en la reforma que está planteando a el Estatuto Orgánico en el acuerdo que tomamos. Yo espero que pueda convocar el primer viernes de octubre, habíamos pensado en septiembre, pero con esta situación del FEES prácticamente todos los viernes hay actividades importantes que atender, por lo que lo estoy dejando para el 4 de octubre, el primero viernes de octubre, ya vendrá la convocatoria en estos días.

Ya en esa propuesta que el Consejo dictaminó y que va para la AUR, se atiende lo que este acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa pedía al Consejo Universitario y tendrá que resolverlo la AUR el día que nos reunamos para ver las reformas del Estatuto.

Entonces sería ahora nada más de tomar nota, porque realmente ya está, bueno se toma nota y se informa que ya fue considerado en ese dictamen de este Consejo Universitario. No sé si tienen alguna duda, alguna observación.

KATYA CALDERON: Don Rodrigo, nada más para confirmar, para la primera semana de octubre lo de la asamblea.

RODRIGO ARIAS: Sí, espero convocar para el 04 de octubre. Ya espero que la otra semana se puedan convocar. Había pensado septiembre, pero todos los viernes hay actividades de la Asamblea Legislativa en relación con el FEES. Por ejemplo, mañana, les doy un informe adelantado, van 3 de los ministros de la Comisión de Enlace, a audiencia sobre FEES, a la Comisión de Hacendarios, mañana va don Nogui de hacienda, va doña Paula de ciencia y tecnología, del MICIT, no sé si va a ir la ministra o el viceministro, el martes próximo, ¡no!, el miércoles próximo va la ministra de educación y de mañana en 8, otro viernes, va la contralora temprano y luego vamos los de CONARE, la rectora y los rectores, una audiencia con Comisión de Hacendarios, entonces la verdad que mejor no comprometer en una AUR los viernes porque están sujetos a cambios, por eso lo estamos dejando para octubre ya cuando hayamos pasado esta etapa.

¿Lo votamos? Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio AUR-003-2024 de fecha 26 de junio de 2024 (REF: CU-676-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que traslada el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 125-2024, celebrada el 31 de mayo del 2024, en relación con el oficio R-0653-2024, de fecha 31 de mayo del 2024, sobre la implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario, con base en el oficio R-653-2024, que, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de este acuerdo, presente un dictamen sobre cómo aplicar el procedimiento para revocar el mandato de una persona elegida por la AUP, según establece el artículo 19 del Estatuto Orgánico para los casos previstos en los incisos c) y ch), tomando en cuenta que la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) se convoca únicamente para efectos de lo que señala el inciso 9) del artículo 5 del Estatuto Orgánico. En caso de considerarlo necesario, presentar una propuesta de reforma estatutaria que permita establecer un procedimiento para abordar estos casos en el futuro.”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-303-A), en el que, en el punto 1 se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reformas al Estatuto Orgánico y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la modificación de los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. La propuesta de modificación de los artículos 17 y 19, que fueron enviadas a la AUR, indican lo siguiente:**

“ARTÍCULO 17: Los miembros externos del Consejo Universitario deberán tener, al menos el grado de licenciatura o su equivalente y una experiencia académica en educación superior no inferior a cinco años. Para ser elegida en el cargo, se requiere, además, haber acumulado una experiencia, al menos por tres años en funciones de Ministra o Ministro de Estado, persona rectora o persona Vicerrectora de una universidad del Estado, Magistrada o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, persona directora de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del Estado o haber desempeñado una

función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas.

Los Miembros Internos del Consejo Universitario deberán tener al menos, el grado de licenciatura, ser personas funcionarias en propiedad y haber laborado en la Institución, al menos durante los dos últimos años anteriores a la fecha de inicio del proceso electoral. Para el ejercicio de sus funciones a la persona consejal interna se le asignará una jornada laboral de tiempo completo por el período de su nombramiento.

La persona representante estudiantil será electa de la forma como lo establece el Estatuto Orgánico, deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados consecutivamente en la Universidad, deberá haber aprobado 24 créditos en ella y estar matriculada al momento de ser electa, mantenerse activa durante el período en que va a fungir y no ser funcionaria de la UNED.

Las personas miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 16 deberán ser costarricenses, durarán en sus cargos cinco años y sólo podrán ser reelegidas sucesivamente una vez.

Constituye un impedimento para formar parte del Consejo Universitario en los puestos de elección de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, haber sido sancionada en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo con la normativa interna. El plazo de impedimento empieza a correr desde la firmeza de la sanción.” (el subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 19: Las personas integrantes del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Las elegidas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombradas por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;
- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;

ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;

d) Condenatoria por delitos comunes; y

e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.

Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), la persona rectora procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.

Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco miembros de la Asamblea Universitaria Representativa que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista de la persona funcionaria afectada, antes de rendir su informe.”

- 3. Este Consejo Universitario considera que con la propuesta de redacción de los artículos 17 y 19 del Estatuto Orgánico enviadas a la Asamblea Universitaria Representativa, detalladas en el considerando anterior, se atiende lo solicitado por la AUR mediante oficio AUR-003-2024 (REF: CU-676-2024).**

SE ACUERDA:

Informar a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) que el Consejo Universitario considera que con la propuesta de redacción de los artículos 17 y 19 del Estatuto Orgánico enviadas a la AUR en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de agosto del 2024 (CU-2024-303-A, se atiende lo solicitado por la ella mediante oficio AUR-003-2024.

ACUERDO FIRME

- 12. Oficio CPPI-110-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a aprobación del procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, en atención al acuerdo de sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023.**

Se conoce el oficio CPPI-110-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-733-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de

Planificación y Programación Institucional, en el que remite el procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2323-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 24 junio de 2024.

La propuesta indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), en el que en el punto 4 se establece lo siguiente:

“4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.”

2. El oficio CPPI-110-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-733-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2323-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 24 junio de 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CPPI-110-2024 (REF: CU-733-2024), del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que se remite el procedimiento titulado: “Gestión de las denuncias dirigidas al Consejo Universitario PUNED SCU 02” y así como el “Formulario para la recepción de denuncias ante el Consejo Universitario FUNED SCU 02.00.01”.

Eso es tomar nota de que ya se atendió lo que en su momento la asesoría jurídica pidió, que para la recepción y trámite de denuncias que presente ante el Consejo Universitario necesitamos un procedimiento. Procedimiento que tenía que aprobarse como el que tenemos establecido al respecto en la UNED y por eso el CPPI junto con la Secretaría del Consejo Universitario, elaboraron la propuesta que finalmente fue aprobada por el Consejo de Rectoría. Aquí se está informando que ese procedimiento ya existe y ya fue aprobado, no tenemos que probarlo nosotros, pero sí informar al Consejo Universitario que ya fue debidamente aprobado.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), en el que en el punto 4 se establece lo siguiente:**

“4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.”

- 2. El oficio CPPI-110-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-733-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2323-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 24 junio de 2024.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CPPI-110-2024 (REF: CU-733-2024), del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que se remite el procedimiento titulado: “Gestión de las denuncias dirigidas al Consejo Universitario PUNED SCU 02”, así como el “Formulario para la recepción de denuncias ante el Consejo Universitario FUNED SCU 02.00.01”.

ACUERDO FIRME

- 13. Oficio TEUNED-042-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a información sobre fecha de repetición de votación para la AUP y AUR. Además, oficio TEUNED-045-2024 del TEUNED, referente a acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional.**

Se conoce el oficio TEUNED-045-2024 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-738-2024), suscrito por Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral

Universitario, en el que remite acuerdos 2 y 4, del capítulo II, artículo 2, punto 2.1., considerandos de la a) a la f), de la sesión extraordinaria TEUNED 1523-2024, del viernes 19 de julio de 2024, relacionados con el acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional para la repetición de la votación de la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, período 2024-2029, y para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por el Sector Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial, período 2024-2028.

La propuesta de acuerdo dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio TEUNED-042-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-735-2024), suscrito por Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdo 03 del Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1. a 3.3, considerandos de la a) a la e) tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1522-2024 del miércoles 17 de julio de 2024, en relación con la fecha de repetición de votación para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa, así como el calendario para cada una de ellas.
2. El oficio TEUNED-045-2024 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-738-2024), suscrito por Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdos 2 y 4, del capítulo II, artículo 2, punto 2.1., considerandos de la a) a la f), de la sesión extraordinaria TEUNED 1523-2024, del viernes 19 de julio de 2024, relacionados con el acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional para la repetición de la votación de la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, período 2024-2029, y para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por el Sector Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial, período 2024-2028.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los oficios TEUNED-042-2024 2024 (REF: CU-735-2024) y TEUNED-045-2024 (REF: CU-738-2024), del Tribunal Electoral Universitario.”

Este nada más para que tomemos nota, ya está realizada esa segunda ronda electoral y tenemos a don Greivin Solís como nuevo miembro de este Consejo Universitario, en la parte que correspondía al nombramiento del Consejo. Igual en la AUR las personas que fueron nombradas. Nada más se da por recibido.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio TEUNED-042-2024 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-735-2024), suscrito por la señora Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdo 03 del Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1. a 3.3, considerandos de la a) a la e) tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1522-2024 del miércoles 17 de julio de 2024, en relación con la fecha de repetición de votación para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa, así como el calendario para cada una de ellas.**
- 2. El oficio TEUNED-045-2024 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-738-2024), suscrito por la señora Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite acuerdos 2 y 4, del capítulo II, artículo 2, punto 2.1., considerandos de la a) a la f), de la sesión extraordinaria TEUNED 1523-2024, del viernes 19 de julio de 2024, relacionados con el acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional para la repetición de la votación de la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, período 2024-2029, y para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por el Sector Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial, período 2024-2028.**

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los oficios TEUNED-042-2024 2024 (REF: CU-735-2024) y TEUNED-045-2024 (REF: CU-738-2024), del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

- 14. Oficio AI-108-2024 de la Auditoría Interna, referente a remisión de oficio de la Contraloría General de la República, referente a “Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.”.**

Se conoce el oficio AI-108-2024 de fecha 23 de julio de 2024 (REF: CU-745-2024), suscrito por el señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.

RODRIGO ARIAS: Leo la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-108-2024 de fecha 23 de julio de 2024 (REF: CU-745-2024), suscrito por el señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i. en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Para los efectos correspondientes, según el ámbito de competencia de cada instancia y con la finalidad de atender solicitud de la División Jurídica de la Contraloría General de la República (DJ-CGR), adjuntamos copia electrónica del oficio 10738-2024 (DJ-1165) recibido el 27 de junio del 2024, que en el asunto señala: “Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.” Adicionalmente, se adjunta oficio aclaratorio 10873 (DJ-1192), recibido el 28 de junio 2024.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado por la División Jurídica de la Contraloría General de la República en los oficios 10738-2024 (DJ-1165) y 10873 (DJ-1192), los cuales se incluyen en el oficio AI-108-2024 (REF: CU-745-2024) de la Auditoría Interna.”

Básicamente, es que la división jurídica de la contraloría en esa resolución indica, que cuando haya una investigación que involucra a personal de las auditorías internas y se tienen que tomar medidas cautelares que los separan temporalmente del puesto, no puede ser por más de 3 meses, cierto don Héctor.

HÉCTOR SABALLOS: Así es don Rodrigo, exactamente existe ese límite temporal y específicamente también, ya en el sentido más operativo, en el sentido de que cuando se vaya a aplicar una medida precautoria a un funcionario de la Auditoría Interna. En el caso del personal que no sea el que ocupe el puesto auditor interno, se le solicita autorización al auditor interno y cuando se trata del propio Auditor Interno, que se le va a aplicar alguna medida precautoria en relación con un procedimiento administrativo que se le vaya a realizar, se le solicita a la autorización a la Contraloría General de la República. Básicamente, eso es lo que el informe, como bien se indica, que se distribuyó a todas las auditorías y se nos instruyó a todas las auditorías que se lo remitiéramos a las dependencias respectivas.

RODRIGO ARIAS: Para conocimiento de este Consejo Universitario.

HÉCTOR SABALLOS: Así es, sí señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces tomar nota de lo que la división Jurídica de la Contraloría General de la República, remitió a todo el sector público.

Alguna observación, alguna consulta adicional. Nada más de tomar nota.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-108-2024 de fecha 23 de julio de 2024 (REF: CU-745-2024), suscrito por el señor Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i. en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Para los efectos correspondientes, según el ámbito de competencia de cada instancia y con la finalidad de atender solicitud de la División Jurídica de la Contraloría General de la República (DJ-CGR), adjuntamos copia electrónica del oficio 10738-2024 (DJ-1165) recibido el 27 de junio del 2024, que en el asunto señala: “Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.” Adicionalmente, se adjunta oficio aclaratorio 10873 (DJ-1192), recibido el 28 de junio 2024.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado por la División Jurídica de la Contraloría General de la República en los oficios 10738-2024 (DJ-1165) y 10873 (DJ-1192), los cuales se incluyen en el oficio AI-108-2024 (REF: CU-745-2024) de la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

Continuamos con el próximo de tomar nota, que sería el oficio del Consejo de Rectoría.

15. Oficio CR-2024-1479 de Consejo de Rectoría, referente solicitud para dejar sin efecto solicitud de enajenación de activo.

Se conoce el oficio CR-2024-1479 de fecha 09 de agosto de 2024 (REF: CU-777-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría,

sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 05 de agosto del 2024.

RODRIGO ARIAS: Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-158), en el que se devuelve a la administración el oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 4509, con el fin de que le aclare al Consejo Universitario la justificación de la solicitud de enajenación planteada, de manera tal que incluya toda la documentación que respalde la misma.
2. El oficio CR-2024-1479 de fecha 09 de agosto de 2024 (REF: CU-777-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 05 de agosto del 2024, en el que se indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio VIVE.143-2024 de fecha 29 julio, 2024 (REF. 2173-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora Vida Estudiantil, donde remite informe sobre donación activo al estudiante German García Bejarano, del cual indica que, con base a la nueva revisión y considerando la situación actual del estudiante García Bejarano, se solicita de forma atenta y respetuosa dejar sin efecto la enajenación del activo 45091.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2322-2024, Artículo II, inciso 11) celebrada el 17 de junio del 2024 (CR-2024-1106) Se conoce el oficio CU-2024-158 con fecha 27 de mayo 2024 (REF.1407-2024) y se aprueba solicitar a la señora Raquel Zeledón Sánchez, atender lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario para respaldar la solicitud de enajenación del activo No. 45091 con la documentación requerida que lo justifique.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión ordinaria No.3021-2024, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-158) REF.1407-2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VIVE.143-2024 de fecha 29 julio, 2024 (REF. 2173-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora Vida Estudiantil.

2. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351).
3. Informar de este acuerdo al Consejo Universitario para su conocimiento.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2024-1479 (REF: CU-777-2024), en el que se deja sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351).”

Sí hubiera alguna observación, sino nada más tomar nota también.

ANABELLE CASTILLO: Mi observación, es porque viene eso aquí.

RODRIGO ARIAS: Porque el Estatuto dice que la enajenación de todos los bienes, muebles o inmuebles tiene que ser del Consejo Universitario, aunque sea una computadora, o una silla, lo que sea. Precisamente en la reforma que está pendiente ahora para verlo en la Asamblea Universitaria Representativa, espero que el 04 de octubre, estamos cambiando esa parte del Estatuto Orgánico, en la cual se está proponiendo que la enajenación de bienes muebles, la resuelva el CONRE, la enajenación de bienes, muebles sí que vengan al Consejo universitario. Eso ya simplificaría que todos esos casos que vienen acá ya no tendrían que venir.

ANABELLE CASTILLO: Ah bien, gracias.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-158), en el que se devuelve a la administración el oficio CR-2024-351 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-319-2024), en el que se solicita la enajenación de la computadora con activo número No. 4509, con el fin de que le aclare al Consejo Universitario la justificación de la solicitud de**

enajenación planteada, de manera tal que incluya toda la documentación que respalde la misma.

- 2. El oficio CR-2024-1479 de fecha 09 de agosto de 2024 (REF: CU-777-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 05 de agosto del 2024, en el que se indica lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio VIVE.143-2024 de fecha 29 julio, 2024 (REF. 2173-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora Vida Estudiantil, donde remite informe sobre donación activo al estudiante German García Bejarano, del cual indica que, con base a la nueva revisión y considerando la situación actual del estudiante García Bejarano, se solicita de forma atenta y respetuosa dejar sin efecto la enajenación del activo 45091.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2322-2024, Artículo II, inciso 11) celebrada el 17 de junio del 2024 (CR-2024-1106) Se conoce el oficio CU-2024-158 con fecha 27 de mayo 2024 (REF.1407-2024) y se aprueba solicitar a la señora Raquel Zeledón Sánchez, atender lo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario para respaldar la solicitud de enajenación del activo No. 45091 con la documentación requerida que lo justifique.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión ordinaria No.3021-2024, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-158) REF.1407-2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VIVE.143-2024 de fecha 29 julio, 2024 (REF. 2173-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora Vida Estudiantil.
2. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351).
3. Informar de este acuerdo al Consejo Universitario para su conocimiento.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2024-1479 (REF: CU-777-2024), en el que se deja sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2308-2024, Artículo II, inciso 3), celebrada el 18 de marzo del 2024 (CR-2024-351).

ACUERDO FIRME

El que sigue es una solicitud de espacio por parte del PROCI.

16. Oficio PROCI-0129-2024 del Programa de Control Interno, referente a solicitud de espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio PROCI-0129-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 (REF: CU-838-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 y de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) de la Contraloría General de la República, solicita un espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-0129-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 (REF: CU-838-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 y de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) de la Contraloría General de la República, solicita un espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de las señoras Luz Adriana Martínez y Vivian Chavarría en una próxima sesión del Plenario para la revisión y actualización de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.”

Eso se tiene que hacer siempre, aquí recibimos a las personas del PROCI y hacemos la revisión de la valoración del riesgo de lo que corresponde al Consejo Universitario, se va construyendo en conjunto con ellas presentes.

Tenemos que darles una audiencia entonces que Paula coordine con el PROCI, para ver día podemos hacerlo dentro de la agenda nuestra. En este caso sí tenemos que votarlo porque es un acuerdo como tal.

CARLOS MONTOYA: Eso sería una sesión extraordinaria únicamente para ese punto, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Puede ser un extraordinarias con ese punto y otros, bueno, aunque ese es muy lento, usted sabe de eso. Pero por medio de Paula y con el PROCI coordinamos a ver. Setiembre es difícil porque presupuesto extraordinario, tenemos presupuesto ordinario,

CARLOS MONTOYA: Quizás tal vez, hasta que salgamos de esas tareas.

RODRIGO ARIAS: ¿Les parece si lo votamos?

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-0129-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 (REF: CU-838-2024), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 y de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) de la Contraloría General de la República, solicita un espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de las señoras Luz Adriana Martínez y Vivian Chavarría en una próxima sesión del Plenario para la revisión y actualización de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

El otro que tenemos para tomar nota, es del CONRE.

17. Oficio CR-2024-1593 del Consejo de Rectoría, referente a designación de personas representantes de la Administración en la Comisión Mixta.

Se conoce el oficio CR-2024-1593 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-862-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2334-2024, Artículo I, inciso 3) celebrada el 02 de setiembre del 2024, en el que se ratifica la designación de las personas representantes de la Administración que formarán parte de la II Comisión Mixta para analizar la escala de salario global definitiva.

RODRIGO ARIAS: Leo los considerandos:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-319), en el que se acuerda aprobar la conformación de una Comisión Especial Mixta que se encargue de analizar la escala del salario global definitivo en la UNED, además, se solicita a la administración, a los sindicatos, a las asociaciones gremiales y a la FEUNED que definan su representante para que integren esta comisión mixta del Consejo Universitario.
2. Que en la pasada sesión extraordinaria 3037-2024, celebrada el 30 de agosto de 2024, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, informa que, por parte de la administración, las siguientes personas formarán parte de la Comisión Mixta: Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo y José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación.
3. El oficio CR-2024-1593 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-862-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2334-2024, Artículo I, inciso 3) celebrada el 02 de setiembre del 2024, en el que se ratifica la designación de las personas representantes de la Administración que formarán parte de la II Comisión Mixta para analizar la escala de salario global definitiva.

SE ACUERDA:

Tomar nota que las siguientes son las personas designadas como representante de la Administración para conformar la Comisión Mixta del Consejo Universitario:

- Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo
- José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación

- Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos
- Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica
- Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto”

Es ratificar lo que ya estaba establecido, pero como estaba el acuerdo pendiente en CONRE se envía para que se tome nota.

No hay que tomar ningún acuerdo, ya la Comisión está constituida.

ARTÍCULO IV-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-319), en el que se acuerda aprobar la conformación de una Comisión Especial Mixta que se encargue de analizar la escala del salario global definitivo en la UNED, además, se solicita a la administración, a los sindicatos, a las asociaciones gremiales y a la FEUNED que definan su representante para que integren esta comisión mixta del Consejo Universitario.**
- 2. Que en la pasada sesión extraordinaria 3037-2024, celebrada el 30 de agosto de 2024, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, informa que, por parte de la administración, las siguientes personas formarán parte de la Comisión Mixta: Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo y José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación.**
- 3. El oficio CR-2024-1593 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-862-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2334-2024, Artículo I, inciso 3) celebrada el 02 de setiembre del 2024, en el que se ratifica la designación de las personas representantes de la administración que formarán parte de la II Comisión Mixta para analizar la escala de salario global definitiva.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que las siguientes son las personas designadas como representante de la administración para conformar la Comisión Mixta del Consejo Universitario:

- **Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo**
- **José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación**
- **Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos**
- **Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica**
- **Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto**

ACUERDO FIRME

- 18. Oficio DPMD-031-2024 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yeudrin Durán Gutiérrez, del 27 de setiembre al 08 de octubre, por vacaciones de la persona titular. REF: CU-832-2024**

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura del oficio DPMD-031-2024 del 26 de agosto, 2024, suscrito por el señor Luis Fernando Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yeudrin Durán Gutiérrez, del 27 de setiembre al 08 de octubre, por vacaciones de la persona titular, el cual indica:

“Estimados miembros del Consejo de Rectoría.

Atentamente, les solicito el recargo de funciones a la Mag. Yeudrin Durán Gutiérrez, coordinadora del Programa de Videocomunicación, para atender todo lo relacionado en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a partir del 27 de setiembre hasta el 8 de octubre del presente año, ya que, estaré de vacaciones.

Se adjunta nota ORH-URSP-2024-1894, donde se indica que la funcionaria cumple con los requisitos para su nombramiento de forma interina.

Agradezco la atención y apoyo ante lo requerido.”

Procedemos con la votación respectiva para el recargo de funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

PAULA PIEDRA: Faltan dos votos don Rodrigo. No sé si alguien tiene problemas con el enlace para que me avise.

RODRIGO ARIAS: Es hasta el 27 de setiembre, todavía hay tiempo.

PAULA PIEDRA: Todavía faltan dos personas.

RODRIGO ARIAS: Mejor lo dejamos pendiente para cuando estemos todos presentes.

[Como no se obtienen los votos correspondientes, queda pendiente el recargo de funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, para la próxima sesión del Consejo Universitario]

19. Oficio CR-2024-1257 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-688-2024. Además, oficio CR-2024-1537 del Consejo de Rectoría, referente a modificación de acuerdo de solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón.

Se conoce oficio CR-2024-1257 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-688-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-139-2024 con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 14 junio de 2024, enviado por el señor Elvin Jiménez Arias, director de la Escuela El Pavón, quien solicita donación de activos para el Centro educativo.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1257 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-688-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-139-2024 con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 14 junio 2024 enviado por el señor Elvin Jiménez Arias, director de la Escuela El Pavón, quien solicita donación de activos para el Centro educativo.
2. El oficio CR-2024-1537 de fecha 21 de agosto de 2024 (REF: CU-813-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2331-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2024, referente al oficio VE-171-2024 con fecha 12 agosto, 2024 (REF.2236-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde adjunta la nota SERGE-UAG-052-2024 con fecha 09 agosto 2024 presentada por el coordinador de la unidad de almacén general, donde informa que se identificó que del listado de activos para donar, se consignan las pizarras con activos No. 56825 y No.527030, las cuales se estarán donando al proyecto DRAKE y no a la escuela de El Pavón como se indicó en la nota VE-139-2024

con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024). Por lo anterior, la Vicerrectoría solicita la modificación del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024 (CR-2024-1257).

- El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Escuela El Pavón:

	MESA PEGABLE
	524680
	524667
MUEBLE	SILLA ESPERA
S/N	AMI 00829
MESA TIPO ESCRITORIO	AMI 00828
511699	AMI 00822
511703	AMI 00846
ARTURITO	SILLA SECRETARIAL
6737	54517
ESTANTE METEALICO	18854
S/N	18846
2 MALETINES	BATEA PARA FREGADERO
S/N	S/N

- Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

¿Alguna observación?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1257 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-688-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-139-2024 con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 14 junio de 2024, enviado por el señor Elvin Jiménez Arias, director de la Escuela El Pavón, quien solicita donación de activos para el Centro educativo.
2. El oficio CR-2024-1537 de fecha 21 de agosto de 2024 (REF: CU-813-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2331-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 19 de agosto del 2024, referente al oficio VE-171-2024 con fecha 12 agosto, 2024 (REF.2236-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde adjunta la nota SERGE-UAG-052-2024 con fecha 09 de agosto de 2024 presentada por el coordinador de la unidad de almacén general, donde informa que se identificó que del listado de activos para donar, se consignan las pizarras con activos No. 56825 y No.527030, las cuales se estarán donando al proyecto DRAKE y no a la escuela de El Pavón como se indicó en la nota VE-139-2024 con fecha 27 junio, 2024 (REF.1849-2024). Por lo anterior, la vicerrectoría solicita la modificación del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2324-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 01 de julio del 2024 (CR-2024-1257).
3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Escuela El Pavón:

	MESA PEGABLE
	524680
	524667
MUEBLE	SILLA ESPERA
S/N	AMI 00829
MESA TIPO ESCRITORIO	AMI 00828
511699	AMI 00822
511703	AMI 00846
ARTURITO	SILLA SECRETARIAL
6737	54517
ESTANTE METEALICO	18854
S/N	18846
2 MALETINES	BATEA PARA FREGADERO
S/N	S/N

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

20. Oficio CR-2024-1256 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosi.

Se conoce oficio CR-2024-1256 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-689-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-137-2024 con fecha 24 junio, 2024 (REF.1782-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite la nota DREC-SCE08-O-EP-014-2023 con fecha 05 junio 2024 enviado por la señora Ana Lucrecia Rodríguez Rojas directora de la Escuela Purisil Orosí, quien solicita donación de activos para el Centro educativo

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1256 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-689-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-137-2024 con fecha 24 junio, 2024 (REF.1782-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite la nota DREC-SCE08-O-EP-014-2023 con fecha 05 junio 2024 enviado por la señora Ana Lucrecia Rodríguez Rojas directora de la Escuela Purisil Orosí, quien solicita donación de activos para el Centro educativo, a saber:

SILLA ESPERA	LAMPARA EMERGENCIA	PANTALLA PROYECCION
AMI00824	537753	S/N
AMI00842	537754	ESTANTE METALICO
AMI00825	537755	S/N
AMI00834	537752	MUEBLE MADERA
AMI0030	ARCHIVO	6955
AMI00826	520344	S/N
538427	515140	RACK MOVIL
BANCO MADERA	17266	2 S/N
10454	17371	BATEA FREGADERO
MESA PLEGABLE	5335	S/N
524663	SILLA SECRETARIAL	MALETIN TRIPODE
526626	518227	3 S/N
524658	521261	MESA TIPO ESCRITORIO
ARTURITO	18843	S/N
6792	PIZARRA CORCHO	ESQUINERO
525038	8360	S/N
54232	VITRINA	
525867	S/N	

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosí:

SILLA ESPERA	LAMPARA EMERGENCIA	PANTALLA PROYECCION
AMI00824	537753	S/N
AMI00842	537754	ESTANTE METALICO
AMI00825	537755	S/N
AMI00834	537752	MUEBLE MADERA
AMI0030	ARCHIVO	6955
AMI00826	520344	S/N
538427	515140	RACK MOVIL
BANCO MADERA	17266	2 S/N
10454	17371	BATEA FREGADERO
MESA PLEGABLE	5335	S/N
524663	SILLA SECRETARIAL	MALETIN TRIPODE
526626	518227	3 S/N
524658	521261	MESA TIPO ESCRITORIO
ARTURITO	18843	S/N
6792	PIZARRA CORCHO	ESQUINERO
525038	8360	S/N
54232	VITRINA	
525867	S/N	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

¿Alguna observación?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1256 de fecha 03 de julio de 2024 (REF: CU-689-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2324-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 01 de julio del 2024, referente al oficio VE-137-2024 con fecha 24 junio, 2024 (REF.1782-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite la nota DREC-SCE08-O-EP-014-2023 con fecha 05 junio 2024 enviado por la señora Ana Lucrecia Rodríguez Rojas directora de la Escuela Purisil Orosí, quien solicita donación de activos para el Centro educativo, a saber:

SILLA ESPERA	LAMPARA EMERGENCIA	PANTALLA PROYECCION
AMI00824	537753	S/N
AMI00842	537754	ESTANTE METALICO
AMI00825	537755	S/N
AMI00834	537752	MUEBLE MADERA
AMI0030	ARCHIVO	6955
AMI00826	520344	S/N
538427	515140	RACK MOVIL
BANCO MADERA	17266	2 S/N
10454	17371	BATEA FREGADERO
MESA PLEGABLE	5335	S/N
524663	SILLA SECRETARIAL	MALETIN TRIPODE
526626	518227	3 S/N
524658	521261	MESA TIPO ESCRITORIO
ARTURITO	18843	S/N
6792	PIZARRA CORCHO	ESQUINERO
525038	8360	S/N
54232	VITRINA	
525867	S/N	

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosí:**

SILLA ESPERA	LAMPARA EMERGENCIA	PANTALLA PROYECCION
AMI00824	537753	S/N
AMI00842	537754	ESTANTE METALICO
AMI00825	537755	S/N
AMI00834	537752	MUEBLE MADERA
AMI0030	ARCHIVO	6955
AMI00826	520344	S/N
538427	515140	RACK MOVIL
BANCO MADERA	17266	2 S/N
10454	17371	BATEA FREGADERO
MESA PLEGABLE	5335	S/N
524663	SILLA SECRETARIAL	MALETIN TRIPODE
526626	518227	3 S/N
524658	521261	MESA TIPO ESCRITORIO
ARTURITO	18843	S/N
6792	PIZARRA CORCHO	ESQUINERO
525038	8360	S/N
54232	VITRINA	
525867	S/N	

- Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

- Oficio CR-2024-1498 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes del centro educativo de primaria de la comunidad El Progreso en Bahía Drake.**

Se conoce oficio CR-2024-1498 de fecha 12 de agosto de 2024 (REF: CU-784-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2330-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 12 de agosto del 2024, referente al oficio VE-165-2024 con fecha 05 agosto, 2024 (REF.2204-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 19 de julio 2024 enviada por la señora Mayra Cano Obando, representante y enlace local de la comunidad El Progreso en Bahía Drake, quien

solicita donación de activos para uso de los estudiantes del centro educativo de primaria

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo elaborada por la secretaria general del Consejo Universitario, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1498 de fecha 12 de agosto de 2024 (REF: CU-784-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2330-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 12 de agosto del 2024, referente al oficio VE-165-2024 con fecha 05 agosto, 2024 (REF.2204-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 19 de julio 2024 enviada por la señora Mayra Cano Obando, representante y enlace local de la comunidad El Progreso en Bahía Drake, quien solicita donación de activos para uso de los estudiantes del centro educativo de primaria, a saber:

PIZARRA	ESTANTE METALICO
56825	S/N
527030	ESCRITORIO
531491	13047
AMI 17618	
SILLA SECRETARIAL	
516268	
ARCHIVO	
10933	

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a los estudiantes del centro educativo de primaria de la comunidad El Progreso en Bahía Drake:

PIZARRA	ESTANTE METALICO
---------	------------------

56825	S/N
527030	ESCRITORIO
531491	13047
AMI 17618	
SILLA SECRETARIAL	
516268	
ARCHIVO	
10933	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

¿Alguna observación?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2024-1498 de fecha 12 de agosto de 2024 (REF: CU-784-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2330-2024, Artículo II, inciso 3) celebrada el 12 de agosto del 2024, referente al oficio VE-165-2024 con fecha 05 agosto, 2024 (REF.2204-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 19 de julio 2024 enviada por la señora Mayra Cano Obando, representante y enlace local de la comunidad El Progreso en Bahía Drake, quien solicita donación de activos para uso de los estudiantes del centro educativo de primaria, a saber:

PIZARRA	ESTANTE METALICO
56825	S/N
527030	ESCRITORIO
531491	13047
AMI 17618	

SILLA SECRETARIAL
516268
ARCHIVO
10933

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a los estudiantes del centro educativo de primaria de la comunidad El Progreso en Bahía Drake:

PIZARRA	ESTANTE METALICO
56825	S/N
527030	ESCRITORIO
531491	13047
AMI 17618	
SILLA SECRETARIAL	
516268	
ARCHIVO	
10933	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

22. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a las “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 812-2024, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024 (CU.CPDA-

2024-012), referente a propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”.

KATYA CALDERÓN: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2024-012, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 812-2024, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024, el cual indica:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, Art. I celebrada el 27 de noviembre de 2008 (CU-2008-753), donde se conforma una Comisión integrada por la M.Ed. Marlene Víquez, quien coordina, el M.Sc. René Muiños, el M.Sc. Rafael Cuevas, y el M.Ed. Joaquín Jiménez y el MBA. Luis Guillermo Carpio, con el fin de que, en un plazo de seis meses, elaboren la propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b) celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010), suscrita por la Sra. Marlene Víquez, referente a propuesta de Políticas Editoriales de la UNED. Elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 336-2010, Art. V celebrada el 9 de noviembre de 2010 (CU.CPDA-2010-094), donde se nombra una subcomisión conformada por los señores: Roberto Román, René Muiños, Ilse Gutiérrez, José Zúñiga, Ana Beatriz Picado, Mainor Herrera y Xinia Cerdas como representante de la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de que elaboren una propuesta de dictamen la cual se elevará al Plenario, con el objetivo de plantear las políticas universitarias en cuanto al tema de medios.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2103-2011, Art. III, inciso 10) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-386), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dar prioridad a los asuntos sobre las Políticas Editoriales que se encuentran pendientes de análisis en sus agendas.
5. El oficio PPMA-269-2013 de fecha 29 de octubre de 2013 (REF. CU-722-2013), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador PPMA, donde remite documento que busca el ordenamiento de aquellas solicitudes de producción de carácter audiovisual que no son cubiertas por la actual propuesta de Políticas Editoriales.

6. La propuesta de acuerdo elaborada por la Sra. Ilse Gutiérrez, en relación con Políticas Editoriales tomando en consideración la propuesta presentada por la Sra. Marlene Víquez en sesión No. 2010-2009, minuta No. 496-2014, celebrada del 29 de abril de 2014.
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 592-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 28 de febrero de 2017 (CU.CPDA-2017-006), donde SE ACUERDA:

“Consultar a los Sres. René Muiños Gual, Director Ejecutivo de la Editorial y Roberto Román González, Director de Producción de Materiales Didácticos que remita el criterio a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez. (REF. CU-215-2010).
- Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013.

Se brinda un plazo de hasta el 21 de marzo del 2017. /ACUERDO FIRME”

8. El oficio DPMD-019-17 de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por el Sr. Roberto Román González, Director de Producción de Materiales Didácticos y la nota suscrita por el Sr. Gustavo Naranjo Chacón, funcionario del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (REF. CU-160-2017), sobre las consideraciones de la propuesta de Políticas Editoriales, solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, 592-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 28 de febrero del 2017 (CU-CPDA-2017-006), que en lo que interesa indica.

“En el documento consultado se evidencia el sostenimiento de dos brechas:

- ❖ La brecha entre las unidades didácticas y la línea editorial, esto porque en lugar de buscar la complementariedad entre ambas, se manifiesta su competencia por los recursos. Línea editorial es, a fin de cuentas, una representación académica extensionista de la UNED.
- ❖ La segunda brecha es mantener en pleno siglo XXI la preponderancia absoluta del texto escrito sobre los demás medios de expresión. (El subrayado no es del original)

Es asumido que hoy tenemos mejores posibilidades técnicas para producir materiales multimedia y audiovisuales, así como la proliferación de aplicaciones para móviles y laboratorios virtuales. También es asumido que nuestra población meta estudiantil tiende hacia lo digital y el trabajo colaborativo en redes.” (El subrayado no es del original)

9. El oficio CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por el Sr. René Muñíos Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), en el cual transcribe acuerdo 7 tomado por el Consejo Editorial EUNED, sesión 6-2017 ordinaria, Art. IIII, celebrada el 19 de abril del 2017, en atención al acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, que a la letra indica.

“Informar a la Comisión de Desarrollo Académico que el Consejo Editorial, según acuerdo 13 tomado en la sesión 3-2017, celebrada el 8 de marzo del 2017, conoció el acuerdo 592-2017, Art. V, inciso 3) de la Comisión de Desarrollo Académico solicitando al Sr. René Muñíos Gual, Director Ejecutivo de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia un pronunciamiento sobre el documento del tema POLITICAS EDITORIALES presentado por la entonces concejal Ilse Gutiérrez S. a la Comisión y visto en la sesión 496-2014 del 29 de abril del 2014, el cual fue conocido por el Consejo Editorial el 21 de mayo del 2014 y objetado en su momento por las siguientes razones: (El subrayado no es del original)

El procedimiento seguido para la elaboración de este documento se apartó de la intención establecida por el acuerdo 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008 donde crea una comisión con el propósito de elaborar una “política editorial integral, que considere “la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED” (el subrayado no es del original), pues hace extensivo su alcance a la producción de otros materiales que responden a otra naturaleza y lógica institucional.

La comisión originalmente creada por el Consejo Universitario fue ampliada en su momento con los criterios técnicos de otras instancias vinculadas al libro como la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, el Programa de Producción de Materiales Escritos (PROMADE) y representantes de la academia, y presentó su propuesta al Consejo Universitario con fecha 27 de mayo del 2010, cumpliendo así con el objetivo para el que fue creada dicha comisión. (El subrayado no es del original)

No obstante, la referida propuesta es trasladada el 4 de junio del 2013 a una nueva comisión creada por la Comisión de Desarrollo Académico mediante acuerdo 455-2013 y sin participación de la Editorial, que en lugar de elaborar un dictamen sobre la misma, retoma el documento y lo transforma con añadidos que se apartan de su propósito original, es decir: elaborar una “política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”.

Esta nueva propuesta, o contrapropuesta alteraba las funciones y atribuciones del Consejo Editorial establecidas por el Reglamento de Creación de la EUNED y contravenía otras normativas institucionales como el Reglamento de Gestión Académica. (El subrayado no es del original)

Con respecto al papel del Consejo Editorial, se restringe en el documento a un “Consejo Editorial de obras de interés general” (sic) y renombra al Consejo de Producción de Materiales Didácticos como “Consejo de Materiales Didácticos”, trasladando a este funciones editoriales propias de la EUNED, cuando hace extensiva este órgano la competencia de “producir, editar y publicar” todo material didáctico sea escrito o no. Obviamente hay una ambigüedad conceptual con el término de “editar”, ya que en la actividad audiovisual es una operación técnica, pero en la actividad editorial es también sinónimo de publicar. Esta ambigüedad induce, involuntariamente o no, una duplicidad de funciones entre ambos consejos, difícil de operacionalizar en la práctica institucional. (El subrayado no es del original)

Es claro, como señala la Oficina Jurídica en su dictamen y como ratifica el especialista Gustavo Naranjo, que en el referido documento y otros documentos vinculados hay una confusión entre lo que son políticas editoriales y lo que son lineamientos de producción. (El subrayado no es del original)

El Consejo Editorial consideró que la propuesta solicitada por el Consejo Universitario debía centrarse en la definición de políticas editoriales y no en definir otras normativas que contradicen, o no consideran, la normativa vigente (Reglamento de Gestión Académica y Reglamento de Creación de la EUNED). (El subrayado no es del original)

Las políticas editoriales, que se propusieron al Consejo Universitario en el documento del 2010, se enmarcaban con apego al Reglamento de la EUNED en la producción que lleva el sello EUNED y no a otras producciones de la Universidad como las que realiza la DPMD, que no llevan el sello EUNED, como es la producción audiovisual y las que elabora el PEM y el VAU.

Obsérvese que el art. 2 del referido Reglamento de la EUNED, se refiere a la producción impresa y no a otros tipos de producción de la universidad (multimedia, audiovisual o de video conferencia, o electrónicos...):

“ARTÍCULO 2: Definición y fines

La EUNED es una entidad encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la cultura. Su objetivo principal es brindar un servicio para la educación de la comunidad costarricense, mediante la producción de ingresos educativos y artísticos, para lo cual antepondrá sus metas culturales a las comerciales” (El subrayado no es del original)

La propuesta de creación del Consejo de Materiales Didácticos, entendido como Consejo de Producción de Materiales Didácticos, tal como se concibió originalmente, se debería incluir en el Reglamento

de Gestión Académica, como un consejo que articula el accionar de la DPMD en cuanto a la producción de Unidades Didácticas, y otros materiales educativos (Audiovisuales o del PEM o VAU) para la oferta educativa de la UNED, dentro del alcance y objetivos establecidos en los artículos 1 y 2 del referido Reglamento:

“ARTÍCULO 1: La gestión académica involucra la investigación, la planificación estratégica del quehacer académico de la UNED, el planeamiento y la programación curricular, la producción de materiales didácticos, la articulación, ejecución y evaluación de los procesos de la enseñanza y del aprendizaje, enmarcados en un concepto de exigencia, excelencia académica y mejora continua.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 2: La gestión académica comprende el siguiente proceso:

- a) Investigaciones y evaluaciones que orienten la oferta académica, su viabilidad y desarrollo.
- b) Planeamiento y programación curricular.
- c) Producción de los materiales didácticos
- d) Ejecución del proceso educativo.
- e) Evaluación de carreras, programas, cursos, materiales didácticos y de la gestión académica. (El subrayado no es del original).

La inclusión de un Consejo de Materiales Didácticos como parte de una propuesta de políticas editoriales de sello EUNED, excepto si se modifica previamente el Reglamento de la Editorial de la UNED vigente, virtualmente daría origen a dos editoriales en el seno de la UNED, duplicidad a todas luces inconveniente para la institución. También deberá modificarse consecuentemente el Reglamento de Gestión Académica y el Reglamento de Selección de Autores que deslinda la competencia de ambas dependencias (la EUNED y la DPDM).

Así las cosas, este Consejo Editorial, ratifica su objeción al documento presentado por doña Ilse Gutiérrez, el cual se contrapone a la normativa vigente y confunde los conceptos de políticas editoriales con políticas de producción interna de la UNED, por lo que no considera pertinente la propuesta de políticas editoriales elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Desarrollo Académico creada en la sesión 455-2013 celebrada el 4 de junio del 2013.

En su lugar, ratifica su adhesión a la propuesta elaborada por la comisión creada por el Consejo Universitario para tales efectos y presenta al plenario el 27 de mayo del 2010 por la Sra. Marlene Viquez Salazar, en nombre de la Comisión de Desarrollo Organizacional.

Acuerdo (...)

Con amparo en las funciones establecidas en el Art. 6, inciso b) del Reglamento de la Editorial de la UNED: “Fijar las políticas necesarias para el uso adecuado de los recursos de la EUNED y cumplir con los objetivos indicados en los artículos dos y tres de este Reglamento”, el Consejo Editorial propone al Consejo Universitario retomar el documento PROPUESTA DE POLÍTICAS EDITORIALES DE LA UNED presentado por la comisión creada mediante acuerdo 1955-2008,

Artículo I, del Consejo Universitario, y presentarlo nuevamente al plenario como documento específico de políticas editoriales elaborado por una comisión representativa con las actualizaciones que correspondan. (El subrayado no es del original)

10. De los oficios DPMD-019-17 de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por el señor Roberto Román González, director de Producción de Materiales Didácticos (REF. CU-160-2017), citado en el considerando 8 y el CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), transcrito en el considerando 9 anterior, se concluye:

- El Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008, crea una comisión con el propósito de elaborar una “política editorial integral, que considere “la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”; es decir, exclusiva para los libros que llevan el sello EUNED y no la producción audiovisual y las que elabora el PEM y el VAU, dependencias de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, las cuales no llevan el sello EUNED.
- Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sin autorización del Plenario del Consejo Universitario en la sesión 467-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de setiembre del 2013, inicia la discusión del documento elaborado por la comisión ad-hoc, nombrada en sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, tomando en cuenta la constitución de un sistema de producción de materiales didácticos y valore las acciones necesarias para que los materiales didácticos estén con sus respectivos ISBN, tanto para los materiales audiovisuales y multimedios, como escrito, lo cual no responde al acuerdo original del Consejo Universitario (sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008), el cual era exclusivo para los libros de sello EUNED, los cuales incluyen únicamente, libros de línea editorial y las unidades didácticas producidas por PROMADE.
- Al hacer extensivo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008, para libros con sello EUNED a otros materiales producidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta de Políticas Editoriales elaborada por la comisión ad-hoc del año 2013, integrada en la sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, roza con la normativa institucional, en particular con lo establecido en el Reglamento de la Editorial de la UNED, el Reglamento de Selección de Autores y el Reglamento de Gestión Académica, según lo indica el Consejo Editorial en el

oficio CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, (REF. CU-249-2017).

- Valorar la pertinencia de establecer una política editorial para los otros materiales didácticos que produce la Dirección de Materiales Didácticos, para la oferta académica de la Universidad, que no llevan el sello EUNED, como son los materiales audiovisuales o que produce el PEM o VAU.
11. El correo de fecha 17 de octubre de 2017 (REF.CU-693-2017), suscrito por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en relación con observaciones a la propuesta de Políticas Editoriales.
 12. El correo de fecha 22 de julio de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Nora González Chacón, en el que remite el documento "Políticas Editoriales de la UNED".
 13. El correo de fecha 28 de octubre de 2019 (REF.CU-758-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, director de la Dirección Editorial, donde adjunta observaciones y sugerencias incorporadas por un equipo de especialistas de la EUNED, al documento presentado por la señora Nora González sobre, "Políticas Editoriales de la UNED" (REF. CU-622-2019).
 14. El oficio DPMD-042-19 de fecha 30 de octubre de 2019 (REF.CU-768-2019), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González sobre, "Políticas Editoriales de la UNED" (REF.CU-513-2019).
 15. El correo de fecha 31 de octubre de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling, coordinadora de la CPDA, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González sobre, "Políticas Editoriales de la UNED" (REF.CU-775-2019).
 16. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada "Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020", con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.
 17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 2-d), celebrada el 16 de setiembre de 2022 (CU-2022-516), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta denominada "Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED" (REF.CU-523-2020), con el fin de que

se considere lo referente a la comercialización de los libros Sello EUNED en el análisis de las políticas editoriales que están siendo analizadas en la subcomisión nombrada por esa Comisión, para este efecto.

18. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de noviembre del 2022, que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 702-2021, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de julio de 2021 (CU.CPDA-2021-006), indicado en el considerando 23 del presente acuerdo.
 2. Conformar una subcomisión integrada por el señor Gustavo Solorzano, director Editorial, quien coordina, dos personas representantes del Consejo Editorial designadas por este consejo, la señora Ileana Salas, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y dos personas representantes de los programas de esta dirección designados a criterio de esta misma dirección, para que elaboren en conjunto, con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), una propuesta de Políticas Editoriales, la cual se ajuste al contexto actual de la producción editorial de la UNED, tanto para materiales didácticos, como de línea editorial. Se adjuntan como insertos, los documentos que se mencionan en el presente acuerdo, como insumos.
 3. Informar a las personas miembros de la subcomisión conformada en el punto anterior que, una vez aprobada la política solicitada por el Consejo Universitario, se solicitará la actualización de la normativa (Reglamento de la Editorial de la UNED) y las funciones de la Editorial de la UNED, lo mismo que, la actualización de los objetivos y funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y de cada uno de los programas que conforman esta Dirección, con el fin de que se actualice el Manual Organizacional de la Universidad. Asimismo, informar a la subcomisión que, el plazo para la entrega de la propuesta solicitada a la subcomisión de “Políticas Editoriales de la UNED” es a más tardar el 30 de junio de 2023. /ACUERDO FIRME”
19. El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022 (REF.CU-962-2022), enviado por la señora Emilia Abarca Chinchilla, donde adjunta oficio DPMD-075-2022, suscrito por la señora Ileana Salas, directora de Producción de Materiales Didácticos y los programas que conforman esta dirección, donde solicitan a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico una audiencia para exponer las inquietudes sobre las propuestas de Políticas Editoriales.
 20. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-268), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el

oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, en el cual se nombra a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales (REF.CU-469-2023), para lo que corresponde.

21. El correo electrónico con fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por Noelia Fernandez López, de la Dirección Editorial, en el que remiten la Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED. (REF. CU-1034-2023).

22. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 791-2023, artículo VI, inciso 1), celebrada el 03 de octubre del 2023, que a la letra indica:

“Invitar al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 17 de octubre del 2023, a las 8:30 a.m. Con el fin de que realicen la presentación de la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.”

23. La vista de los miembros de la subcomisión de políticas editoriales, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión 795-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de octubre del 2023. En la cual expusieron el documento “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED.”

24. El correo electrónico con fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Gustavo Solorzano Alfaro, en el que remite la Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED, revisada y actualizada, según las observaciones expresadas por las

personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de octubre del 2023. (REF. CU-1258-2023).

25. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de octubre del 2023, que a la letra indica:

“Volver a invitar a la subcomisión de Políticas Editoriales; conformada por: el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 31 de octubre del 2023, a las 8:30 a.m., con el propósito de continuar con el análisis y las consultas de la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.”

26. La vista de los miembros de la subcomisión de políticas editoriales, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión 797-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 31 de octubre del 2023. En esta sesión las personas invitadas expusieron la nueva edición del documento titulado “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”, en atención a lo indicado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

27. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 802-2023, artículo V, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2023, que a la letra indica:

“Invitar al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Erick Rodríguez Corrales, coordinador de la Unidad de Planificación (CPPI), a la sesión de la Comisión de Políticas de

Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 05 de diciembre del 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de analizar la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.”

28. La vista del señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Erick Rodríguez Corrales, coordinador de la Unidad de Planificación (CPPI), a la sesión 803-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 05 de diciembre del 2023.
29. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2024, artículo V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-002), que a la letra indica:

“Conformar una subcomisión conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas quien coordinaría, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, con el fin de analizar y realizar las modificaciones necesarias a la propuesta presentada por la subcomisión de políticas editoriales.”
30. La reunión del 26 de febrero del 2024, realizada por la subcomisión conformada en la sesión 804-2024, estuvieron presentes, las señoras Marlene Víquez Salazar, Jenipher Granados Gamboa, y los señores Eduardo Castillo Arguedas, Gustavo Solórzano Alfaro, Greivin Solís Zarate y Luis Fernando Fallas Fallas, y donde se realizaron cambios en la “Propuesta Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”, además, se solicitó al señor Gustavo Solorzano que redactara una propuesta para incorporar la figura de un editor filológico como coordinador de procesos editoriales.
31. El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024 (REF.CU-257-2024), suscrito por el señor Gustavo Solorzano, director Editorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de cambio del perfil de editor filológico en el Manual de Puestos de la UNED.
32. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones:**

N° de sesión	Fecha
682-2019	30 de julio de 2019
684-2019	10 de setiembre de 2019
685-2019	08 de octubre de 2019
690-2020	28 de enero de 2020
695-2020	21 de abril de 2020

702-2021	27 de julio de 2021
725-2022	15 de febrero de 2022
752-2022	08 de noviembre de 2022
791-2023	03 de octubre de 2023
795-2023	24 de octubre de 2023
797-2023	31 de octubre de 2023
798-2023	14 de octubre de 2023
802-2023	28 de noviembre de 2023
803-2023	05 de diciembre de 2023
804-2024	16 de enero de 2024
812-2024	12 de marzo de 2024

SE ACUERDA:

1. Recomendar al plenario del Consejo Universitario aprobar la siguiente propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED” (REF.CU-293-2024), que se adjunta como inserto en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, Art. I celebrada el 27 de noviembre de 2008 (CU-2008-753), que tenía como finalidad la aprobación de Políticas Editoriales y las producciones institucionales con sello EUNED.

En caso de ser aprobadas se sugiere que aparezca como un anexo al acta de la presente sesión.

2. Solicitar respetuosamente a la administración, valorar la propuesta de modificación para el puesto de editor filológico (REF.CU-257-2024), en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED, para ser concordante con lo aprobado en el punto anterior. Se adjunta como inserto.

ACUERDO FIRME”

Procedo a dar lectura de la propuesta de las Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED, que viene como adjunto al acuerdo CU.CPDA-2024-012, la cual indica:

“I. JUSTIFICACIÓN

Este documento tiene como objetivo atender lo solicitado en el acuerdo CU. CPDA-2022-076, tomado por la Comisión de Políticas Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, art. III, inciso 2, celebrada el 8 de noviembre del 2022, el cual indica:

“Conformar una subcomisión integrada por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, director editorial, quien coordina, dos personas representantes del Consejo Editorial designadas por este consejo, la señora Ileana Salas, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y dos personas representantes de los programas de esta dirección designados a criterio de esta misma Dirección, para que elaboren en conjunto, con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)

una propuesta de Políticas Editoriales, que se ajuste al contexto actual de la producción editorial de la UNED, tanto para materiales didácticos como de línea editorial. Se adjuntan como insertos los documentos que se mencionan en el presente acuerdo, como insumos.”

Así como el acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2024, artículo V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2024, que a la letra indica:

“Conformar una subcomisión conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas quien coordinaría, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, con el fin de analizar y realizar las modificaciones necesarias a la propuesta presentada por la subcomisión de políticas editoriales.”

Para el cumplimiento del acuerdo anterior, se tomó en cuenta además de los antecedentes, que aparecen en el apartado de ANEXOS, las tres primeras funciones de la Editorial de la UNED (EUNED), según se establece en el artículo 3 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, a saber:

- a) Editar primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general.
- b) Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, histórico, filosófico, económico y social del país.
- c) Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país. (...)

Igualmente, se consideró las funciones específicas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) y los programas adscritos a esta dirección.

II. Propuesta de Políticas de Producción Académica y de Publicaciones de la UNED.

Introducción

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución de educación superior que busca la democratización del conocimiento, asume el compromiso con la producción de materiales y publicaciones académicas y de interés general, que permitan generar acceso remoto y asincrónico a los bienes educativos, científicos y culturales. Es decir, combina tanto una acción educativa para su población estudiantil regular y las personas beneficiarias de sus proyectos de extensión, así como una acción abierta de promoción del crecimiento científico-cultural de la población en general. Paralelo a esto, considerando que es una institución pública cuyo accionar tiene presencia a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, también requiere de mecanismos para la divulgación y rendición de cuentas respecto de las actividades que realiza.

De esta manera, en el modelo de educación a distancia de la UNED la producción de materiales y publicaciones académicas y de interés general, desempeña un papel sustantivo y, por lo tanto, la generación de los contenidos debe ser planificada y mediada, para apuntar a una experiencia de aprendizaje tanto autónoma como colaborativa. Es decir, requiere de materiales didácticos que aprovechan los lenguajes en que se construyen para potenciar la experiencia de las personas estudiantes.

La UNED desarrolla producciones académicas, de investigación, de extensión universitaria y de interés general de diferente naturaleza y en diversos formatos, así como publicaciones de libros y revistas en soporte impreso, electrónico y de audio, con fines educativos, científicos y culturales, con sentido crítico y creativo, en apego a su autonomía, libertad de cátedra, libertad de expresión y su misión de difundir el conocimiento, sin que medie lucro, pero con un equilibrio entre sus metas culturales y su sostenibilidad comercial, en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.

La universidad, en su estructura organizacional y funcional aprobada por el Consejo Universitario, le confiere la responsabilidad de la edición y publicación de libros didácticos y de interés general a la Dirección Editorial (EUNED). Asimismo, la producción de libros didácticos a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), en el programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE). Por su parte la DPMD produce y publica materiales audiovisuales, de videocomunicación y multimedia en diversos formatos para el apoyo a las áreas académicas. Ambas direcciones con la facultad técnica para establecer los criterios de calidad que respaldan las producciones y publicaciones con sello EUNED.

A partir de lo anterior, es necesario reconocer ámbitos precisos y diferenciados de producción de contenidos por medio de la Editorial de la UNED, como es la edición de libros de interés general y la producción de materiales educativos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos para las asignaturas de los planes de estudio de las carreras que ofrece la universidad. Estas dos dependencias deben compartir una serie de lineamientos claros para su funcionamiento general y coordinado, a la vez que reconocen y determinan aquellos procesos donde, por la diferenciación entre los fines o tipo de material elaborado, se requiere de normativas y procedimientos específicos. La universidad se apoya en dichas dependencias para la producción profesional de cada uno de los lenguajes con que presenta sus contenidos. Se persigue que, en la identificación de la naturaleza de la producción, así como de los ámbitos de acción de cada una de estas direcciones, se pueda establecer una dinámica ágil de interacción y coordinación.

El subsistema de producciones académicas y publicaciones involucra a varias dependencias de la universidad, por lo que se requiere que sus procesos se realicen de manera coordinada para que los resultados se ejecuten en tiempo y forma. Por esta razón, la producción de materiales didácticos para las asignaturas de la universidad, así como de difusión y divulgación científica y cultural (libros de interés general), debe ser planificada y sistematizada, estableciendo procedimientos y lineamientos de trabajo que aseguren el control y la calidad de los productos. Hay que considerar que estos materiales son

productos académicos y, como tales, deberán estar sometidos a los más altos estándares de precisión y fiabilidad de los contenidos, así como de las estrategias de mediación apropiadas para el estudio a distancia, en el caso de los materiales didácticos para las asignaturas de la UNED. Tal como se establece en la normativa interna de la UNED, los materiales que produce deben llegar a la población estudiantil de manera prioritaria para que puedan ser aprovechados de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje.

Por su parte, las obras de interés general se sustentan en la producción de diversas personas autoras y en la libertad de expresión, como valores de una sociedad plural. De igual manera, deben pasar por filtros técnicos y evaluaciones y dictámenes rigurosos, para asegurar la más alta calidad en las publicaciones dirigidas al público general, como medio de fomentar las ideas, el pensamiento crítico y el disfrute de las expresiones artísticas.

En el caso de la producción de los recursos didácticos elaborados por la DPMD, además de considerar aspectos de mediación didáctica adecuadas a las necesidades de formación del estudiantado, es fundamental incorporar los principios de la Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), emitida por el Consejo Universitario en sesión 2707-2019, artículo V, inciso 3c, celebrada el 21 de febrero del 2019.

Asimismo, para todas las producciones de materiales didácticos se debe valorar el diseño de recursos adaptados, para lo cual, es necesario trabajar de manera conjunta con el Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas y Discapacidad, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), con el fin de tener información sobre las personas estudiantes que necesitan apoyo para aprovechar el contenido de los materiales didácticos en los formatos adecuados que les permitan enfrentar y superar diferentes barreras de aprendizaje.

De igual manera, los materiales didácticos se pueden producir o reproducir en los soportes físicos o de información que mejor combinen y comuniquen al estudiantado los lenguajes auditivos, icónicos, gráficos, escritos y visuales. Valga señalar que desde la EUNED y la DPMD se deberá hacer un ejercicio constante de investigación para conocer la emergencia de nuevos lenguajes y recursos narrativos que tengan relevancia para la producción de contenidos didácticos, de manera que el proceso de educación a distancia pueda aprovecharlos.

Finalmente, estos lenguajes de mediación tienen diferentes canales para su entrega, los cuales van desde el libro impreso a soportes físicos para audio y video, transmisión abierta de radio y televisión. De igual forma, Internet permite la entrega y consulta de cualquiera de estos materiales de manera asincrónica y ubicua, así audio y video bajo demanda, o libros digitales, son formas de entrega preferentes para estos lenguajes. Más aún, los recursos multimediales y toda posibilidad de interacción y realimentación en tiempo real son posibles por usar ese canal digital para la entrega, uso y exploración de los materiales.

Es esencial que el personal de producción de ambas dependencias pueda tener capacitación constante sobre las estrategias que se pueden aplicar para lograr la accesibilidad de los materiales didácticos que se producen. Esto implica que la

UNED debe contribuir con los recursos necesarios para el desarrollo de estas iniciativas que permiten llegar a mayor cantidad de estudiantes y público tanto en el territorio nacional como internacional.

Para esto, se han definido los siguientes procesos para la elaboración de distintos materiales, según sus finalidades, diversidad de formatos o lenguajes de comunicación y particularidades respecto de la integración de los equipos de trabajo:

- **Producción de contenidos didácticos:** materiales que se producen y deben mediar, en función de su aplicación a las asignaturas y cursos de extensión que ofrece la UNED. En principio, deben cumplir con controles de calidad respecto a la precisión de sus contenidos como el que tiene cualquier publicación científica con pares evaluadores. De igual forma, su producción se lleva a cabo por un conjunto de especialistas, tanto en contenidos como en mediación. Debe contar con un plan claro de actualización, de manera que estos materiales respondan al diseño curricular vigente de la asignatura que atiende. Deberá existir un Consejo de Producción Didáctica donde, entre las escuelas y extensión, en su condición de solicitantes, y otras unidades involucradas, se pueda establecer una priorización y alcances para la atención de las solicitudes de elaboración de este tipo de materiales. Por otro lado, su distribución debe garantizar que esté al alcance inmediato y en la versión más actualizada para toda la población estudiantil a la cual atiende.
- **Producción de contenidos de difusión científica para la academia:** La investigación científica que lleva a cabo la UNED deben fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia. Los informes o resultados de estas investigaciones, según sea la especialidad, deberán ser del conocimiento de las cátedras o de las personas profesoras de grado o posgrado, para las cuales sea de relevancia la evidencia y discusiones que se lancen desde dichos procesos de investigación. Por su uso ulterior, eventualmente, dependiendo del nivel de estudio podría requerir de mediación, pues se trata de presentar resultados de investigación de manera que puedan ser accesibles para un público no especializado y pertinentes para los objetivos de un proceso educativo.
- **Producción de contenidos de interés general:** creaciones artísticas y científicas que, con la capacidad de producción de la UNED, se ponen al alcance de toda la población. Según el soporte, en el caso de los libros de interés general estas producciones son evaluadas por el Consejo Editorial de la EUNED y en el caso de otro tipo de producciones (libros didácticos, audiovisuales, video comunicaciones, multimedia), por el Consejo de Producción Didáctica (CPD); ambos consejos definen los criterios y prioridades para la universidad. Su distribución implica un equilibrio entre los fines educativos, culturales y científicos de la UNED y la inversión realizada, para que la producción sea sostenible a largo plazo y que, con la mayor calidad, pueda competir con otras editoriales y universidades.
- **Producción promocional:** se deben atender las necesidades de promoción de las actividades institucionales, comprendiendo que los

recursos que se involucren y sus canales de distribución responderán al grado de alcance y relevancia que tengan las actividades por promocionar. Este tipo de acciones se debe ligar con los fondos necesarios para la pauta por medios privados (redes sociales, sitios web, medios escritos y de onda abierta) de los materiales promocionales que se preparen, pues en efecto la función de dichos contenidos se cumple cuando cuenta con un espacio eficaz de exposición.

- **Producción informativa y de rendición de cuentas:** contenidos en los que la UNED expone su cumplimiento de objetivos, resultados de sus proyectos de relevancia pública y abre espacios de diálogo y discusión temas de interés público. Su distribución debe ser inmediata y abierta para la población nacional.

A partir del análisis de los diferentes referentes institucionales (Anexo 1), además de la experiencia y conocimiento de profesionales en el área, a continuación, se proponen las siguientes políticas, con el propósito de fortalecer el quehacer asociado a las producciones académicas y publicaciones de la UNED, en los términos descritos en los párrafos anteriores, según trece áreas estratégicas:

Áreas estratégicas

1. Identificación bibliográfica

Los identificadores bibliográficos son una cadena de caracteres que identifican de manera única un recurso a partir de estándares y normas internacionales que permite respaldar la producción formal de la UNED. Algunas ventajas de su uso: a) indica que el recurso existe con información asociada a los metadatos, b) facilita la localización e identificación en ambientes digitales, c) permiten la interoperabilidad entre las bases de datos y motores de búsqueda, d) brinda mayor visibilidad en bibliotecas, archivos y centros de documentación y e) abre oportunidades de distribución y comercialización, entre otros.

- 1.1 Asignar a todas las producciones formales¹ de la UNED, con excepción de las revistas, identificadores bibliográficos y credenciales, tales como ISBN, ISSN, DOI, ISAN e ISRC u otro tipo de identificadores que puedan desarrollarse posteriormente, en el marco de las funciones que tiene cada dirección.
- 1.2 Establecer que la EUNED y la DPMD son dependencias que cuentan con la competencia técnica y profesional en la producción de materiales didácticos, de divulgación científica y cultural, de acuerdo con los diferentes sistemas de catalogación nacionales e internacionales y la guía institucional, por lo tanto, les corresponde establecer los controles para la asignación de identificadores bibliográficos, en coordinación con el CIDREB, con excepción de las revistas.

¹ Se comprende como publicaciones formales a todas aquellas que realicen el proceso establecido por el Consejo Editorial o el Consejo de Producción Didáctica, conforme a los estándares de calidad establecidos.

- 1.3 Gestionar metadatos enriquecidos y descriptores para búsquedas para que los materiales didácticos y publicaciones de interés general de la UNED sean ubicados y clasificados en los motores de búsqueda y bases de datos alrededor del mundo.

2. Sello editorial: EUNED

Un sello editorial es una marca comercial. Dicha marca pertenece a un grupo, empresa o institución pública. En algunos casos, la institución pública y el sello son lo mismo, tal es el caso de EUNED, que se refiere tanto a la editorial de la UNED como al sello editorial EUNED que ostenta. El logo o imago tipo del sello editorial es el que aparece en la cubierta de un libro y en otras partes: contracubierta, lomo y portada interna. El copyright o cualquier otro tipo de licenciamiento (como Creative Commons) de un libro pertenece a dicho sello. En este caso, el **sello EUNED es el único sello editorial oficial de la UNED**. Los libros que pueden ostentar dicho sello son aquellos aprobados por la DPMD en su ámbito de producción y por el Consejo Editorial de la EUNED.

El sello editorial de la EUNED garantiza que la obra publicada pasó por los filtros de calidad requeridos: de la DPMD cuando se trate de libros didácticos y otras producciones de contenido e interés institucional y del Consejo Editorial de la EUNED, cuando se trate de libros de interés general o cuando se trate de revistas que cumplan con los filtros de calidad que establece este Consejo.

- 2.1 Implementar un proceso de producción sistematizado que permita la trazabilidad para garantizar la calidad e idoneidad en la presentación y contenido de todas las producciones académicas y publicaciones de la UNED.
 - 2.2 Generar producciones y publicaciones de la UNED acordes con los cambios económicos, políticos y socioculturales, así como pedagógicos, tecnológicos y científicos de la época y del país, con una perspectiva ambiental, secular, inclusiva, equitativa y de justicia social.
 - 2.3 Impulsar el multilingüismo a través de producciones y publicaciones en diversos idiomas, que incluya las lenguas originarias, de la mano de inversión orientada a la traducción
 - 2.4 Establecer, en el ámbito de las publicaciones escritas, en sus diferentes formatos, dos líneas de producción: los libros didácticos y los libros de interés general, las cuales podrán ostentar el sello EUNED y ser comercializadas como tales o estar disponibles en acceso abierto, según se determine.
3. **Distintivos para las producciones académicas de los programas adscritos a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD).**

Existirá un distintivo general para toda la producción didáctica de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, que tiene como objetivo

identificar la producción que responde al diseño curricular, al uso de los lenguajes y formatos más adecuados a las necesidades de aprendizaje, a los procesos de control de calidad por parte de personal especializado y las mejores prácticas, así como la pertinencia de los recursos y servicios requeridos en los procesos académicos, que lleva a cabo esta dirección. Este es el distintivo DPMD. Para los diferentes formatos de salida de los contenidos habrá un identificador adicional de acuerdo a las características del material producido: Audiovisual (AV), Multimedia (Multimedia UNED) y Video Comunicación (VICOM).

3.1 Establecer que todas las producciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, además de llevar el distintivo correspondiente de calidad DPMD-UNED, llevará el distintivo respectivo, según corresponda (AV, Multimedia UNED, VICOM), según el formato del material como identificación que garantice la calidad de los procesos de producción y contenidos académicos. Para ello se debe considerar los siguientes principios:

- Responde a los principios epistemológicos del modelo de educación a distancia, a la política del DUA, a política ambiental y a política de éxito académico, entre otros.
- Usa adecuadamente el potencial comunicativo y tecnológico de los diferentes recursos y medios, para llevar a cabo el diálogo didáctico.
- Se desarrolla mediante un proceso de producción planificado y trazable, en el cual han intervenido asesores curriculares, especialistas en el área disciplinar, editores, productores académicos, diseñadores, filólogos, entre otros, con el fin de garantizar no solo la pertinencia de los contenidos sino también la mediación didáctica de estos.
- Se asegura el cumplimiento de los derechos de autoría, coherencia, veracidad y actualidad de la información, depuración de errores, entre otros, en acatamiento de la normativa nacional e internacional vigente e incorporada al quehacer de la DPMD.
- Se gestiona la asignación de un código normalizado de identificación que permite catalogar el producto, según un formato nacional e internacional.

El distintivo PMD-UNED debe contar con un identificador gráfico que puede estar constituido por imágenes y palabras. Este distintivo aparecerá en cada producción de la DPMD. En el caso de los libros didácticos aparecerá en contraportada y en la página legal.

3.2 Establecer, en el ámbito de la producción de materiales, prioritariamente la línea didáctica, la cual podrá estar disponible en sus diferentes formatos que pueden ser impreso, audiovisual, digital o multimedial, a los que se le asignará el distintivo PMD-UNED y que pueden ser distribuidos

en distintas plataformas de acceso abierto y ser comercializadas, según se determine.

4. Certificación de calidad

Por otro lado, la certificación es el resultado de un proceso de evaluación del cumplimiento de estándares y requisitos en la búsqueda de la calidad. Esto implica que el proceso sistematizado y controlado se lleva a cabo bajo la aplicación de buenas prácticas en la producción de materiales, contar con el personal especializado y competente, identificar factores de riesgo y gestionarlos, evaluar los procesos y optimizarlos.

La certificación de calidad acredita la competencia de una dependencia o institución en la prestación de servicios o productos. Las acreditaciones reconocen el cumplimiento de una serie de normativas, estándares y condiciones que han sido aplicados en los procesos de producción. La importancia de la certificación, además del reconocimiento público, es la mejora continua y la necesidad permanente de satisfacer las necesidades de nuestra población objeto.

- 4.1** Apoyar las iniciativas de certificación de los procesos de producción de la EUNED y la DPMD, con agencias nacionales e internacionales, por medio de la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos, entre otros.

5. Gestión

La producción de materiales requiere establecer procesos de trazabilidad que permitan tener certeza del cumplimiento de las etapas, bajo un esquema de organización que implique la distribución del recurso humano y presupuestario, con el propósito de entregar los productos de manera oportuna. Es así como resulta fundamental la unión de esfuerzos en la planificación conforme a la oferta académica, lo cual implica disponibilidad de los insumos pertinentes a la calidad de los materiales didácticos.

- 5.1** Alinear los procesos de planificación de la oferta académica con la correspondiente solicitud de material didáctico ante el Consejo de Producción Didáctica y los libros de interés general ante el Consejo Editorial, que priorice la producción según la necesidad y pertinencia de la obra, la capacidad instalada y la contabilidad de costos, entre otros criterios.
- 5.2** Implementar y dar sostenibilidad tecnológica y financiera a un sistema de trazabilidad de la producción de los materiales didácticos, difusión y divulgación científica y cultural, para la automatización y digitalización del seguimiento a los diversos procesos de producción.
- 5.3** Incorporar en el Plan de Inversiones Institucional las necesidades de renovación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico para la producción de materiales didácticos y publicaciones

de interés general, con el fin de garantizar recursos periódicos para su adquisición y un mecanismo ágil de soporte.

- 5.4** Implementar un plan de capacitación y pasantías cuatrienal que incorpore procesos especializados para el personal de ambas direcciones, mediante la contratación de personas expertas nacionales e internacionales o empresas de reconocido prestigio en la producción editorial, audiovisual y multimedia, en gestión de metadatos y propiedad intelectual, mediante la asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 5.5** Realizar procesos evaluativos anuales de la percepción de las personas usuarias sobre los productos y servicios que desarrollan ambas direcciones que permita la realimentación para la mejora continua, con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- 5.6** Contar con estudios de mercado para la identificación y caracterización de las diversas poblaciones que atienden ambas direcciones que valore elementos como los formatos y mecanismos para que puedan acceder a los materiales de forma más eficiente, con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- 5.7** Coadyuvar a la institución en la evaluación de la capacidad instalada en la EUNED y la DPMD para responder a las solicitudes de servicios, con el fin de establecer, entre otros elementos, la necesidad de nuevos recursos, capacitación y actualización del personal.
- 5.8** Establecer una contabilidad que permita la definición de metodologías para el cálculo de costos de las diversas producciones y publicaciones, la automatización y la definición de valores razonables para la comercialización de las producciones de la EUNED y la DPMD, lo cual, entre otros aspectos contribuirá con la toma de decisiones, venta de servicios y generación de ingresos.

6. Resguardo de materiales físicos y digitales

La UNED como institución educativa debe asegurar que sus inversiones, en términos de democratizar el conocimiento, a partir de la producción de materiales académicos, científicos, artísticos y culturales tengan los niveles de seguridad y conservación requeridos. De la misma manera, los insumos, de video, texto, gráficos, que sean realizados o contratados para la producción de la EUNED y de la DPMD deben ser considerados como bienes materiales e inmateriales, susceptibles de ser reutilizados, con el fin de agilizar los procesos de producción y tener una inversión estratégica, siempre en resguardo de los derechos morales e intelectuales de las personas autoras.

- 6.1** Asegurar el resguardo de los materiales de índole didáctico, científico, artístico y cultural, además de los insumos con los que son elaborados, siguiendo las buenas prácticas de conservación, tanto a nivel digital como físico, con el fin de minimizar las vulnerabilidades en el archivo del

patrimonio inmaterial y material derivados de la producción editorial y didáctica de la universidad.

- 6.2** Administrar los diferentes insumos para la producción de la universidad, de manera que se favorezca el acceso y la reutilización de estos recursos para la producción de diferentes formatos en la medida de lo posible, por medio del trabajo articulado de las dependencias, la flexibilización de los aspectos contractuales, la negociación equitativa de las partes y la asignación de los recursos que se requieran.

7. Principios éticos de producción de materiales didácticos, de interés general y difusión y divulgación científica y cultural

Toda persona funcionaria debe guiar sus labores acordes con el Código de Ética para la Comunidad Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia. En el caso de la producción de materiales didácticos, así como la difusión y divulgación científica y cultural, las personas funcionarias están comprometidas a guiarse, durante su elaboración, por los valores institucionales de eficacia y eficiencia, excelencia, legalidad, responsabilidad, trabajo en equipo y transparencia. En cuanto a los materiales en sí, estos deben reflejar los valores institucionales de diversidad e inclusión, objetividad y pluralismo.

Asimismo, el Código explicita como deberes fundamentales de las personas funcionarias en los incisos a) y d) del artículo 6: “Orientar su gestión a la satisfacción de los fines y objetivos de la UNED” y “Administrar los recursos de la UNED con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

- 7.1** Fundamentar la actividad editorial y de producción didáctica en los ejes transversales del medio ambiente, la diversidad cultural, los derechos humanos y la equidad de género, con el fin de propiciar la construcción de una sociedad ética que procure la igualdad de oportunidades y el respeto de la dignidad humana.
- 7.2** Desarrollar prácticas sostenibles, amigables con el ambiente, que promuevan el equilibrio entre producción y recursos
- 7.3** Asegurar el resguardo de los derechos de autoría, tanto para los contenidos como para los insumos de las obras con sello EUNED y que tengan el distintivo PMD-UNED.
- 7.4** Capitalizar las ventajas de la inteligencia artificial, a través de su exploración y de la capacitación requerida y dentro de procesos que permitan su regulación
- 7.5** Integrar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en los procesos de producción editorial y didáctica, con el fin de garantizar la mayor inclusión posible de las diversas poblaciones.

8. Producción de contenidos didácticos

En educación a distancia, los materiales didácticos constituyen el puente de comunicación principal entre las personas estudiantes y la docencia. Su importancia radica en que los contenidos didácticos deben caracterizarse por ser coherentes epistemológicamente con los procesos declarados desde el diseño de un plan de estudios y el perfil profesional, además de responder a los principios andragógicos y la didáctica más adecuada para la educación en línea o cuando se utilizan plataformas de distribución digital en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia, que es la modalidad predominante en los modelos educativos más avanzados. A esto sumamos que, en el caso de la UNED, la plataforma tecnológica y la conformación de equipos especializados de producción hacen posible que los contenidos didácticos se puedan presentar en diferentes formas, tales como audiovisuales, multimediales, escritos y de video comunicación, lo que exige un conocimiento de los lenguajes, de los medios, de su potencial comunicativo y de almacenamiento.

- 8.1** Desarrollar materiales y recursos educativos adecuados a estilos de aprendizaje y necesidades específicas de las personas estudiantes en el modelo a distancia, producidos bajo dinámicas eficientes, oportunas y con altos estándares de calidad, pertinentes en los procesos andragógicos y adaptables para su entrega mediante plataformas de distribución digital.
- 8.2** Apoyar la producción y adquisición de contenidos e insumos que permitan su uso en diversas asignaturas y obras derivadas que facilite la maximización del beneficio de la inversión mediante su reutilización.
- 8.3** Contribuir en el desarrollo de materiales didácticos que salvaguarden la accesibilidad y la mediación educativa del modelo a distancia, mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y tecnológicos a la EUNED y DPMD.
- 8.4** Equilibrar la producción de obras de interés general y la producción didáctica que atiende la Oferta Académica en la DPMD y en la EUNED, para que la capacidad de producción responda de manera pertinente a las necesidades de la oferta académica y la población estudiantil de la universidad.
- 8.5** Fomentar en el personal de la universidad la participación en procesos de producción de materiales de diversa naturaleza, como un mecanismo para fortalecer el modelo educativo a distancia y el reconocimiento de la experiencia y conocimiento de la persona funcionaria.

9. Producción de libros de interés general

Históricamente, las universidades se fundaron alrededor de bibliotecas y de proyectos editoriales sólidos. La importancia de los libros es central para la permanencia de las instituciones y por ende para el desarrollo sociocultural de una nación. En este sentido, la UNED es uno de los mejores ejemplos de la región y modelo para seguir: desde su fundación, por su modelo educativo, se estimó imprescindible contar con una imprenta y una editorial que pudiese cubrir

las necesidades de materiales para las personas estudiantes. De este modo nació la EUNED.

Con el tiempo, además de las producciones didácticas, la editorial gestó un catálogo de libros de interés general que es hoy el más rico, variado y extenso de Costa Rica y de Centroamérica, un acervo que simboliza y respalda el valor público de la universidad, ya que los libros de interés general apelan a una audiencia amplia y diversa a lo largo y ancho del territorio nacional.

La producción de libros de interés general, junto con la producción didáctica, es un pilar del proyecto editorial de la UNED que ha continuado creciendo y que representa la cara externa de la institución, por tanto, se proyecta a la comunidad y otorga prestigio a la universidad y al sello editorial EUNED.

- 9.1** Publicar libros de interés general que vayan de la mano y den cuenta de los cambios económicos, políticos y socioculturales, así como tecnológicos, científicos, literarios y artísticos de la época y del país, con una perspectiva secular, inclusiva, equitativa y de justicia social.
- 9.2** Desarrollar estrategias de producción editorial que respondan a los más altos estándares de calidad, gracias al aprovechamiento de los conocimientos, materiales, insumos y tecnologías disponibles.
- 9.3** Asegurar la más alta calidad de contenido de las obras de interés general, mediante evaluaciones y dictámenes rigurosos y una curaduría sostenida del catálogo, que permitan actualizar y mantener vigentes las series y colecciones que se han establecido, así como de la propuesta de obras y de personas autoras tanto relevantes y reconocidas como emergentes.

10. Sobre la divulgación de la producción científica

La investigación académica tiene su nicho natural en las revistas indexadas y por el compromiso de generarse desde las universidades públicas requiere ir más allá de estos espacios y debe ser accesible, mediante el acceso abierto, en formatos de comunicación cercanos para públicos no especializados. Este trabajo conjunto atiende a poder aplicar un proceso de mediación a los resultados de investigación para que estos puedan entrar en diálogo con acciones y personas no especializadas en la materia y con esto promover el conocimiento científico y la toma de decisiones informadas.

- 10.1** Fortalecer la elaboración de productos de divulgación de carácter libre y abierto de los resultados de investigaciones de interés institucional y debidamente registrados en los distintos formatos, para que sean utilizados, de manera preferente, en las diferentes asignaturas que ofrece la UNED y su accesibilidad por parte de la sociedad costarricense.
- 10.2** Potenciar el uso de otros tipos de licenciamiento diferentes del copyright, tales como las licencias Creative Commons que favorezca su distribución, uso y aprovechamiento de parte de las distintas poblaciones.

10.3 Estimular la investigación de los derechos de autoría, formas de licenciamiento y sistemas de indexación.

11. Sobre la atención a la producción de contenidos promocionales y de transparencia institucional

La promoción, difusión y divulgación de los contenidos, producciones académicas y publicaciones de interés general, así como la comunicación transparente, son fundamentales para lograr que las ideas, el conocimiento, la educación, la investigación, las ciencias y las artes literarias lleguen a su destino: las personas estudiantes y el público general. En un mundo complejo y competitivo como el nuestro, donde se cuestiona a las universidades, es de vital importancia mostrar y demostrar los resultados obtenidos, los logros alcanzados, las metas cumplidas, las producciones creadas, todo lo cual debe hacerse de manera ágil y sencilla, para tener el mayor alcance y el mejor impacto. Una producción que no se promueva, que no se ponga a disposición de las personas destinatarias es una producción que no existe.

11.1 Prever que las actividades institucionales, tanto académicas como con fines promocionales o de rendición de cuentas, posean su propio contenido presupuestario u otros recursos necesarios para su ejecución y producción de contenidos, con el fin de que el presupuesto destinado para brindar los servicios de la EUNED y la DPMD se ejecute para las funciones² que les fueron asignadas por el Consejo Universitario.

12. Sobre la atención de la promoción, comercialización, formas de distribución y sustentabilidad

La publicación de libros impresos, electrónicos y en audio, video y multimedia de interés general es una labor fundamental para la proyección de la universidad, que contribuye al enriquecimiento sociocultural de la comunidad. Así, la EUNED, además de diseñar e imprimir el material educativo que produzca la DPMD para los estudiantes, edita obras artísticas, técnicas y especializadas que se consideren importantes para el desarrollo político, cultural, histórico, filosófico, científico, educativo, económico y social del país.

En este sentido, el fin último de la producción académica y de publicaciones de una universidad es llegar a las manos de las personas estudiantes y del público, de manera eficaz y transparente. Las estrategias y los canales de promoción, difusión, divulgación, comercialización, distribución y acceso deben ser amplios y variados, con flexibilidad, accesibilidad e intuitivos. Para ello se requiere asegurar los recursos, proveer de tecnología y brindar mantenimiento oportuno. Los sistemas de distribución deben ser diseñados en función de accesos diferenciados, ya sea que se trate de recursos libres o comercializables, para usuarios registrados o libres de cualquier restricción.

12.1 Proveer a la universidad de un ecosistema digital a medida que cumpla con los requisitos de seguridad, resguardo, sostenibilidad, escalabilidad y

² Manual Organizacional Institucional

acceso que demandan las buenas prácticas internacionales, que integre una plataforma de información, publicación, comercialización y distribución, para el acceso a los materiales en diferentes formatos, que permita a las personas usuarias acceder o adquirir, según sea el caso, los recursos producidos por la DPMD y la EUNED.

- 12.2** Fomentar, dentro de las posibilidades de la EUNED y la DPMD, sin perjuicio de los fines para los que fueron creadas, la venta de servicios especializados (impresos y no impresos) para la generación de nuevos recursos que apoyen el desarrollo de iniciativas institucionales.
- 12.3** Desarrollar, de manera conjunta entre la EUNED, la DPMD y el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM), la debida promoción de las producciones didácticas y de obras de interés general que contribuyan en la colocación de la producción en mercados nacionales y extranjeros, para la visibilidad y el posicionamiento del quehacer institucional.
- 12.4** Promover el acceso abierto a los materiales producidos por la DPMD y la EUNED, con el fin de democratizar el conocimiento para poblaciones dentro y fuera del país.
- 12.5** Rediseñar el sistema de costos y de contabilidad, para asegurar que las producciones tengan precios acordes con el mercado, justos y competitivos, que permitan la sostenibilidad y rentabilidad del sistema.
- 12.6** Actualizar la normativa de comercialización del libro y de las directrices para la identificación de las ferias más beneficiosas para la promoción y comercialización de los materiales UNED, que contribuya además con la gestión de alianzas estratégicas que promuevan el intercambio entre la EUNED y otras empresas e instituciones.
- 12.7** Fortalecer el papel de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y del Consejo Institucional de Mercadeo como dependencia responsable de los procesos de socialización y sensibilización sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través del uso de diversos medios de producción promocional, informativa y de rendición de cuentas con alcance nacional e internacional.

13. Articulación para la producción y publicaciones UNED

La articulación de los diferentes actores y dependencias involucradas en el proceso de producción y publicación resulta de vital importancia para optimizar el uso de los recursos y las tecnologías disponibles con el fin de lograr la entrega de materiales didácticos, en los diferentes formatos, en tiempos oportunos. La conformación de consejos y comités permite involucrar a las personas responsables de los procesos y las resoluciones que generan las condiciones requeridas que faciliten hacer efectivas las decisiones tomadas de manera colectiva.

13.1 Mantener la organización de la Editorial de la UNED, según lo establece el Reglamento de la Editorial de la UNED, la cual consiste en:

- a) Un Consejo Editorial.
- b) Un director editorial, el cual será el director de la EUNED.
- c) El personal técnico y especializados en edición y producción editorial.

13.2 Mantener la integración del Consejo Editorial de la EUNED, según lo establece el Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- La persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- La persona que ejerza el cargo de la Dirección Editorial, el cual fungirá como secretario ejecutivo de este Consejo.
- La persona que ejerza el cargo de la Jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- Dos miembros del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- Cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas de la Editorial. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.

A lo interno del Consejo Editorial se designará la presidencia de este Consejo, el cual debe recaer en una persona de reconocida producción intelectual.

13.3 Establecer el Consejo de Producción Editorial (CPE), según se indica a continuación:

Consejo de Producción Editorial (CPE)

El Consejo Editorial y la Dirección Editorial de la EUNED contarán con un grupo que oriente a nivel técnico, denominado Consejo de Producción Editorial, con quien analizará necesidades de infraestructura, dotación de equipo, insumos y materiales para determinar la capacidad de edición, diseño gráfico e impresión de la EUNED.

El objetivo general de este órgano es asesorar a la Dirección Editorial en el proceso de producción de todas las obras en sus diferentes formatos y soportes, con el fin de dar seguimiento pormenorizado al plan anual de publicaciones, según los recursos necesarios y disponibles y así lograr las metas propuestas.

Las principales funciones del CPE serán:

- Definir la capacidad institucional de producción que le permita a la EUNED organizar los recursos tecnológicos y el talento humano, con el fin de garantizar eficiencia y pertinencia en los procesos.

- Dar seguimiento al uso racional de los recursos disponibles en cada una de las producciones o gestionar los esquemas de financiamiento que le permitan concretarse.
- Emitir criterios sobre edición, diseño y formatos de impresión y producción de libros impresos, electrónicos y audiolibros
- Asesorar sobre las necesidades de personal especializado y los recursos tecnológicos requeridos: software, equipamiento, conectividad o servicios de distribución para la producción de materiales y los servicios que se ofrecen.

El CPE estará integrado de la siguiente manera:

- La persona que ejerza el cargo la Dirección Editorial.
- La persona que ejerza el puesto de coordinador de Producción General.
- La persona que ejerza la coordinación del proceso de Edición Filológica.
- La persona que ejerza la coordinación de Edición Gráfica, Libros Didácticos y Prerensa.
- La persona que ejerza la coordinación del Taller de Impresión e Impresión Digital.

13.4 Aprobar la creación de los consejos y comité que se detallan a continuación, con el fin de que propicien la mejora de los procesos y la articulación entre las diversas áreas de producción de materiales didácticos y las principales dependencias usuarias de los servicios.

Consejo de Producción Didáctica (CPD)

El Consejo se crea como un órgano colegiado que responde a la necesidad de contar con una planificación de la producción de materiales y servicios didácticos, académicos y de soporte a la agenda institucional que requieren las distintas dependencias de la universidad, con el fin de hacer un uso racional y sostenible de los recursos humanos, tecnológicos y financieros.

El objetivo general del CPD es priorizar la producción de materiales didácticos en función de la oferta académica y sus necesidades, así como el interés institucional, bajo estricta vigilancia del cumplimiento de las condiciones de calidad asociadas al distintivo PMD-UNED.

Las principales funciones del CPD son, a saber:

- Realizar una planificación de alcance bienal, en función de la Oferta Académica, para la producción de materiales, recursos y servicios didácticos: material escrito en formato impreso o digital, multimedia interactivos, audiovisuales, videotransmisiones, entornos virtuales de aprendizaje, entre otros.
- Establecer criterios para la planificación y priorización de las solicitudes de producción en función de la oferta académica y de los recursos existentes en la DPMD.
- Analizar las solicitudes de producción y aprobarlas de acuerdo con los criterios académicos y técnicos para la planificación y priorización.

- Velar por la pertinencia y calidad de los materiales didácticos, del tipo y categorías de productos y servicios que se solicita al igual que su pertinencia y alcance en correspondencia con el diseño curricular, a partir de procesos de evaluación continua.
- Conocer los resultados de los informes y proyectos de investigación que se realizan sobre la gestión y producción de los materiales didácticos y servicios de la DPMD o en coordinación con otras dependencias académicas, con el fin de guiar la toma de decisiones y la mejora continua.
- Asignar el distintivo PMD-UNED a los materiales didácticos y servicios que cumplan con las condiciones y criterios de calidad, así como los lineamientos de producción de cada dependencia de la DPMD.

El CPD estará integrado de la siguiente manera:

- La persona que ocupe el cargo de la Vicerrectoría de Docencia o a quien designe como su representante.
- La persona que ocupe el cargo de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, quien funge como secretaria ejecutiva. Además, preside este Consejo.
- Las personas coordinadoras de las dependencias adscritas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD).
- Las personas directoras de las unidades académicas y las cátedras, según la agenda y la línea de producción solicitada.
- La persona representante del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), según la agenda y la línea de producción solicitada en la asignatura o curso específico.

Comité Técnico de Producción (CTP)

El Consejo de Producción Didáctica (CPD) contará con un grupo que oriente a nivel técnico, denominado Comité Técnico de Producción (CTP), con quién analizará necesidades de infraestructura, dotación de equipo y capacidad de producción de contenidos de la DPMD y de edición e impresión de la EUNED.

El objetivo general del CTP es asesorar al Consejo de Producción Didáctica en materia de factibilidad, costos, recursos tecnológicos, humanos, financieros para concretar la planificación de la producción de materiales o recursos didácticos para la oferta de educación formal o de educación no formal, que ofrece la UNED.

Las principales funciones del CTP serán:

- Definir la capacidad institucional de producción de contenidos que le permita a la DPMD organizar los recursos tecnológicos y el talento humano, con el fin de garantizar eficiencia y pertinencia en los procesos.
- Dar seguimiento al uso racional de los recursos disponibles en cada una de las producciones o gestionar los esquemas de financiamiento que le permitan concretarse.
- Asesorar sobre las necesidades de personal especializado y los recursos tecnológicos requeridos: software, equipamiento, conectividad, servicios

de distribución para la producción de materiales y los servicios que se ofrecen.

El CTP estará integrado de la siguiente manera:

- La persona que ejerce el puesto de director de Producción de Materiales Didácticos, quien coordina.
- Las personas coordinadoras de las dependencias adscritas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
- La persona que ejerce el puesto de director de la EUNED o su representante.
- La persona que ejerce la coordinación de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la DTIC.

III. Anexo. Referentes institucionales

Propuestas previas de políticas editoriales

La UNED inició un proceso para generar políticas editoriales desde el año 2004, con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario (sesión 1722-2004, art. III, inciso 2, del 26 de agosto de 2004), donde se nombra una comisión con el propósito de que presente una normativa que señale claramente los derechos de la UNED en la producción de materiales escritos y multimediales sobre la titularidad de los materiales didácticos producidos por la UNED y la remuneración respectiva.

Posteriormente, el Consejo Universitario (sesión 1955-2008, art. I, del 27 de noviembre de 2008-CU-2008-753), conforma una comisión integrada por la M.Ed. Marlene Víquez, quien coordina; el M.Sc. René Muiños, el M.Sc. Rafael Cuevas, el M.Ed. Joaquín Jiménez y el MBA Luis Guillermo Carpio, con el fin de que, en un plazo de seis meses, elaboren la propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED. Esta comisión presentó en el 2010 la siguiente propuesta:

Propuesta de la Comisión de Políticas Editoriales del 2010

1. Como editorial universitaria, su política de publicaciones se regirá por los principios de la autonomía universitaria, de la libertad de cátedra y de la libre expresión en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.
2. Como editorial subvencionada por el Estado que produce textos y otros materiales educativos para la Universidad Estatal a Distancia y para la sociedad costarricense, acorde con sus necesidades y con recursos públicos, la EUNED aplicará tecnologías apropiadas en todos sus procesos, con calidad en la producción y con entregas oportunas en función de la demanda, bajo los principios de sostenibilidad y racionalidad económica.
3. La EUNED, como entidad no lucrativa encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la educación y la cultura, antepondrá sus metas académicas y culturales a las comerciales.
4. La EUNED integrará los productos y procesos de la UNED, para el diseño y producción de materiales educativos y de interés general, y promoverá nuevas formas de publicación, reproducción y lectura con eficacia pedagógica y comunicativa, haciendo el mejor uso posible de los recursos humanos y materiales de la institución.
5. La política editorial institucional será salvaguardada por la existencia de los órganos colegiados y representativos que conforme el Consejo Universitario para ese efecto.
6. La EUNED promoverá sus publicaciones a través de todos los medios y espacios de comunicación posibles dentro de las posibilidades institucionales, dando especial atención a la difusión de su catálogo impreso

y digital así como a la página web que facilite el acceso a nuestra producción y el comercio electrónico de nuestros libros.

Funciones de la EUNED

7. Corresponden a la EUNED las siguientes funciones:
 - a) Editar primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general.
 - b) Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, cultural, histórico, filosófico, económico y social del país.
 - c) Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país.
 - d) Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras, cuando así convenga a los intereses de la UNED.
 - e) Producir otros materiales que requiera la UNED para el cumplimiento de sus fines académicos o de apoyo a su gestión institucional.
 - f) Establecer los lineamientos y normativas técnicas de producción necesarios para el mejor aprovechamiento de la tecnología existente y de los recursos asignados para responder con eficiencia y oportunidad la demanda institucional.
 - g) Asegurar conjuntamente con el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM) la debida promoción, distribución y venta de las producciones didácticas y obras generales, para lo cual la EUNED estará facultada para colocar su producción en mercados nacionales y extranjeros.
 - h) Fomentar, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de los fines para los que fue creada, la venta de servicios especializados (impresos y no impresos) como un medio de obtener ingresos para su desarrollo y el de la institución.

Líneas editoriales

8. Para el cumplimiento cabal de sus objetivos, la producción editorial de la institución estará organizada en dos líneas primordiales de publicación, con sus respectivos consejos, regidas por normativas y reglamentos propios, en el marco de los principios de la propiedad intelectual y de lo legislado por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos vigente:
 - a) La publicación de obras de interés general que, como parte de la labor de extensión cultural de la UNED, contribuyan a la difusión y promoción de obras y autores de la literatura, el arte, la historia y la ciencia costarricense. Para esta línea existirá el Consejo Editorial.

- b) La publicación de materiales didácticos (impresos, audiovisuales, multimediales o digitales) destinados a los cursos que brinda la UNED en su oferta académica, así como otros materiales didácticos requeridos para el cumplimiento de estos fines. Para esta línea existirá el Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
9. La publicación de obras de interés general, también conocida como “línea editorial”, será responsabilidad de la Dirección Editorial, según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario.
 10. La producción de los materiales didácticos es responsabilidad de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario.
 11. Los aspectos gráficos de los materiales didácticos impresos serán decididos entre ambas direcciones, considerando su pertinencia didáctica y comunicativa, las posibilidades tecnológicas, la relación entre el costo y el tiraje, y los tiempos de impresión y reimpresión.
 12. Las relaciones que articulen los procesos de la EUNED y las dependencias involucradas se regirán en sus aspectos operativos y de competencias por el procedimiento institucional que para tal efecto apruebe el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
 13. Solamente estas dos líneas de publicación podrán ostentar el sello editorial EUNED, guardando siempre en su gestión los procedimientos operativos, administrativos y legales que les son propios.
 14. Independientemente de sus diferencias formales en razón de la naturaleza de sus contenidos y finalidades, ambas líneas poseerán una unidad de estilo en sus elementos de presentación comunes, que salvaguarde la imagen e identidad del sello editorial EUNED.
 15. Para tales efectos, así como para la normalización de todas sus publicaciones, el sello EUNED contará con un Manual de Estilo que regule tanto sus aspectos idiomáticos como de tratamiento editorial y gráfico, considerando los aspectos singulares de cada tipo de publicación.
 16. Este Manual de Estilo será elaborado de manera conjunta por las instancias competentes en la producción de materiales (Dirección Editorial y Dirección de Producción de Materiales Didácticos). Será aprobado por el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
 17. Ambas líneas editoriales deberán contar con un sistema contable que permita establecer el costo de las publicaciones en sus distintas versiones (impresas, audiovisuales, multimediales o digitales).

I. SELECCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Criterios editoriales

18. La edición de obras de interés general o de línea editorial será destinada al mercado de lectores con productos competitivos desde el punto de vista gráfico y de precio. En todo caso predominará como criterio editorial la accesibilidad a nuestras ediciones del mayor número posible de lectores, excepto ediciones que por su naturaleza y fines requieran un tratamiento editorial especial.
19. La selección de obras de interés general deberá ser diversificada y representativa de la creación nacional en lo que se refiere a autores, géneros y temas, dentro del tipo, nivel y rigurosidad de contenidos y publicaciones que corresponde a una editorial universitaria pública.
20. La selección de obras de interés general y fijación de sus características, tiraje y orientación del mercadeo serán responsabilidad del Consejo Editorial. En la selección de las obras se considerará los costos y la debida comercialización de estas obras.

Consejo Editorial

21. El Consejo Editorial está adscripto al Consejo Universitario y estará conformado por las siguientes personas:
 - a) El Vicerrector Ejecutivo.
 - b) Un Catedrático de la Universidad, nombrado por el Consejo Universitario por cuatro (4) años.
 - c) El Director Ejecutivo de la EUNED, quien funge como Secretario Ejecutivo.
 - d) El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.
 - e) Un representante del Consejo Universitario, quien será nombrado por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
 - f) Cuatro miembros externos nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo colecciones especializadas.
22. Debe procurarse que dichos miembros representen diferentes campos de la cultura, la ciencia y el quehacer académico, con el fin de garantizar una política editorial pertinente y balanceada.
23. El Consejo Editorial será presidido por uno de los miembros considerados en los incisos b), e) y f) del punto 21 anterior, el cual será propuesto por mayoría de la totalidad de sus miembros y ratificado por el Consejo Universitario.

24. Los miembros nombrados por el Consejo Universitario desempeñarán sus funciones ad honorem y será deber de la UNED y sus dependencias facilitar los medios, recursos y condiciones para el mejor ejercicio de sus labores.

Funciones del Consejo Editorial

25. Son funciones de este Consejo Editorial:

- a) Aprobar o improbar la publicación de las obras de la línea editorial y otras publicaciones periódicas de interés general.
- b) Fijar las políticas necesarias para el adecuado manejo de los recursos de la EUNED sobre las obras a su cargo.
- c) Velar por la promoción, difusión y distribución de las obras de interés general, así como de la presentación pública de estas obras.
- d) Aprobar con la debida anticipación los planes y proyectos editoriales, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios.
- e) Aprobar a propuesta de la Dirección Editorial las características gráficas y formales de las obras de interés general.
- f) Avalar a propuesta de la Administración de la Universidad políticas de precios y de tiraje de las obras del sello editorial para el mercado.
- g) Sesionar dos veces al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su presidente o por al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá quien presida. El quórum se formará con cinco de los miembros.
- h) Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo Editorial de lo cual se encargará a la Dirección Editorial, en condición de Secretaría Ejecutiva.
- i) Aprobar y modificar los procedimientos de edición y el manual de estilo de la EUNED de manera conjunta con el Consejo de Producción de Materiales Didácticos. Para tales efectos, el Consejo Editorial convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.
- j) Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción de la *Revista Nacional de Cultura*, y disponer los procedimientos para su funcionamiento.
- k) Definir políticas relacionadas con las publicaciones periódicas de la Universidad conjuntamente con los comités científicos respectivos.

- I) Velar por la concordancia entre la revista y lo establecido por el Manual de Estilo de la EUNED.

Aprobación de obras

26. La aprobación o improbación de obras de interés general, se basará en criterios estrictamente editoriales, considerando integralmente factores de calidad, originalidad, pertinencia, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles para esta línea editorial.
27. Las obras presentadas serán aprobadas o no mediante acuerdo firme. Los acuerdos de publicación serán tomados por mayoría de votos. El quórum se formará con cinco de los miembros.
28. En una primera instancia, las obras de la línea editorial que se sometan a estudio ante el Consejo Editorial serán remitidas al miembro encargado de la colección correspondiente para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación del material sometido a su consideración, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente.
29. Para su aprobación final, el Consejo se basará además en el dictamen confidencial de por lo menos de dos lectores especializados externos, quien se pronunciará de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y forma, respectivamente.
30. En las obras técnicas y científicas, además de dos dictámenes de expertos en la materia de que trate la obra, se procurará contar con un dictamen especializado sobre su calidad formal e idiomática de la obra.
31. Para su aprobación toda obra deberá contar también con un análisis de factibilidad editorial por parte del Director Ejecutivo, considerando las necesidades de producción de los materiales didácticos que requieren los cursos que ofrece la UNED.
32. Asimismo, el Consejo Editorial tomará en cuenta la factibilidad comercial valorada por instancias técnicas especializadas, para garantizar una distribución y venta más eficiente, cuando se trate de proyectos comerciales. Este análisis también es obligatorio cuando se trate de unidades didácticas con fines comerciales.
33. Las obras podrán ser aprobadas con recomendaciones editoriales y su aprobación final estará condicionada por la atención del autor a dichas recomendaciones.
34. Las obras no aprobadas serán devueltas al autor mediante remisión del acuerdo respectivo. Si en un plazo de seis meses posteriores a la notificación del acuerdo el original no ha sido retirado por el autor o su representante, será destruido.

35. Las artes de imprenta de todas las obras, sean de interés general o didácticas, son patrimonio de la UNED y podrá conservarlas, destruirlas o cederlas siempre y cuando no lesionen los derechos morales y patrimoniales del autor.

Presentación de obras

36. La obra debe venir acompañada de una carta dirigida al Consejo Editorial de la EUNED, que contenga la información que para ese efecto solicite el este Consejo para la evaluación.
37. El original presentado a evaluación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Consejo Editorial.
38. En caso de que la obra sea aprobada para su publicación, se deberá presentar un respaldo digital, con las características que indique la Dirección Editorial de la UNED.
39. Todo autor que presente su obra original al Consejo Editorial estará en la obligación de aceptar las condiciones establecidas por este Consejo Editorial y la Dirección Editorial de la UNED.

II. PRODUCCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Normativas generales

40. Una vez aprobada la obra y entregada la versión definitiva con el respaldo digital correspondiente, deberá firmarse el contrato respectivo en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores, para obras artísticas y literarias aprobado por el Consejo Universitario.
41. No podrá iniciarse la producción del libro, sin que el autor haya firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales. Una vez que se firme el contrato, el autor deberá entregar el original definitivo dentro de los parámetros editoriales y según los procedimientos fijados al efecto en el reglamento respectivo.
42. De toda obra por publicar, existirá un expediente en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la publicación, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo Editorial.
43. Los dictámenes de los lectores especializados serán para uso exclusivo del Consejo Editorial y éste estará facultado para hacerlo llegar al autor de forma total o parcial, con el consentimiento del dictaminador.
44. Las artes gráficas de portada e internas, así como el contenido del prólogo serán competencia de la editorial, que podrá escuchar las sugerencias del autor o editor externo sin que estas sean vinculantes.

45. Antes de iniciar el proceso editorial, toda obra será objeto de una revisión filológica que deberá ser confrontada con el autor. Igualmente se normará una revisión y corrección de pruebas de la obra después de la elaboración de las artes.

III. PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS

Aspectos generales

Con respecto a la producción y publicación de los materiales didácticos de la UNED, se establecen las siguientes políticas editoriales:

46. Se establece como política institucional el fortalecimiento de la producción interna de los materiales didácticos impresos que utiliza la Universidad en su oferta académica. En este sentido, se reitera que solo en casos específicos y justificados, se opte por el libro externo.
47. La Dirección de Producción de Materiales Didácticos es la responsable de la producción de todos los materiales didácticos de los cursos que brinda la Universidad Estatal a Distancia (UNED), acorde al modelo educativo institucional y al diseño curricular del curso en cuestión, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión Académica.
48. Todos los materiales didácticos de los cursos de la Universidad deben estar mediados pedagógicamente, de manera que propicien la auto-organización, el autoaprendizaje y la autorregulación.
49. Cualquier material didáctico que se necesite para los cursos o programas que brinda la UNED será confeccionado preferentemente como obra por encargo, mediante un proceso de selección de autores debidamente reglamentado. La obra en colaboración también se considerará como modalidad de confección de material didáctico.
50. Cualquier material didáctico que se utilicen en los cursos de la UNED debe incluir los ejes transversales que se promueven en la institución (responsabilidad con el ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género e investigación), siempre y cuando sean pertinentes a con la temática del curso.
51. Los autores y especialistas involucrados en la producción académica de materiales didácticos de la Universidad en los casos de los cursos de pregrado y grado deben poseer, al menos, el grado académico de licenciado y, en el caso de los cursos de posgrado, el grado académico equivalente o superior al programa de posgrado que se ofrece.
52. Todas las unidades didácticas deben circular en versión preliminar al menos durante un período académico para ser validadas. En este sentido, solo podrán tener hasta un máximo de dos versiones preliminares.

53. Las versiones preliminares serán diagramadas en la Editorial de la Universidad, bajo la supervisión del Productor Académico a cargo. Esta diagramación seguirá los principios de sencillez, agilidad y economía propia de un material de prueba. Cada versión preliminar contará con una orden de producción y con un control de costos que permita que los costos de la versión final reflejen los costos fijos incurridos.
54. La versión preliminar, en todos los casos, deberán tener el contenido completo, según la descripción curricular del curso.
55. El proceso de validación de una versión preliminar se realizará en un solo período académico, lo llevará a cabo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) con el apoyo de la DPMD y la cátedra respectiva. La versión final saldrá tan pronto se hayan incorporado las observaciones que resultaron de la validación.
56. La validación de una versión preliminar se realizará en muestras representativas de la población estudiantil y docente cuando la matrícula del curso supere los 500 estudiantes.
57. Si después del proceso de validación, los intereses académicos determinan la no publicación de la obra didáctica, el autor no estará obligado a resarcir a la UNED, siempre y cuando sea la institución la que rescinda el contrato.
58. El diseño gráfico de cualquier material didáctico de la Universidad debe estar justificado y responder a las necesidades curriculares y pedagógicas específicas de cada curso.
59. Todos los materiales didácticos con sello EUNED deberán ser revisados filológicamente y ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Estilo de la EUNED.
60. En el caso de los cursos de extensión universitaria, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en coordinación con la Dirección de Extensión y otras unidades académicas que desarrollan proyectos en esta área velarán porque la producción de materiales sea pertinente, de manera que los procesos de producción y resultados de los materiales didácticos que se requieran consideren las necesidades del trabajo informativo y formativo que se realiza, desde una perspectiva abierta y no formal. Para lo cual los cursos de extensión universitaria contarán con el diseño curricular correspondiente.
61. En el caso de los materiales didácticos para los cursos de posgrado la DPMD en coordinación con el encargado del programa definirán el tipo de material y mediación específica que se requiere de acuerdo a su naturaleza. Para lo cual, también será requisito contar con el diseño curricular correspondiente.
62. La Universidad contará con un sistema de información sobre el estado y flujo de producción de los materiales didácticos, que inicie desde el diseño curricular hasta la entrega al estudiante. Este sistema será implantado y

supervisado conjuntamente entre la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Planificación.

Criterios editoriales

63. La edición de obras didácticas será destinada a la población estudiantil de la UNED. Predominará como criterio de producción la mediación de contenidos para el aprendizaje a distancia.
64. La producción y publicación de materiales didácticos deberá ser la necesaria para satisfacer las necesidades de los cursos que imparte la Universidad.

Consejo de Producción de Materiales Didácticos

65. Este consejo estará conformado por las siguientes personas:
 - a) El Vicerrector Académico, quien preside.
 - b) El Director de Producción de Materiales Didácticos de la UNED, quien funge como Secretario Ejecutivo
 - c) El Director Ejecutivo de la EUNED.
 - d) El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas
 - e) El coordinador de PROMADE.
 - f) Un representante de los otros programas de la DPMD designado por esta Dirección.
 - g) Un representante de las Direcciones de Escuelas, designado rotativamente por la Vicerrectoría Académica.

Funciones del Consejo de Producción de Materiales Didácticos

66. Son funciones de este Consejo:
 - a) Aprobar la producción y publicación de los proyectos de obras didácticas que hayan seguido lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Gestión Académica. Esta aprobación condicionará el inicio del proceso de producción respectivo.
 - b) Velar por la pertinencia de las unidades didácticas, la calidad pedagógica y comunicativa de su mediación, y su adecuación al diseño curricular del curso. En el caso de los elementos que integran las unidades didácticas modulares, velará también por la sinergia, colaboración racional, pertinencia didáctica y eficiencia comunicativa de los medios que la integren.

- c) Proponer políticas de producción y compra de materiales didácticos acordes con la proyección de cada curso y las posibilidades institucionales para su sostenibilidad.
- d) Fijar en conjunto con la Dirección Editorial las políticas de producción necesarias para la edición, publicación y circulación eficiente de los materiales didácticos impresos.
- e) Velar, en conjunto con el Consejo Institucional de Mercadeo y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1940-2008, Art. III, inciso 8), de fecha 19 de setiembre 2008, por la promoción, difusión y distribución de las obras didácticas producidas por la EUNED, así como de la presentación pública de cada unidad didáctica editada.
- f) Aprobar, con la debida anticipación, los planes y proyectos editoriales, para la producción y publicación de materiales didácticos, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios, así como el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión Académica. La aprobación será por mayoría de votos.
- g) Establecer y fijar criterios sobre la extensión, uso del color y otras características gráficas de los materiales didácticos para los diferentes cursos que considere: (a) el nivel del curso que se trate (CONED, pregrado, grado, posgrado); (b) Razonabilidad del tiempo de estudio que requiere el estudiante; (c) Producción y entrega oportuna del material.
- h) Aprobar a propuesta de PROMADE la estructura interna de cada material didáctico de los cursos de la Universidad, sus elementos de desarrollo y extensión. Esta aprobación se constituye en el marco orientador de la escritura de dichos materiales por parte del autor (es) y del productor académico respectivo.
- i) Sesionar una vez al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o por al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de discrepancia la decisión final la asumirá el Vicerrector Académico.
- j) Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo de Producción de Materiales Didácticos, de lo cual se encargará a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en condición de Secretaría Ejecutiva.
- m) Participar en la aprobación y modificación de los procedimientos de edición y el Manual de Estilo de la EUNED. Para tales efectos, el Consejo Editorial convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Producción de Materiales Didácticos.

Aprobación de los proyectos de producción de obras didácticas

67. La aprobación de proyectos de producción de obras didácticas se basará en criterios estrictamente académicos, considerando integralmente factores de calidad, mediación, pertinencia, actualidad, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles, en apego a lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Gestión Académica.
68. Para la evaluación de las solicitudes de proyectos de producción de obras didácticas, el Consejo de Producción de Materiales Didácticos se asesorará con especialistas versados en la materia de que se trate.
69. El proyecto de producción de una obra didáctica debe venir acompañado de una justificación planteada en los términos que lo requiera el Consejo de Producción de Materiales Didácticos. Esta justificación la elaborará la DPMD en conjunto con la unidad académica solicitante.
70. Aprobado el proyecto de producción de una obra didáctica, la DPMD se encargará de la apertura del expediente respectivo con la documentación correspondiente antes de iniciar el proceso de producción.

IV. PRODUCCIÓN DE OBRAS DIDÁCTICAS

Normativas generales

71. Una vez aprobada el proyecto de producción de la obra didáctica, se deberá firmar el contrato respectivo en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, el cual deberá contener todos los compromisos de las partes en el proceso de producción, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores aprobado por el Consejo Universitario.
72. El adelanto de derechos de autor estipulado en el contrato mencionado en el punto anterior, será cancelado hasta que la obra esté terminada en forma completa y recibida a satisfacción por la Dirección de producción de Materiales Didácticos. Las versiones preliminares que se realicen para cada obra didáctica se considerarán en los efectos del pago derechos de autor de conformidad con la normativa respectiva.
73. La toma de decisión de cada producción debe estar sustentada en un estudio de costo-beneficio educativo que justifique la inversión en relación con la proyección y vigencia del material.
74. La producción de unidades didácticas, no podrá continuarse hasta que no se valide la idoneidad del autor, proceso que se realizará con la escritura y evaluación del primer capítulo.
75. De toda obra didáctica por producir y publicar existirá un expediente foliado en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la producción por el

Consejo de Producción de Materiales Didácticos, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo de Producción de Materiales Didácticos. Además, deberán incluirse las observaciones técnicas sobre las características de la obra, el diseño didáctico que se utilizará como parte de la mediación pedagógica y toda la documentación que se elabore durante el proceso de producción. El responsable de la apertura del expediente foliado es la DPMD.

76. Las solicitudes de reedición, impresión o reimpresión de obras didácticas deberán ser avaladas por el Consejo de Producción de Materiales Didácticos desde el punto de vista académico. En el caso de las reimpressiones para fines comerciales, se considerará el procedimiento institucional titulado *Procedimiento para el trámite de reimpressiones de materiales didácticos con fines de comercialización* aprobado por el CONRE.
77. La modalidad de producción de cada material didáctico en lo que respecta a tecnología de producción (offset o digital) y cantidad de colores se establecerá de modo conjunto entre la DPMD y la Dirección Editorial considerando factores como, proyección de la matrícula, racionalidad de costos, tiempos de producción y vigencia del material.

V. SELECCIÓN DE TEXTOS O LIBROS EXTERNOS

79. Los libros externos sólo se podrán utilizar como material didáctico, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada por la cátedra siguiendo los criterios establecidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
80. La Vicerrectoría Académica podrá autorizar el uso y la compra de libros externos para cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:
 - a) Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.
 - b) Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.
 - c) Vía remedial por un plazo máximo de un año, mientras se finaliza la producción definitiva.
 - d) Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.

En todos los casos se favorecerá la compra de textos externos de editoriales nacionales. Se prestará especial atención aquellos que pueden ser obtenidos por alianzas o convenios con editoriales universitarias.

81. Cuando se utilice un libro externo como vía remedial, las instancias involucradas deberán cumplir los plazos de producción del material definitivo, con la finalidad de que no se oficialice el libro externo como unidad didáctica.

82. En los casos de los textos externos que no sean de producción nacional, la Vicerrectoría Académica debe complementar la política anterior, generando alianzas estratégicas con editoriales de renombre, según las necesidades de libros externos, orientados a:
- a) Establecer precios favorables para ambas partes.
 - b) La producción de textos exclusivos para la Universidad, de acuerdo a las necesidades de contenidos establecidos por los académicos de la UNED.
 - c) Complementar la compra de los libros de autores de renombre, con su participación en clases inaugurales o eventos especiales ya sea presencial o por medio de videoconferencia.
83. La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva definirán la programación anual de la adquisición de los libros externos, según los requerimientos de la oferta académica institucional.

VI. OTRAS POLÍTICAS AFINES

84. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en conjunto con las unidades académicas involucradas, establecerán un sistema que valore periódicamente, el ciclo de vida de los materiales didácticos que se utilizan en la oferta académica institucional, así como los factores que han motivado el uso del libro externo en el periodo específico de interés.
85. La Comisión de Oferta Académica centralizará las solicitudes de requerimientos de materiales didácticos de todas las instancias (Escuelas, Extensión, SEP, CONED), en cuanto a la demanda de los textos educativos, tanto internos como externos, a utilizar en los diferentes cursos que se ofrecen considerando los plazos de producción y de compra.
86. El Programa de Investigación Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) realizará periódicamente y en conjunto con las Escuelas y PROMADE, estudios sobre la efectividad y pertinencia de los materiales didácticos utilizados (internos/externos), para el aprendizaje a distancia.
87. Todo programa o carrera nueva previa a su oferta deberá tener elaborados los materiales didácticos, al menos de los cursos del primer año del Plan de Estudio respectivo.
88. Las políticas de mercadeo, promoción y divulgación de los materiales con sello EUNED serán definidas por el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM). Para lo cual deberá consultar al Consejo Editorial y al Consejo de Producción de Materiales Didácticos, previo a su formulación al Consejo Universitario. Estas políticas deberán considerar lo indicado en los puntos 7, 8 inciso (g), 21, 26 inciso (c) y 67 inciso (e), del presente documento.

89. El CIM formulará al Consejo Universitario, políticas institucionales de las obras con sello EUNED que considere: (a) Políticas de descuento; (b) Políticas crediticias; (c) Políticas de costos; (d) Políticas de precios; (e) Políticas de promoción y divulgación; (f) Políticas de consignación; (g) Políticas de distribución; (h) Políticas para el comercio electrónico; (i) Políticas para el pago de derechos de autor; (j) Cualquier otras relacionadas con el mercadeo eficiente de los productos del sello EUNED. Asimismo lo indicado en los artículos 16 y 16 bis del Reglamento de la Editorial de la UNED.
90. El CONRE definirá en los Planes-Presupuesto anuales, la dedicación de un porcentaje (%) de los ingresos por la venta de obras sello EUNED, para invertir en la promoción y mercadeo de estas obras.
91. Se modifica el artículo 19 de Reglamento de Gestión Académica para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19:

Designados los productores académicos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la persona encargada del Programa o quien coordina el Programa de Extensión o de Posgrado, en caso de que corresponda, convocará a una reunión para cada curso de la carrera a dichos productores, a la persona a cargo de la Cátedra o curso y al autor o autores de los materiales didácticos.

En esta reunión se analizarán, entre otros, de acuerdo con las características de los materiales, los siguientes aspectos:

- a) El contexto global de la carrera o programa.*
- b) El contexto del curso y análisis del diseño del curso.*
- c) Las características de cada uno de los materiales que componen la unidad didáctica modular que se va a producir o a utilizar conforme a los requerimientos del diseño del curso.*
- d) El período académico en que se va a impartir.*
- a) Selección de los autores según lista remitida por las Escuelas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (Art. 16) y de acuerdo con el Reglamento de "Selección de Autores".*

Además, se elaborará un cronograma de producción de los materiales que tome en cuenta no sólo el período académico en que se ofrece el curso, sino también el tiempo que requieren la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la Editorial y la Oficina de Distribución y Ventas.

El proyecto de producción que se derive de la reunión realizada deberá ser elevado al Consejo de Producción de Materiales Didácticos para su aprobación.

Si se requiere un texto externo como parte de una unidad didáctica modular, se debe producir la guía didáctica correspondiente.

En el mismo año 2010, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (sesión 336-2010, art. V, del 9 de noviembre de 2010-CU.CPDA-2010-094), nombra una subcomisión, con la finalidad de que elabore una propuesta de dictamen la cual se elevará al plenario, con el objetivo de plantear las políticas universitarias en cuanto al tema de medios.

En los años siguientes, diferentes instancias de la universidad, entre las que se puede citar la Oficina Jurídica, la Vicerrectoría de Investigación y el Consejo Editorial, realizaron análisis y observaciones a la propuesta de políticas editoriales. Al mismo tiempo, la Dirección de la DPMD planteó que las políticas se limitaban a los libros y no cubrían otras producciones y medios. Como el oficio PPMA-269-2013 (29 de octubre de 2013-REF. CU-722-2013), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador PPMA, donde remite documento que busca el ordenamiento de aquellas solicitudes de producción de carácter audiovisual que no son cubiertas por la actual propuesta de Políticas Editoriales.

Finalmente, en el 2014, la Sra. Ilse Gutiérrez, presenta al Consejo Universitario una propuesta de políticas editoriales que tomaba en consideración la propuesta presentada por la Sra. Marlene Víquez en sesión n.º 2010-2009 (minuta n.º 496-2014, del 29 de abril de 2014). Esta es la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

ELABORADA POR LA SRA. ILSE GUTIERREZ

TEMA: POLITICAS EDITORIALES

RECIBIDO MINUTA No. 492-2014

22 de abril, 2014

ULTIMA VERSION VISTA EN SESIÓN 496-2014 celebrada el 29 de abril, 2014

Se recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2057-2010, Art. VI, inciso 3 -b) celebrada el 07 de octubre del 2010, en donde remite nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010) suscrita por la Sra. Marlene Víquez, referente a propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, sesión No. 1955-2008 del 27 de noviembre del 2008.

También, se recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 21) celebrada el 14 de setiembre del 2011, en donde autorizan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, retomar el tema de titularidad de los materiales didácticos producidos por la UNED y la remuneración respectiva.

Además, se conocen los siguientes documentos:

□ Nota del 23 de mayo del 2012, suscrita por el Sr. Gustavo Hernández, Coordinador de la Subcomisión Especial (REF. CU-311-2012), donde brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 395-2012 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la elaboración de propuesta de Políticas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

□ Nota de la Oficina Jurídica de fecha 04 de junio del 2013 (REF. CU-345-2013), en donde remite criterio al documento “Proyecto de Reglamento del Sistema de Producción de Obras de la Universidad Estatal a Distancia”.

□ Oficio V-INVES/2013-157 de fecha 13 de setiembre, 2013 (REF. CU-583-2013), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en donde remite propuesta de creación del Sistema Editorial Universitario SEUNED, propuesta de política sobre Acceso Abierto y observaciones al documento “Políticas Editoriales”.

□ Nota PPMA-269-2013 de fecha 29 de octubre, 2013 (REF. CU-722-2013), suscrita por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, Coordinador Programa Producción Material Audiovisual, en donde remite información sobre los materiales audiovisuales que produce la Universidad.

CONSIDERANDO:

1. El compromiso de la UNED en su Ley de Creación No. 6044:
 - a) Como una institución de Educación Superior especializada en enseñanza a través de los medios de comunicación social.
 - b) El Art. 2 inciso f) en continuar siendo un vehículo para la difusión de la cultura.
2. Los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011 vigentes, donde se establece que los materiales didácticos en la universidad constituyen la forma esencial del apoyo didáctico para los procesos de aprendizaje y representa un compromiso de producir materiales didácticos de calidad que sustenten su modelo de educación a distancia.
3. El Art. 2 del Reglamento de Gestión Académica de la UNED donde se establece como uno de los pilares de la gestión académica, la producción de materiales didácticos, donde profesores, especialistas, productores y autores en forma colaborativa contribuyen al proceso de producción de materiales didácticos.
4. El Capítulo III De la Producción de los Materiales Didácticos del Reglamento de Gestión Académica aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1751-2005, Art. IV, inciso 6) del 16 de marzo del 2005.
5. La visita al Consejo Universitario del Dr. Alberto Cañas Escalante, Licda. Inés Trejos Araya, Dra María Eugenia Bozzolli, Msc, Rafael Cuevas Molina, René Muiños Gual y el MBA. Jorge Mora Aguilar, Luis Guillermo Carpio, miembros del Consejo Editorial en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, donde se acuerda conformar una comisión integrada por René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar, Marlen Víquez, como coordinadora para la elaboración de una de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros sello EUNED.

6. La presentación formal al Consejo Universitario por parte de la Comisión Especial nombrada en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, del documento llamado PROPUESTA DE POLITICAS EDITORIALES DE LA UNED (REF. CU-215-2010)

7. El acuerdo 2057-2010, Art. IV, inciso 3b) celebrada el 7 de octubre del 2010, donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA) la propuesta elaborada por la Comisión Especial, con el fin de que la analice considerando el tema integral de la producción.

8. La PROPUESTA DE POLITICAS EDITORIALES DE LA UNED, del 25 de mayo del 2010 debía contemplar la producción de los diversos medios que componen la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) y que por lo tanto fue necesario continuar con el análisis y mejoramiento de la misma , por lo que se nombró una nueva comisión integrada por Roberto Román , Rene Muiños , José Zúñiga , Ana Beatriz Picado , Xinia Cerdas , como representante de la Vicerrectoría Académica y a Ilse Gutiérrez, como coordinadora de esta sub comisión.

9. El acuerdo de la Comisión de Política de Desarrollo Académico en sesión 378-2011, Art. III inciso 2) del 4 de octubre del 2011, donde se solicita la realización de tres Talleres para analizar el papel de la DPMD, con el propósito de que se analice la normativa vigente en la UNED en conjunto con las personas que laboran en la DPMD y Encargados de Cátedra Y Programa de las diferentes Escuelas.

10. La propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, remitida en oficio V-INVES/2013-157 de fecha 13 de setiembre, 2013 (REF. CU.583-2013), referente a la propuesta de creación del Sistema Editorial Universitario SEUNED y propuesta de política sobre Acceso Abierto.

11. Lo solicitado por el Coordinador del Programa de Producción Material Audiovisual (PPMA) Luis Fernando Fallas, en nota PPMA- 269-2013 , del 29 de octubre del 2013 (REF: CU 722-2013) donde se establecen los recursos desde la óptica del quehacer audiovisual, como cinco grandes grupos: Materiales Didácticos, Materiales de interés público, Divulgación y Promocionales, Institucionales y de Transmisión. Y se establece que para cada uno de estos grupos se ofrece en varios géneros los siguientes lenguaje audiovisual: Documental, Tutorial, Reportaje, Serie, Spot, Dramatización.

SE ACUERDA:

1. Establecer las siguientes políticas generales relativas a la producción editorial de Universidad Estatal a Distancia, sello EUNED:

a. La Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED) es la editorial pública oficial de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que destinará sus acciones a la divulgación del conocimiento científico y obras de interés general, tanto en el ámbito nacional como internacional y de esta forma contribuir con el apoyo al desarrollo y fomento de la educación y la cultura.

b. Como editorial universitaria, su política de publicaciones se regirá por los principios de la autonomía universitaria, generación de conocimiento, la libertad de cátedra y de la libre expresión en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.

c. Como editorial subvencionada por el Estado, publica unidades didácticas, obras de interés general y revistas académicas de conformidad a la Ley de Creación. La EUNED aplicará tecnologías apropiadas en todos sus procesos, con calidad en la producción y con entregas oportunas en función de la demanda, (revisar moción II Congreso).

d. La EUNED, como entidad no lucrativa encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la educación, la cultura y la ciencia, antepondrá sus metas académicas y culturales a las comerciales.

e. La EUNED integrará los productos y procesos de la UNED, para el diseño y producción de materiales educativos y de interés general, y promoverá nuevas formas de publicación, reproducción y lectura con eficacia pedagógica y comunicativa, haciendo el mejor uso posible de los recursos humanos y materiales de la institución.

f. La política editorial institucional será salvaguardada por la existencia de los órganos colegiados y representativos que conforme el Consejo Universitario para ese efecto.

g. La EUNED promoverá sus publicaciones a través de todos los medios y espacios de comunicación posibles dentro de las posibilidades institucionales, dando especial atención a la difusión de su catálogo impreso y digital, así como a la página web que facilite el acceso a nuestra producción y el comercio electrónico de nuestros libros.

h. En el caso de los materiales didácticos audiovisuales y electrónicos, existirá un servicio web para el acceso abiertos a estos materiales.

2. Establecer las siguientes funciones de la Editorial EUNED:

a. Producir, editar y publicar primordialmente el material educativo de la UNED para sus estudiantes y público en general.

b. Editar obras de carácter técnico y especializado que se consideren importantes para el desarrollo político, cultural, histórico, filosófico, económico y social del país.

d. Editar obras artísticas que se consideren importantes para el desarrollo cultural del país.

e. Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras, cuando así convenga a los intereses de la UNED.

f. Producir otros materiales que requiera la UNED para el cumplimiento de sus fines académicos o de apoyo a su gestión institucional.

g. Establecer los lineamientos y normativas técnicas de producción necesarios para el mejor aprovechamiento de la tecnología existente y de los recursos asignados para responder con eficiencia y oportunidad a la demanda institucional.

h. Asegurar conjuntamente con el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM) la debida promoción, distribución y venta de las producciones didácticas y obras generales, para lo cual la EUNED estará facultada para colocar su producción en mercados nacionales y extranjeros.

i. Fomentar, dentro de sus posibilidades y sin perjuicio de los fines para los que fue creada, la venta de servicios especializados (impresos y no impresos) como un medio de obtener ingresos para su desarrollo y el de la institución.

3. Establecer las siguientes líneas editoriales para el cumplimiento cabal de sus objetivos, la producción editorial de la institución estará organizada en dos líneas primordiales de publicación, con sus respectivos consejos, regidas por normativas y reglamentos propios, en el marco de los principios de la propiedad intelectual y de lo legislado por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos vigente:

a. La edición y publicación de obras de interés general que, como parte de la labor de extensión cultural de la UNED, contribuyan a la difusión y promoción de obras y autores de la literatura, el arte, las humanidades, historia y la ciencia costarricense. Para esta línea existirá el Consejo Editorial.

b. La producción, edición y publicación de materiales didácticos (escritos, audiovisuales y electrónicos) destinados a las asignaturas y cursos que brinda la UNED en su oferta académica, así como otros materiales didácticos requeridos para el cumplimiento de estos fines. Para esta línea existirá el Consejo de Materiales Didácticos.

4. Establecer que la edición y publicación de obras de interés general, también conocida como "línea editorial", será responsabilidad de la Dirección Editorial, según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario.

5. Establecer que la producción y edición de los materiales didácticos es responsabilidad de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), según la normativa que para ese efecto apruebe el Consejo Universitario. La publicación de estos materiales didácticos de manera impresa o en formato digital, es responsabilidad de la Dirección Editorial. En el caso de los materiales audiovisuales o electrónicos es responsabilidad de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

6. Establecer que los aspectos gráficos de los materiales didácticos impresos serán decididos entre ambas direcciones, considerando su pertinencia didáctica

y comunicativa, las posibilidades tecnológicas, la relación entre el costo y el tiraje, y los tiempos de impresión y reimpresión.

7. Establecer que las relaciones que articulen los procesos de la EUNED y las dependencias involucradas, se regirán en sus aspectos operativos y de competencias por el procedimiento institucional que para tal efecto apruebe el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Materiales Didácticos.

8. Establecer que solamente estas dos líneas de publicación podrán ostentar el sello editorial EUNED, guardando siempre en su gestión los procedimientos operativos, administrativos y legales que les son propios.

9. Establecer que independientemente de sus diferencias formales en razón de la naturaleza de sus contenidos y finalidades, ambas líneas poseerán una unidad de estilo en sus elementos de presentación comunes, que salvaguarde la imagen e identidad del sello editorial EUNED.

10. Establecer que, para tales efectos, así como para la normalización de todas sus publicaciones, el sello EUNED contará con un Manual de Estilo que regule tanto sus aspectos idiomáticos como de tratamiento editorial y gráfico, considerando los aspectos singulares de cada tipo de producción y publicación.

11. Establecer que este Manual de Estilo será elaborado de manera conjunta por las instancias competentes en la producción de materiales (Dirección Editorial y Dirección de Producción de Materiales Didácticos). Será aprobado por el CONRE, previo dictamen positivo del Consejo Editorial y del Consejo de Materiales Didácticos.

12. Establecer que ambas líneas editoriales deberán contar con un sistema contable actualizado que permita establecer el costo de las publicaciones en sus distintas versiones (escritas, audiovisuales o electrónicas).

12. Establecer que, con respecto a los materiales audiovisuales y electrónicos, la Dirección de Producción de Materiales en conjunto con las instancias involucradas (Programa de Audiovisuales, Programa Enseñanza Multimedial, Programa de Aprendizaje en Línea, Programa de Videoconferencia y Audiográfica) definirán un Manual de Estilo propio que regule tanto sus aspectos idiomáticos, como el tratamiento gráfico y de la imagen, considerando los aspectos singulares de cada tipo de producción. Este Manual de Estilo deberá ser aprobado por el Consejo de Rectoría previo dictamen positivo del Consejo de Materiales Didácticos.

13. Establecer como política audiovisual lo siguiente:

a. En el caso de los materiales audio visuales, la aprobación o improbación de la producción de estos materiales dependerá de su naturaleza y finalidad.

b. La producción de los materiales dirigidos para atender requerimientos de las asignaturas que ofrece la Universidad, será aprobada por el Consejo de Materiales Didácticos, independiente mente del género que se utilice. Para lo

cual la instancia respectiva aportará la documentación pertinente que justifique dicha producción y los costos respectivos.

c. Los otros materiales audiovisuales que produzca la universidad (Materiales de interés público; Divulgación y Promocionales; Institucionales) independiente del género que se utilice, serán aprobados por el Consejo de Rectoría para lo cual, la unidad solicitante aportará la documentación pertinente que justifica dicha producción y los costos proyectados en que incurre la institución con dicha producción, igualmente se le consultará al Programa de Producción de Materiales Audiovisual sobre la carga de trabajo y viabilidad del proyecto.

d. En el caso de producciones conjuntas con otras instancias externas, se deberá contar, además, con el respectivo convenio, que garantice la co-producción y el respeto de los derechos morales e intelectuales de cada patrocinador.

14. Establecer que la selección de obras de interés general los siguientes criterios editoriales:

a. La edición y publicación de obras de interés general o de línea editorial será destinada al mercado de lectores con productos competitivos desde el punto de vista gráfico y de precio. En todo caso predominará como criterio editorial la accesibilidad a nuestras ediciones del mayor número posible de lectores, excepto ediciones que por su naturaleza y fines requieran un tratamiento editorial especial.

b. La selección de obras de interés general deberá ser diversificada y representativa de la creación nacional en lo que se refiere a autores, géneros y temas, dentro del tipo, nivel y rigurosidad de contenidos y publicaciones que corresponde a una editorial universitaria pública.

c. La selección de obras de interés general y fijación de sus características, tiraje y orientación del mercadeo serán responsabilidad del Consejo Editorial. En la selección de las obras se considerará los costos y la debida comercialización de estas obras.

15. Establecer que el Consejo Editorial de obras de interés general está adscrito al Consejo Universitario y estará conformado por las siguientes personas:

a. El Vicerrector Ejecutivo.

b. Una persona Catedrática de la Universidad, nombrada por el Consejo Universitario por cuatro (4) años.

c. El Director de la Editorial de la UNED, quien funge como Secretario Ejecutivo.

d. El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

e. Un representante del Consejo Universitario, quien será nombrado por un periodo de 4 años.

f. Cuatro miembros externos nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo colecciones especializadas.

16. Debe procurarse que dichos miembros representen diferentes campos de la cultura, la ciencia y el quehacer académico, con el fin de garantizar una política editorial pertinente y balanceada.

17. El Consejo Editorial de obras de interés general será presidido por uno de los miembros considerados en los incisos b) y f) del punto 24 anterior, el cual será propuesto por mayoría de la totalidad de sus miembros y ratificado por el Consejo Universitario.

18. Los miembros nombrados por el Consejo Universitario desempeñarán sus funciones ad honorem y será deber de la UNED y sus dependencias facilitar los medios, recursos y condiciones para el mejor ejercicio de sus labores.

19. Establecer las funciones del Consejo Editorial de obras de interés general:

a. Aprobar o improbar la publicación de las obras de la línea editorial y otras publicaciones periódicas de interés general.

b. Proponer las políticas necesarias para el adecuado manejo de los recursos de la EUNED sobre las obras a su cargo.

c. Velar por la promoción, difusión y distribución de las obras de interés general, así como de la presentación pública de estas obras.

d. Aprobar con la debida anticipación los planes y proyectos editoriales, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios.

e. Aprobar a propuesta de la Dirección Editorial las características gráficas y formales de las obras de interés general.

f. Avalar a propuesta de la Administración de la Universidad políticas de precios y de tiraje de las obras a su cargo. (OJO)

g. Sesionar dos veces al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o por al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de al menos cinco de sus miembros. El quórum se formará con cinco de los miembros.

h. Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo Editorial de lo cual se encargará a la Dirección Editorial, en condición de Secretaría Ejecutiva.

i. Aprobar y modificar los procedimientos de edición y el Manual de Estilo de la EUNED de manera conjunta con el Consejo de Materiales Didácticos. Para tales efectos, el Consejo Editorial de obras de interés general convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Materiales Didácticos.

j. Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción de la Revista Nacional de Cultura, y disponer los procedimientos para su funcionamiento.

k. Proponer conjuntamente con los comités científicos respectivos, políticas y lineamientos relacionados con las publicaciones de las revistas de la Universidad.

l. Velar por la concordancia entre las revistas y lo establecido por el Manual de Estilo de la EUNED, respetando las particularidades de cada especialidad.

20. Establecer que la aprobación o improbación de obras de interés general, se basará en criterios estrictamente editoriales, considerando integralmente factores de calidad, originalidad, pertinencia, oportunidad, costo y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles para esta línea editorial.

a. Las obras presentadas serán aprobadas o no mediante acuerdo firme. Los acuerdos de publicación serán tomados por mayoría de votos.

b. En una primera instancia, las obras de la línea editorial que se sometan a estudio ante el Consejo Editorial de obras de interés general, serán remitidas al miembro encargado de la colección correspondiente para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación del material sometido a su consideración, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente.

c. Para su aprobación final, el Consejo de obras de interés general se basará además en el dictamen confidencial de por lo menos de dos lectores especializados externos, quien se pronunciará de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y estilo, respectivamente.

d. En las obras técnicas y científicas, además de dos dictámenes de expertos en la materia de que trate la obra, se procurará contar con un dictamen especializado sobre su calidad formal e idiomática de la obra.

e. Para su aprobación toda obra deberá contar también con un análisis de factibilidad editorial por parte del Director Ejecutivo, para lo cual deberá considerar prioritariamente, las necesidades de producción de los materiales didácticos que requieren los cursos que ofrece la UNED.

f. El Consejo Editorial de obras de interés general tomará en cuenta la factibilidad comercial valorada por instancias técnicas especializadas, para garantizar una distribución y venta más eficiente, cuando se trate de proyectos comerciales. Este análisis también es obligatorio cuando se trate de unidades didácticas con fines comerciales.

g. Las obras podrán ser aprobadas con recomendaciones editoriales y su aprobación final estará condicionada por la atención del autor a dichas recomendaciones.

h. Las obras no aprobadas serán devueltas al autor mediante remisión del acuerdo respectivo. Si en un plazo de seis meses posteriores a la notificación del acuerdo el original no ha sido retirado por el autor o su representante, será destruido.

i. Las artes de imprenta de todas las obras, sean de interés general o didácticas, son patrimonio de la UNED y podrá conservarlas, destruirlas o cederlas siempre y cuando no lesionen los derechos morales y patrimoniales del autor. En el caso de las ilustraciones contratadas por encargo, estas también son patrimonio de la UNED y podrá reutilizarlas respetando los derechos morales e intelectuales, para lo cual el contrato original deberá considerar la opción de reutilización.

21. Establecer los siguientes requisitos para la presentación de obras de interés general:

a. La obra debe venir acompañada de una carta dirigida al Consejo Editorial de obras de interés general de la EUNED, que contenga la información que para ese efecto solicite este Consejo para la evaluación.

b. El original presentado a evaluación deberá cumplir con los requisitos establecidos por este Consejo.

c. En caso de que la obra sea aprobada para su publicación, se deberá presentar un respaldo digital, con las características que indique la Dirección Editorial de la UNED.

d. Todo autor que presente su obra original al Consejo Editorial de obras de interés general estará en la obligación de aceptar las condiciones establecidas por este Consejo y la Dirección Editorial de la UNED.

21. Establecer las siguientes normativas generales para la edición y publicación de obras de interés general:

a. Una vez aprobada la obra y entregada la versión definitiva con el respaldo digital correspondiente, deberá firmarse el contrato respectivo en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores, para obras artísticas y literarias aprobado por el Consejo Universitario.

b. No podrá iniciarse la edición del libro, sin que el autor haya firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales. Una vez que se firme el contrato, el autor deberá entregar el original definitivo dentro de los parámetros editoriales y según los procedimientos fijados al efecto en el reglamento respectivo.

c. De toda obra por editar y publicar, existirá un expediente en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la publicación, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo Editorial de obras de interés general.

d. Los dictámenes de los lectores especializados serán para uso exclusivo del Consejo Editorial y éste estará facultado para hacerlo llegar al autor de forma total o parcial, con el consentimiento del dictaminador.

e. Las artes gráficas de portada e internas, así como el contenido del prólogo serán competencia de la editorial, que podrá escuchar las sugerencias del autor o editor externo sin que estas sean vinculantes.

f. Antes de iniciar el proceso editorial, toda obra será objeto de una revisión filológica que deberá ser confrontada con el autor. Igualmente se normará una revisión y corrección de pruebas de la obra después de la elaboración de las artes.

22. Establecer los siguientes aspectos generales de la producción, edición y publicación de los materiales didácticos de la UNED (escritos, audiovisuales y electrónicos), se establecen las siguientes políticas editoriales:

a. El fortalecimiento de la producción interna de los materiales didácticos escritos, audiovisuales y electrónicos que utiliza la Universidad en su oferta académica. En este sentido, se reitera que solo en casos específicos y justificados, se opte por el libro o el audiovisual o material electrónico externo, según las políticas acordadas al respecto por el Consejo Universitario.

b. La Dirección de Producción de Materiales Didácticos es la responsable de la producción y edición de todos los materiales didácticos de los cursos que brinda la Universidad Estatal a Distancia (UNED), acorde al modelo educativo institucional y al diseño curricular del curso en cuestión, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión Académica.

c. Todos los materiales didácticos de los cursos de la Universidad deben estar mediados pedagógicamente, de manera que propicien la auto-organización, el autoaprendizaje y la autorregulación.

d. Cualquier material didáctico escrito que se necesite para las asignaturas, cursos o programas que brinda la UNED será confeccionado preferentemente como obra por encargo, mediante un proceso de selección de autores debidamente reglamentado. La obra en colaboración también se considerará como modalidad de confección de material didáctico.

e. Cualquier material didáctico que se utilicen en las asignaturas y cursos de la UNED debe incluir los ejes transversales que se promueven en la institución (responsabilidad con el ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género e investigación), siempre y cuando sean pertinentes con la temática del curso.

f. Los autores y especialistas en contenidos involucrados en la producción académica de materiales didácticos de la Universidad en los casos de los cursos de pregrado y grado deben poseer, al menos, el grado académico de licenciado y, en el caso de los cursos de posgrado, el grado académico equivalente o

superior al programa de posgrado que se ofrece. Solo en casos debidamente justificados no se considerará esta condición.

g. Todos los materiales didácticos (escritos, audiovisuales o electrónicos) deben circular en versión preliminar al menos durante un período académico para ser validados. En este sentido, solo podrán tener hasta un máximo de dos versiones preliminares.

h. La versión preliminar, en todos los casos, deberán tener el contenido completo, según la descripción curricular del curso, así como las respectivas fotografías, ilustraciones, animaciones, interacción final y demás elementos didácticos que se consideren pertinentes. OJO se suprime/cambia el punto 54 de la versión aprobada.

i. El proceso de validación de una versión preliminar de un material (escrito, audiovisual o electrónico), se realizará en un solo período académico, lo llevará a cabo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) con el apoyo de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la cátedra respectiva. La versión final o definitiva de dichos materiales saldrá tan pronto se hayan incorporado las observaciones que resultaron de la validación.

j. La validación de una versión preliminar de un material escrito, audiovisual o electrónico, se realizará por medio de muestras representativas de la población estudiantil y personal docente (cátedras, programas y profesores tutores). Las modificaciones producto de estas validaciones serán incorporadas en la versión definitiva.

k. Las versiones finales o definitivas de los materiales didácticos escritos, serán diagramadas en la Dirección Editorial de la Universidad, bajo la orientación del Productor Académico (Editor Académico) a cargo y respetando los criterios de cada especialidad. Esta diagramación seguirá los principios propios de un material educativo. Cada versión definitiva contará con una orden de producción y con un control de costos que permita que los costos de la versión final reflejen los costos fijos totales incurridos.

l. Las versiones finales o definitivas de los materiales didácticos audiovisuales o electrónicos, serán producidos y editados en la Dirección de Producción de Materiales, bajo la orientación del Productor o editores a cargo y respetando los criterios de cada especialidad. Estos procesos seguirán los principios propios de un material educativo. Cada versión definitiva contará con una orden de producción y con un control de costos que permita que los costos de la versión final reflejen los costos totales incurridos.

m. Si después del proceso de validación, los intereses académicos determinan la no publicación de la obra didáctica, el autor no estará obligado a resarcir a la UNED, siempre y cuando sea la institución la que rescinda el contrato. En estos casos, al autor se le devolverá los manuscritos entregados.

n. El diseño gráfico de cualquier material didáctico de la Universidad debe estar justificado y responder a las necesidades curriculares y pedagógicas específicas

de cada curso. Para el diseño gráfico, bajo el principio de un uso razonable de los recursos institucionales, se utilizará tanto los recursos humanos y técnicos que tenga al respecto la Dirección Editorial, como los que posea la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

o. Todos los materiales didácticos con sello EUNED deberán ser revisados filológicamente y ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Estilo de la EUNED. En el caso de los materiales audiovisuales o electrónicos regirá lo establecido en el correspondiente Manual de Estilo para materiales audiovisuales. La Dirección Editorial y la Dirección de Producción de Materiales Didácticos serán las responsables del cumplimiento de este lineamiento, en el ámbito de acción de cada una.

p. En el caso de los cursos de extensión universitaria, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en coordinación con la Dirección de Extensión y otras unidades académicas que desarrollan proyectos en esta área, velarán porque la producción y edición de estos materiales sea pertinente, de manera que los procesos de producción, edición y resultados de los materiales didácticos que se requieran consideren las necesidades del trabajo informativo y formativo que se realiza, desde una perspectiva abierta y no formal. Para lo cual, los cursos de extensión universitaria contarán previamente, con el diseño curricular correspondiente.

q. En el caso de los materiales didácticos para las asignaturas de posgrado la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en coordinación con el coordinador del programa definirán el tipo de material y mediación específica que se requiere de acuerdo a su naturaleza. Para lo cual, también será requisito contar previamente, con el diseño curricular de la asignatura correspondiente.

r. La Universidad, por medio de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, contará con un sistema de información sobre el estado y flujo de producción y edición de los materiales didácticos, que inicie desde el diseño curricular hasta la entrega al estudiante cuando se matricula en la asignatura o curso. Este sistema será desarrollado por la Vicerrectoría Académica.

23. Establecer como criterios editoriales:

a. La edición de todas las obras didácticas será destinada a la población estudiantil de la UNED. Predominará como criterio de producción la mediación de contenidos para el aprendizaje a distancia.

b. La producción, edición y publicación de todos los materiales didácticos deberá satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes matriculados en los cursos que ofrece la Universidad.

24. Establecer que el Consejo de Materiales Didácticos estará integrado por las siguientes personas:

a. El Vicerrector Académico, quien preside.

- b. El Director de Producción de Materiales Didácticos de la UNED, quien funge como Secretario Ejecutivo
- c. El Director de la Editorial de la UNED.
- d. El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en calidad de invitado
- e. El coordinador de PROMADE.
- f. El coordinador de los otros programas de la Dirección de Producción de Materiales, designado por esta Dirección, según sea el tipo de producción que se analiza.
- g. Un profesor-tutor académico con reconocida experiencia en educación a distancia designado por el Consejo de Escuela, según sea la Escuela que solicita la producción, o por el Consejo de la Dirección de Extensión, si fuera esta instancia la unidad solicitante.
- h. Un representante estudiantil designado por la FEUNED OJO NO TIENE UNA INTEGRACION IMPAR.

25. Establecer que las funciones del Consejo de Materiales Didácticos serán las siguientes:

- a. Aprobar la producción, edición y publicación de los proyectos de todas las obras didácticas (escritas, audiovisuales o electrónicas), que hayan seguido lo establecido en el Capítulo respectivo del Reglamento de Gestión Académica. Esta aprobación condicionará el inicio del proceso de producción respectivo.
- b. Velar por la pertinencia de todos los materiales didácticos la calidad pedagógica y comunicativa de su mediación, y su adecuación al diseño curricular del curso. En el caso de los elementos que integran las unidades didácticas modulares, velará también por la sinergia, colaboración racional, pertinencia didáctica y eficiencia comunicativa de los distintos medios que la integren.
- c. Proponer al Consejo de Rectoría para su aprobación, lineamientos de producción y compra de materiales didácticos acordes con la proyección de cada asignatura o curso, de acuerdo con las posibilidades y prioridades institucionales.
- d. Aprobar, con la debida anticipación, los planes y proyectos editoriales, para la producción, edición y publicación de materiales didácticos, tomando en consideración los criterios académicos, técnicos y presupuestarios necesarios, así como el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión Académica. La aprobación será por mayoría de votos. OJO SE ELIMINA EL PUNTO d) ANTERIOR
- e. Establecer y fijar criterios sobre el volumen (número de páginas o duración de un audiovisual, entre otros), uso del color y otras características gráficas de los materiales didácticos para los diferentes cursos que considere: (a) el nivel del

curso que se trate (extensión universitaria, pregrado, grado, posgrado); (b) Razonabilidad del tiempo de estudio que requiere el estudiante; (c) Producción y entrega oportuna del material. En el caso de los materiales electrónicos se deberá considerar, además, las condiciones de accesibilidad a la tecnología requerida. OJO MODIFICA EL PUNTO g) ANTERIOR.

f. Analizar, aprobar o improbar la inclusión de los distintos elementos que integran las unidades didácticas modulares de los cursos o asignaturas que ofrece la Universidad, su estructura y volumen (número de páginas o duración de un audiovisual, y en el caso de los materiales electrónicos el ancho de banda mínimo para su acceso en tiempo real), a propuesta de la unidad académica solicitante, según se indica en el diseño curricular respectivo. La aprobación se constituye en el marco orientador de la producción de dichos materiales, la cual estará liderada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. OJO MODIFICA EK PUNTO h) ANTERIOR.

g. Sesionar una vez al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por quien preside o por al menos cinco (cuatro) de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos del Consejo de Materiales Didácticos. En caso de discrepancia, la decisión final la asumirá la persona que tenga a cargo la Vicerrectoría Académica. ¿NO DEBERÍA SER POR CONSENSO?

h. Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo de Materiales Didácticos, de lo cual se encargará a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en condición de Secretaría Ejecutiva.

i. Participar en la aprobación y modificación de los procedimientos de edición y el Manual de Estilo de la EUNED. Para tales efectos, el Consejo Editorial convocará a una de sus sesiones a los miembros del Consejo de Materiales Didácticos.

26. Establecer que la aprobación de los proyectos de producción de obras didácticas se basará en criterios estrictamente académicos, considerando integralmente factores de calidad, mediación, pertinencia, actualidad, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles, en apego a lo establecido en el Capítulo respectivo del Reglamento de Gestión Académica y en la descripción curricular aprobada por la instancia académica respectiva. Si este último requerimiento adolece de limitaciones, será responsabilidad de la Escuela o unidad académica respectiva realizar las correcciones correspondientes, previo a la aprobación del proyecto de producción por el Consejo de Materiales Didácticos.

27. Establecer que, desde el diseño curricular de un curso o una asignatura, el Encargado de Cátedra o el Coordinador del curso según corresponda, en coordinación con las instancias de la Dirección de Producción de Materiales, convocará el equipo de personas que elaborarán el proyecto de producción de los materiales didácticos que se requieren producir para el curso o asignatura en cuestión. Para la evaluación de las solicitudes de estos proyectos de producción

de obras didácticas, el Consejo de Materiales Didácticos se asesorará con especialistas versados en la materia de que se trate.

28. Establecer que la producción de una obra didáctica debe venir acompañado de una justificación planteada en los términos que lo requiera el Consejo de Materiales Didácticos. Esta justificación la elaborará la Dirección de Producción de Materiales en conjunto con la unidad académica solicitante. En todos los casos se deberá adjuntar el diseño curricular correspondiente aprobado y el estudios o control de costos.

29. Establecer que la aprobación de un proyecto de producción de una obra didáctica, dependerá de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la cual se encargará de la apertura del expediente respectivo con la documentación correspondiente antes de iniciar el proceso de producción. Será responsabilidad de esta Dirección el resguardo de estos expedientes.

30. Establecer que la producción de obras didácticas estará normada de la siguiente manera:

a. Una vez aprobado el proyecto de producción de la obra didáctica, se deberá firmar el contrato respectivo en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, el cual deberá contener todos los compromisos de las partes en el proceso de producción, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores aprobado por el Consejo Universitario o en la normativa institucional respectiva, que se tiene para la producción de los materiales audiovisuales o electrónicos.

b. El adelanto de derechos de autor estipulado en el contrato mencionado en el punto anterior, será cancelado hasta que la obra esté terminada en forma completa y recibida a satisfacción por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. Las versiones preliminares que se realicen para cada obra didáctica escrita, audiovisual o electrónica, se considerarán para efectos del pago de los derechos de autor, de conformidad con la normativa respectiva.

c. La toma de decisión de cada producción debe estar sustentada en un estudio de costo-beneficio educativo que justifique la inversión en relación con la proyección y vigencia del material.

d. La producción de unidades didácticas (material escrito o digital), no podrá continuarse hasta que no se valide la idoneidad del autor o los autores, proceso que se realizará con la escritura y evaluación del primer capítulo. En el caso de la producción de los materiales audiovisuales o electrónicos las instancias respectivas, definirá los criterios para determinar la idoneidad del especialista de contenido.

e. De toda obra didáctica por producir, programar, editar y publicar existirá un expediente foliado en el que deberá constar el acuerdo de aprobación de la producción por el Consejo de Materiales Didácticos, el contrato y los dictámenes técnicos y profesionales que al efecto indique el Consejo de Materiales Didácticos, entre ellos, el diseño curricular del curso aprobado. Además, deberán

incluirse las observaciones técnicas sobre las características de la obra, el diseño didáctico que se utilizará como parte de la mediación pedagógica en cada uno de los materiales y toda la documentación que se elabore durante el proceso de producción, incluyendo posteriormente, las especificaciones técnicas y académicas de los distintos elementos que integran las unidades didácticas modulares de los cursos o asignaturas de la Universidad, así como el estudio de costos correspondiente. El responsable de la apertura del expediente foliado es la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

f. Las solicitudes de reedición, impresión o reimpresión de obras didácticas deberán ser avaladas por el Consejo de Materiales Didácticos desde el punto de vista académico. En el caso de las reimpressiones para fines comerciales, se considerará el procedimiento institucional titulado Procedimiento para el trámite de reimpressiones de materiales didácticos con fines de comercialización aprobado por el CONRE.

g. La modalidad de producción de cada material didáctico impreso en lo que respecta a tecnología de producción (offset o digital) y cantidad de colores se establecerá de modo conjunto entre la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección Editorial considerando factores como, proyección de la matrícula, racionalidad de costos, tiempos de producción y vigencia del material.

31. Establecer que la selección de textos o libros externos estarán normados de la siguiente manera:

a. Los libros externos sólo se podrán utilizar como material didáctico, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada y editada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, siguiendo los criterios establecidos por el encargado de cátedra y/o programa, según corresponda el curso, en concordancia con el diseño curricular aprobado.

b. La Vicerrectoría Académica podrá autorizar el uso y la compra de libros externos para cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:

1. Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.
2. Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.
3. Vía remedial por un plazo máximo de un año, mientras se finaliza la producción definitiva.
4. Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.

En todos los casos se favorecerá la compra de textos externos de editoriales nacionales. Se prestará especial atención aquellos que pueden ser obtenidos por alianzas o convenios con editoriales universitarias.

c. Cuando se utilice un libro externo como vía remedial, las instancias involucradas deberán cumplir los plazos de producción del material definitivo, con la finalidad de que no se oficialice el libro externo como unidad didáctica.

d. En los casos de los textos externos que no sean de producción nacional, la Vicerrectoría Académica debe complementar la política anterior, generando alianzas estratégicas con editoriales de renombre, según las necesidades de libros externos, orientados a:

1. Establecer precios favorables para ambas partes.
2. La producción de textos exclusivos para la Universidad, de acuerdo a las necesidades de contenidos establecidos por los académicos de la UNED.
3. Complementar la compra de los libros de autores de renombre, con su participación en clases inaugurales o eventos especiales ya sea presencial o por medio de videoconferencia.

e. La Vicerrectoría Académica en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva definirán la programación anual de la adquisición de los libros externos, según los requerimientos de la oferta académica institucional.

32. Establecer como otras políticas afines las siguientes:

a. El Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en conjunto con las unidades académicas involucradas, establecerán un sistema que valore periódicamente, el ciclo de vida de los materiales didácticos que se utilizan en la oferta académica institucional, así como los factores que han motivado el uso del libro o material didáctico externo en el periodo específico de interés.

b. La Comisión de Oferta Académica centralizará las solicitudes de requerimientos de materiales didácticos de todas las instancias (Escuelas, Extensión, SEP, entre otras), en cuanto a la demanda de materiales educativos, tanto internos como externos, a utilizar en los diferentes cursos o asignaturas que se ofrecen considerando los plazos de producción, reproducción, edición, publicación y de compra.

c. El Programa de Investigación Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) realizará periódicamente y en conjunto con las Escuelas y la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, estudios sobre la pertinencia de los materiales didácticos utilizados (internos/externos), para propiciar aprendizajes efectivos.

d. Todo programa o carrera nueva previa a su oferta deberá contar con los materiales didácticos elaborados o sus respectivas unidades remediales, al menos de los cursos del primer año del Plan de Estudio respectivo.

e. Las políticas de mercadeo, promoción y divulgación de los materiales con sello EUNED serán definidas por el Consejo Institucional de Mercadeo (CIM). Para lo cual deberá consultar al Consejo Editorial y al Consejo de Materiales Didácticos, previo a su formulación al Consejo Universitario. Estas políticas deberán considerar lo indicado en los puntos 7, 9 inciso (g), 23, 28 inciso (c) y 70 inciso (e), del presente documento.

f. El Consejo Institucional de Mercadeo formulará al Consejo Universitario, políticas institucionales de las obras con sello EUNED que considere: (a) Políticas de descuento; (b) Políticas crediticias; (c) Políticas de costos; (d) Políticas de precios; (e) Políticas de promoción y divulgación; (f) Políticas de consignación; (g) Políticas de distribución; (h) Políticas para el comercio electrónico; (i) Políticas para el pago de derechos de autor; (j) Cualquier otras relacionadas con el mercadeo eficiente de los productos del sello EUNED. Asimismo, lo indicado en los artículos 16 y 16 bis del Reglamento de la Editorial de la UNED.

g. El CONRE definirá en los Planes-Presupuesto anuales, la dedicación de un porcentaje (%) de los ingresos por la venta de obras sello EUNED, para invertir en la promoción y mercadeo de estas obras.

h. En cuanto a la producción audiovisual y electrónica que realice la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de carácter informativo, divulgativo institucional, o producto de Convenios con otras instancias externas, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos definirá un procedimiento específico que regule este tipo de producciones, garantizando el buen uso de los recursos institucionales y los criterios a seguir, así como el control de los costos correspondiente. En todos los casos, estas producciones no pueden interferir en la producción académica de las asignaturas o cursos solicitados. El procedimiento que se elabore al respecto, deberá ser aprobado por el Consejo de Rectoría, previo visto bueno del Consejo de Producción de Materiales.

i. Se encarga a la Vicerrectoría Académica elaborar una propuesta de reforma del Reglamento de Gestión Académica para conocimiento del Consejo Universitario, de manera que este Reglamento, coincida con las presentes políticas editoriales.

ESTE PUNTO SUSUTUTUYE AL 91 DE LA VERSIÓN APROBADA.

El señor René Muiños, al señora Marlene Víquez Salazar y el Consejo Editorial realizaron una serie de observaciones y cuestionamientos a dicha propuesta, como se desprende del oficio CE-087-2017 (4 de abril de 2017-REF.CU-217-2017), suscrito por el Consejo Editorial, el oficio CE-155-2017 (25 de abril del 2017), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), en el cual transcribe acuerdo 7 tomado por el Consejo Editorial EUNED, sesión 6-2017 ordinaria, art. IIII, celebrada el 19 de abril del 2017, en atención al acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013 y el correo del 17 de octubre de 2017 (REF.CU-693-2017), suscrito por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en relación con observaciones a la propuesta de políticas editoriales

Finalmente, el 22 de julio de 2019 (REF.CU-513-2019), la señora Nora González Chacón remite al Consejo Universitario el documento Políticas Editoriales de la UNED, que se transcribe:

POLÍTICAS EDITORIALES DE LA UNED (REF.CU:513-2019)

Estas políticas editoriales establecen las directrices generales de la producción, promoción, difusión y circulación de los libros con el sello EUNED

Misión editorial de la EUNED: Ofrecerá conocimiento a todos los sectores de la población costarricense, especialmente a los que tienen situación de más exclusión.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) lleva a cabo procesos de producción, promoción, difusión y circulación de libros de carácter académico y de interés general, que tienen como fin apoyar su trabajo educativo y fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense. La UNED antepondrá sus metas académicas y culturales a las comerciales, fomentará las visiones críticas y democratizadoras, con fiel apego a los principios de los derechos humanos.

Por medio de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED), la universidad cumple su importante misión de llevar el conocimiento a todo el territorio nacional de manera accesible y universal. Su labor es amigable con el medio ambiente y promueve libros electrónicos, de acceso a toda la ciudadanía.

Visión de la editorial: liderará la producción de libros educativos con excelencia utilizando tecnologías e innovaciones apropiadas para el trato pedagógico de las producciones mediadas y para la difusión el conocimiento.

Principios

La EUNED es la dependencia oficial encargada de la labor editorial y se rige por los principios de autonomía universitaria, y de la libre expresión en el marco de los intereses y la razón social de la UNED.

Otras instancias de la UNED cumplen con objetivos y actividades concurrentes con la promoción, difusión y circulación de sus libros impresos y electrónicos, y por ende se encuentran sometidos a la presente política.

Como editorial regida por el derecho público, la EUNED aplicará tecnologías apropiadas en todos sus procesos, con calidad en la producción y con entregas oportunas en función de la demanda, bajo los principios de sostenibilidad y eficiencia.

Organización

La labor editorial de la universidad está a cargo de la EUNED. Su estructura tendrá tres grandes áreas:

1. Publicaciones de línea editorial: estará organizada por un Consejo Editorial de alto nivel, encargado de valorar las obras a publicar, por juicio propio, o por traslado a expertos.

2. Publicaciones académicas y rentables: que tienen como finalidad acompañar los procesos de formación académica y de extensión de la universidad. Para ello coordinará y recibirá los insumos de Dirección de Producción de Materiales Didácticos (PROMADE) en el caso de las Unidades Didácticas o de las diferentes Vicerrectorías que aprueben la impresión. Así mismo se incluyen las publicaciones del trabajo que realice la EUNED por medio de venta de servicios o convenio con otras instituciones públicas o privadas. Estas publicaciones no llevan el sello de la Editorial de la EUNED, en tanto no fueron sometidas a criterio experto y su fin es didáctico. Este proceso de producción se acompañará con el apoyo del taller de producción e impresión, así como de la unidad especializada para la elaboración de obras electrónicas.

3. La compra o importación de libros didácticos: procurará le EUNED, valorará en cada caso, la rentabilidad de traer el libro físico o comprar los derechos para imprimirlo en el taller. El recurso de la compra o importación de libros, será valorado como opción excepcional. Las escuelas deberán promover la creación de las unidades didácticas para cada asignatura.

Obras de línea editorial

La edición física y electrónica de obras de línea editorial será destinada al mercado de lectores con productos competitivos desde el punto de vista gráfico y de precio.

La selección de obras de línea editorial deberá ser diversificada y representativa de la creación nacional en lo que se refiere a autores, géneros y temas, dentro del tipo, nivel y rigurosidad de contenidos y publicaciones que corresponde a una editorial universitaria pública.

La aprobación o rechazo de obras de línea editorial se basará en criterios editoriales en clara concordancia con los lineamientos de política institucional. Tales criterios deben responder a los valores de inclusión, diversidad, igualdad, derechos humanos, excelencia, belleza, pertinencia política, social, económica, histórica y cultural.

La editorial además promoverá la publicación de obras de personas jóvenes, de mujeres y de autores y autoras de grupos vulnerables o históricamente discriminados, sin dejar de considerar integralmente factores de calidad, originalidad, pertinencia, oportunidad y factibilidad, conforme a los intereses de la UNED y a los recursos y capacidad de producción disponibles para esta línea editorial. Así mismo atenderá todas las áreas del conocimiento en la selección de las obras.

La EUNED fijará un periodo prudencial para la recepción de obras, con el fin de cumplir con metas y objetivos definidos, incluyendo un programa editorial anual. Los libros de la EUNED deben salir al mercado lo antes posible, con tiempos competitivos.

Materiales didácticos

Se establece como política institucional el fortalecimiento de la producción interna de los materiales didácticos impresos que utiliza la Universidad en su oferta académica. Las diferentes unidades académicas motivarán la elaboración de materiales didácticos que permitan la mediación del aprendizaje para recurrir de manera extraordinaria a la compra de materiales de otras editoriales. La compra de un material no mediado pedagógicamente por la UNED y según nuestras propias programaciones académicas, deberá tener una justificación de la unidad académica y de un estudio de costos que muestre que ello no afectará las posibilidades de inversión en la impresión de nuestro material educativo.

Los materiales didácticos que publique la EUNED seguirán los criterios de gestión académica o de académicos del Consejo PROMADE, en función de la libertad de cátedra. La publicación se realizará con base en el presupuesto disponible para la producción de materiales didácticos y el diseño y diagramación será de responsabilidad de la EUNED, que, de ser necesario, atenderá los requerimientos técnicos de PROMADE.

La edición de obras didácticas será destinada a la población estudiantil de la UNED. Predominará como criterio de producción la mediación de contenidos para el aprendizaje a distancia.

La producción y publicación de materiales didácticos deberá ser la necesaria para satisfacer las necesidades de los cursos que imparte la Universidad.

Promoción

La EUNED promoverá sus publicaciones a través de todos los medios y espacios de comunicación dentro de las posibilidades institucionales, dando especial atención a la difusión de su catálogo impreso y digital así como a la página web que facilite el acceso a nuestra producción y al comercio electrónico de nuestros libros.

La EUNED deberá desarrollar actividades propias de la gestión cultural, ligadas a las obras de su catálogo, que pueden incluir presentaciones de autores, recitales, lecturas y cualquier otro tipo de actividad que tenga como fin dar a conocer y estimular la crítica acerca de sus obras.

La labor de promoción buscará estrechar comunicación con las autoras y los autores, a quienes se invitará a colaborar en las actividades atinentes.

Es una obligación de la UNED y de la EUNED promover los libros que publica y para ello debe organizar, financiar y ejecutar planes de que permitan la distribución y circulación eficiente de las obras.

Mercadeo y divulgación

Las estrategias de mercadeo, y divulgación de los materiales con sello EUNED serán definidas por la Dirección de Distribución y Ventas y deben considerar políticas estratégicas de proyecto en descuento, crediticias, costos, precios, promoción y de divulgación, consignación, distribución, comercio electrónico,

pago de derechos de autor y cualquier otra relacionada con el mercadeo eficiente de los productos del sello EUNED. LA FUNDEPREDI será un actor importante para la consolidación e implementación de las estrategias de mercadeo y comunicación.

La distribución de las obras producidas se regirá por un criterio de eficiencia para procurar la mayor cobertura en su distribución, para lo cual está llamada a tomar contacto con librerías, centros académicos y en general con personas físicas y jurídicas encargadas de la distribución de textos, de modo que las publicaciones de la EUNED estén al alcance de la población nacional.

Distribución y ventas

Se encargará de generar las condiciones que garanticen la promoción y venta de los libros producidos por la Editorial. Desarrollará proyectos de distribución y venta por medio de la FUNDEPREDI.

Dicho documento tampoco fue aprobado. El 28 de octubre de 2019 (REF.CU-758-2019), el señor Daniel Villalobos Gamboa, director a.i. de la editorial, envía observaciones y sugerencias incorporadas por un equipo de especialistas de la EUNED al documento presentado por la señora González. Asimismo, mediante oficio DPMD-042-19, de 30 de octubre de 2019 (REF.CU-768-2019), de la señora Ileana Salas Campos, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, se hacen observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González. Lo propio sucede con el correo del 31 de octubre de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling, coordinadora de la CPDA, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora González.

Entre el 2019 y el 2022, el Consejo Universitario otorgó varias prórrogas a la Comisión de Políticas de Desarrollo para cumplir con lo acordado y avanzar en la propuesta de políticas editoriales. Finalmente, mediante acuerdo CU. CPDA-2022-076, tomado por la Comisión de Políticas Desarrollo Académico (sesión 752-2022, art. III, inciso 2, del 8 de noviembre del 2022), se nombra una nueva subcomisión. Dicha comisión empezó a trabajar el 1 de febrero de 2023 y presentó su propuesta el 28 de setiembre de 2023.

Ley de creación de la UNED

ARTÍCULO 1°: Créase la Universidad Estatal a Distancia (UNED) como una institución de educación superior especializada en enseñanza a través de los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia

- Proporcionar educación superior mediante la utilización de técnicas de comunicación social;
- Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario;
- Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes;

- Servir de vehículo para la difusión de la cultura;
- Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense.

Lineamiento de Política Institucional 2021-2025

Lineamiento 27: Fortalecer la Editorial como productora de materiales en sus diversos formatos, promotora de las artes, las ciencias, la tecnología, la cultura y la producción didáctica, en trabajo articulado e integrado con los diversos actores institucionales y de la comunidad nacional.

Lineamiento 28: Fortalecer la Dirección de Producción de Materiales Didácticos como la dependencia que ofrece servicios de asesoría técnico-pedagógica y producción de materiales audiovisuales, multimedia interactivos, escritos, procesos de video comunicación y gestión de los entornos virtuales de aprendizaje.

Lineamiento 32: Brindar a las poblaciones estudiantiles, materiales y recursos educativos en diversos formatos, adecuados a estilos de aprendizaje y necesidades específicas, mediante el uso de medios de comunicación, procesos de producción eficaces, eficientes, oportunos y con altos estándares de calidad que respondan a los avances en el campo de conocimiento, a los requerimientos de aprendizaje y que contribuyan al desarrollo de una sociedad más participativa y justa.

Congresos Universitarios

I Congreso

Desde ese momento, como parte de los 4 ejes del congreso se considera, en el eje de docencia en la educación a distancia, el paquete instructivo. Adicionalmente, los ejes dos y tres se orientan hacia la extensión y la investigación respectivamente.

Como parte del Paquete Instructivo, en el marco del primer congreso se concibe como “el medio de entregar la docencia a nuestros estudiantes. Lo componen: materiales escritos, audiovisuales y electrónicos, tutorías (presenciales y telefónicas), prácticas, giras de observación o laboratorios.” Se recomienda para mejorar dicho paquete lo siguiente:

1. “Analizar la estructura y organización administrativa que subyace a la producción de materiales en la UNED, considerando dentro de esta estructura a la Editorial...”
 - Integrar mejor sus componentes
 - Innovar o modificar la producción de materiales escritos
 - Innovar o modificar la producción de materiales audiovisuales y de utilizar los materiales producidos en el mercado
 - Utilizar distintos paquetes y servicios instructivos, adaptados a las diferentes necesidades de los cursos...
 - Introducir bibliografía adicional a los materiales didácticos
 - Agilizar la producción de materiales

- Incorporar efectivamente los materiales audiovisuales al Paquete Instructivo
 - Incorporar los materiales audiovisuales en la evaluación
2. Establecer los criterios académicos dentro de los cuales deben cumplir sus funciones y tareas los distintos profesionales que se integran en el subsistema de producción de cursos. Dicha normativa debe estar contenida en los manuales de trabajo de cada dependencia.
 3. Asimismo, previamente, deben establecerse aquellos criterios académicos comunes a todo el subsistema, a partir de los niveles de calidad académica que la UNED desea alcanzar en sus productos, subproductos y servicios para la oferta de un curso (nivel de planeamiento normativo y estratégico).
 4. Reafirmar que el Paquete Instructivo es el conjunto integral de medios que usa la UNED para el cumplimiento de sus objetivos educacionales, de acuerdo con procedimientos y criterios académicos que deben ser explícitos y precisos para cada uno de los profesionales que intervienen en el proceso de elaboración y uso del mismo.
 5. Restablecer el seguimiento y control del cumplimiento de los plazos establecidos oficialmente para las diversas fases del subsistema de producción de cursos...
 6. Buscar formas alternativas en el diseño instruccional y, por ende, en el Paquete Instructivo, que tomen en cuenta las características y particularidades de la población estudiantil y de las diversas regiones...
 7. Buscar nuevas alternativas para la producción del Paquete Instructivo...
 - Formar un equipo permanente de autores con los profesionales internos de la UNED
 - Adquirir a los autores externos los derechos de su obra completa, para luego estructurarla metodológicamente a nivel interno de la UNED
 - Especializar a los productores académicos en aspectos específicos de los materiales a distancia, para que distintos productores asuman esos aspectos en cada material por producir (objetivos, ejercicios de autoevaluación y sus respuestas, esquemas, etc.).
 8. Diseñar un procedimiento para evaluar el Paquete Instructivo en un tiempo no superior de tres períodos académicos a partir de su puesta en práctica...
 9. Concomitante a los cambios que se introduzcan en el Paquete Instructivo (unidades didácticas y materiales audiovisuales), deben revisarse y adecuarse los criterios y mecanismos de evaluación a los estudiantes, a fin de que resulten acordes con los nuevos criterios que orientarán la producción y so del Paquete Instructivo

En relación con la Producción Académica

1. Replantear el papel del productor académico para que, entre otras funciones, asuma la de especialista en didáctica a distancia en áreas o asignaturas afines a su formación
2. Utilizar los estudios realizados... que señalan problemas en los diferentes medios utilizados (unidades didácticas, audiovisuales, tutorías), así como los estudios sobre los estudiantes.

3. Proveer capacitación a todas las personas involucradas en la elaboración de diversos medios instruccionales, para que se puedan desarrollar “paquetes” óptimos, adecuados a la realidad de la asignatura, de los estudiantes y de la Universidad.

En relación con la Producción Editorial

1. Establecer un mecanismo de integración del trabajo de Producción Académica y de la Dirección Editorial, en relación con la compatibilidad técnica y funcional.
2. Fomentar una estrecha coordinación entre la Editorial y Producción Académica mediante el uso de tecnología moderna, tal como la computadora
3. Dotar a la Editorial de equipos modernos que permitan bajar los costos de los materiales destinados a los estudiantes, darles la presentación didáctico-pedagógica requerida y brindar una respuesta oportuna.
4. Urgir la definición de políticas claras, con respeto a la producción editorial y al sistema de ventas, de manera que nuestras bodegas no cuenten con tanto material impreso que, por diferentes motivos, se ha ido acumulando.

En relación con la Producción de Audiovisuales

1. Analizar, por parte de la Oficina de Audiovisuales, el grado de utilización que se está dando a sus materiales, tanto para los programas docentes como en el campo de la extensión.”

Y bajo el tema de administración de la docencia, que habla de Centros Universitarios, vuelve a salir el tema del Paquete Instructivo:

1. “Crear conciencia de la importancia del concepto de “Paquete Instructivos” entre los distintos participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje de la UNED (planeamiento académico, producciones académicas, programas docentes y centros académicos). Debe enfatizarse que el Paquete Instructivo es un todo unitario y, por lo tanto, debe existir una interacción entre todos sus componentes.”

Sobre la difusión de la investigación:

1. Dar la debida difusión, dentro y fuera de la universidad, a las investigaciones realizadas por la UNED.
2. Elaborar boletines informativos acerca de los resultados de las investigaciones, que se lleven a cabo en las instancias encargadas de dicha actividad académica.

En relación con los medios para la extensión:

1. Las modalidades de acción deben estar enmarcadas, en lo posible, dentro de los fundamentos de la educación a distancia, de manera que combine los medios docentes presenciales con medios de apoyo audiovisual y material impreso.

Para esto se procurará aprovechar al máximo la producción editorial y audiovisual con que se cuenta y se deberá producir -como proyecto piloto- materiales impresos y audiovisuales, destinados a la extensión.

Respecto al eje de la computadora, indica:

- La computadora en el ámbito administrativo

Que se continúe con los análisis de viabilidad para dotar a la administración académica y al apoyo logístico de los medios de computación que permitan agilizar, ordenar, coordinar y perfeccionar los procesos administrativos de producción y distribución de materiales didácticos, administración de cursos y de estudiantes, y la administración en general.

A título personal, me gustaría rescatar quizá cuatro aspectos clave. El primero tiene que ver con la perspectiva sistemática sobre el Paquete Instructivo, con cualquier otro nombre o constitución que podamos verlo en la actualidad, pero se plantea desde el Primer Congreso, que en efecto tenemos esa responsabilidad de producir los materiales didácticos que se requieren para el proceso académico de la UNED. Adicionalmente, este Paquete requiere de un trabajo coordinado de múltiples dependencias, es decir su creación es una responsabilidad compartida, pero con instancias especializadas en distintas etapas o elementos constitutivos o requeridos para su elaboración. Esto incluye, de manera importante, la evaluación de los materiales como requisito para su mejora continua.

El segundo punto tiene que ver con que se ha visto que, bajo esa perspectiva sistemática o sistémica del Paquete Instructivo, la Producción de Material y la Editorial comparten un accionar, que las lleva precisamente a un desarrollo coordinado, y para los efectos de los materiales didácticos, complementario.

El tercer elemento es que no solo las necesidades de la población estudiantil deben ser atendidas por la producción de materiales o el accionar editorial. Extensión e Investigación son áreas clave del quehacer universitario que también requieren de la producción de insumos de comunicación abierta para el cumplimiento de sus objetivos.

El último elemento tiene que ver con que entre la Editorial y la Producción de Materiales existen proceso de logística y entrega final del producto que, si bien deben adaptarse a sus públicos y usos específicos, deberían estar abrigados bajo un mismo sistema.

Respetando el proceso común que tenemos por delante y dado que no podré asistir a la reunión de este jueves, quiero dejar por aquí, si bien escueta, lo que he ido sopesando que podría constituir esa estructura que permita tener una política general respecto a la producción de contenidos académicos, de difusión y divulgación científica y cultural pero que a su vez sea comprensiva de las distintas necesidades e instancias que atienden la producción y edición de dichos contenidos y las políticas y condiciones particulares que se deben atender para cada caso.

II Congreso**MOCIÓN 004**

1. Actualizar los objetivos de la UNED en los siguientes términos:
Promover el desarrollo de la cultura general, la ciencia, la tecnología y las

artes, mediante el cultivo del espíritu libre, crítico y creativo de estudiantes y funcionarios, que haga posible y vigente la autonomía de la Universidad y promueva una sociedad libre, solidaria, democrática y equitativa.

2. Proporcionar formación integral de la más alta excelencia académica a todos los costarricenses, sin importar la distancia, el trabajo, la situación social, la edad, el género o la discapacidad. Para ello, utilizará todos los recursos del sistema a distancia.
3. Organizar el sistema administrativo y académico de la institución, para apoyar el acceso, la permanencia y el éxito dentro del sistema a distancia, de los sectores sociales menos favorecidos o excluidos en la sociedad nacional por razones económicas, sociales, culturales, geográficas, de género, con diferencias de edad o discapacidad.
4. Contribuir al desarrollo de la formación integral de los estudiantes mediante una adecuada producción de textos y materiales académicos y la utilización de diferentes métodos pedagógicos, según las respectivas disciplinas.
5. Vincular la investigación científica a las áreas de mayor interés nacional, de modo que se complemente con la labor impulsada por las diferentes escuelas, centros e institutos.
6. Contribuir al desarrollo cultural y técnico de la sociedad costarricense mediante programas y proyectos de extensión, con el fin de vincular en forma permanente los beneficios que brinda la Universidad con las necesidades de la sociedad.
7. Garantizar el acceso a la UNED en todos sus ámbitos a todas las personas bajo el principio de igualdad de oportunidades y mediante el proceso de equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación de las personas con discapacidad.
8. Hacer uso de técnicas y medios que propicien la formación integral y el estudio independiente de los estudiantes.
9. La UNED debe tomar todas las medidas posibles para dar prioridad a la generación de conocimientos. Entre estas medidas deben incluirse las siguientes:
 - Promover la investigación en todas sus formas. Apoyar e incentivar a los funcionarios para que mejoren continuamente su nivel académico con estudios de posgrado, actualización profesional, dedicación a la lectura y desarrollo del diálogo académico.
 - Incentivar a los estudiantes a participar en estas actividades, y reconocer en la evaluación del aprendizaje el valor de la curiosidad y el planteamiento de posiciones personales.
 - Intervenir en el diálogo académico mundial mediante el intercambio de productos del quehacer universitario y la participación en actividades internacionales.
10. En función de la autoformación integral de sus estudiantes, la UNED debe favorecer y promover el uso riguroso de diferentes enfoques, métodos, técnicas y tecnologías a distancia.

MOCIÓN 008

Los ejes transversales del medio ambiente, diversidad cultural, derechos humanos y equidad de género serán incorporados en el quehacer institucional

por medio de los lineamientos de política institucional y los planes de desarrollo institucional, los programas y proyectos de investigación, extensión y producción, la oferta de carreras y los contenidos de las asignaturas, la normativa y la capacitación de los funcionarios. Con fundamento en estos ejes, se deberá propiciar la construcción de una sociedad ética que procure la igualdad de oportunidades y el respeto de la dignidad humana.

MOCIÓN 011

Para el desarrollo del modelo educativo de la UNED, se deben tener presentes los siguientes lineamientos:

1. La educación a distancia es una educación orientada hacia los adultos y, por lo tanto, debe tomar en cuenta sus rasgos y características.
2. El modelo educativo debe contemplar los estilos y ritmos de aprendizaje, la diversidad cultural de los estudiantes, tanto como la universalización de los medios empleados en el proceso de aprendizaje.
3. La UNED debe propiciar un aprendizaje independiente adaptado a los intereses y necesidades del estudiante y potenciar el aprendizaje socializado e individualizado.
4. La planificación y producción de los recursos educativos deben destinarse a fortalecer la formación autodidacta.
5. Las actividades de enseñanza y aprendizaje deben orientarse hacia una interacción integral entre el estudiante, su capacidad autorreflexiva, el objeto del conocimiento y la comunidad educativa, en forma cooperativa.
6. El modelo educativo debe construirse teniendo como referencia las diversas teorías del conocimiento y del aprendizaje. La UNED brindará a sus funcionarios y todos sus estudiantes la necesaria inducción en el modelo de educación a distancia.

MOCIÓN 023

1. La producción de los recursos didácticos debe iniciarse con la conformación de un equipo interdisciplinario, responsable de la elaboración del diseño curricular. Este equipo guiará el proceso de producción en su totalidad.
2. Integrar las acciones que realizan diferentes programas académicos y dependencias administrativas destinadas a la producción y circulación de medios tecnológicos para la educación a distancia. Lo anterior de modo que se aprovechen al máximo los recursos humanos, la experiencia institucional, la infraestructura existente y en proceso de desarrollo, el concepto de interdisciplinariedad y trabajo en equipo entre las diferentes dependencias y se evite la superposición de operaciones productivas.
3. Propiciar un desarrollo tecnológico acorde con las necesidades institucionales y sociales, tanto de índole académica como administrativa, y promover su uso racional y eficaz.
4. Los medios para facilitar el aprendizaje deben concebirse como instrumentos mediados pedagógicamente, tanto en los contenidos como en su expresión.
5. Construir mediante la investigación, la capacitación y la evaluación sistemáticas, el nuevo modelo de sustento tecnológico de los recursos

educativos que requiere la UNED para el logro de su misión y sus objetivos.

6. El desarrollo de la producción académica debe basarse en la integración y colaboración de tecnologías nuevas y tradicionales, tomando en cuenta tanto el alcance como las características y las potencialidades de enseñanza y aprendizaje de cada uno de los diferentes medios de comunicación. Se debe considerar:
 - El tipo de aprendizaje que se quiere fomentar en el estudiante; Las posibilidades y perspectivas de acceso real de la población estudiantil a los diferentes medios;
 - Las condiciones de comunicación en que estos medios se relacionan con los estudiantes.
7. Crear un modelo regionalizado de recursos y condiciones que favorezcan la distribución de los diferentes recursos didácticos y tecnológicos y el acceso a estos.

MOCIÓN 024

Fomentar el desarrollo de la investigación como una actividad académica fundamental del quehacer universitario.

Para este propósito, será necesario:

1. Reformar el régimen de carga académica para que todos los académicos puedan participar simultáneamente y a tiempo parcial en actividades de docencia, investigación, extensión y producción.
2. Diseñar un plan institucional que estimule el mejoramiento profesional de todos los funcionarios, por medio de estudios de postgrado.
3. Mejorar la dotación de recursos para adquirir los insumos y servicios necesarios para fomentar las investigaciones, y la actualización de bancos de información.
4. Incorporar la investigación como elemento fundamental en la formación de los estudiantes durante todo el proceso académico.
5. Crear un Consejo de Investigación encargado de:
 - Definir políticas de investigación,
 - Conformar una agenda prioritaria,
 - Implementar programas institucionales que integren las expectativas y compromisos asumidos por la comunidad universitaria.
6. Crear una instancia coordinadora que integre las acciones de investigación y evaluación que actualmente realizan el Centro de Investigación Académica (CIAC) y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), encargada de promover, administrar, ejecutar y asesorar en el área de investigación y de constituir proyectos interdisciplinarios en los que participen los actuales investigadores, los docentes, los funcionarios de otras dependencias y los estudiantes en general.
7. Reformar el reglamento de becas para que todos los funcionarios que demanden ayuda para estudios de posgrado, tengan como condición para acceder a ella, que las investigaciones que realicen para sus tesis de maestría y doctorado consideren prioritariamente la agenda definida por el Consejo de Investigación.

III Congreso

Moción 6

Se reafirma que la investigación es la dimensión esencial del quehacer universitario en la medida en que sustenta el quehacer de docencia y extensión universitaria como dinámica de generación de conocimiento.

Por consiguiente, se propone:

- I. Desarrollar y estimular la investigación en todas sus formas, por medio de:
 1. Conformación de un sistema de investigación. (institutos, programas, redes, con diversidad de líneas de investigación)
 2. El sistema articulará todos los esfuerzos individuales y colectivos con el fin de elevar el nivel y la calidad de la investigación.
 3. Establecerá relaciones internas y externas con redes nacionales e internacionales.
 4. El sistema contará con los recursos y las condiciones necesarias para su desarrollo, entre las que se incluyen: formación, capacitación, asesoría y acompañamiento a los investigadores y a la investigación en todas sus dimensiones.
 5. El sistema fomentará la articulación entre la investigación, la docencia, la producción de materiales y la extensión.
 6. El sistema fomentará la publicación de resultados de las investigaciones con propósitos docentes.
 7. El sistema promoverá la investigación en todas las instancias de la UNED, entre ellas: unidades académicas, centros e institutos de investigación, centros especializados, centros universitarios, integrando a los académicos, los estudiantes y los funcionarios de la universidad.
- II. Dar prioridad a la creación de una Vicerrectoría de Investigación para la gestión idónea de este sistema, para lo cual se recomienda habilitar y propiciar diferentes formas de consulta e integración de grupos de trabajo para que presenten un informe en un periodo máximo de un año.
- III. En el periodo transitorio se propone crear la figura de director (a) de Investigación con rango de vicerrector, quien coordinará el CII y servirá de facilitador en el proceso de transformación de esta estructura. En este periodo las unidades académicas deberán avanzar en la definición de líneas de investigación con el apoyo y recursos necesarios.

Moción 08

La extensión debe enfatizar iniciativas educativas y de capacitación abierta y no formal, buscando:

1. Satisfacer necesidades de comunidades en las zonas de influencia de los centros universitarios (CEU).
2. Atender a poblaciones excluidas o con dificultades de acceso al quehacer y a los productos materiales e intelectuales de la universidad.
3. Fortalecer la actividad de extensión en los CEU, garantizando que esta sea responsabilidad de personal con formación y/o capacitación en dicha actividad.
4. Fortalecer la coordinación y vínculo entre la actividad de los CEU, las escuelas y la investigación institucional y general, para contar con información, conocimiento y recomendaciones para la propuesta de programas y actividades.

5. Desarrollar una línea de investigación de apoyo al desarrollo de las comunidades, para fortalecer programas que contribuyan a mejorar y ampliar posibilidades de producción y empleo.

Para llevarla adelante las tareas es necesario:

- Desarrollar un proceso continuo y pertinente de investigación.
- Contar con personal para el diseño y ejecución de actividades.
- Garantizar la coordinación necesaria entre los CEU y las escuelas, centros de investigación y otras dependencias involucradas.
- Contar con recursos materiales y financieros.

Moción 09

- a. Realizar un proceso de investigación permanente sobre tendencias del desarrollo regional para definir comunidades y poblaciones prioritarias por atender y programas específicos. Esta definición debe incluir las actividades socioeconómicas, socioculturales, ambientales y áreas geográficas. El proceso deberá obtener un primer producto en un plazo no mayor a dos años.
- b. Las necesidades más sentidas por las comunidades de las zonas de influencia de los CEU son el punto de partida para definir y elaborar proyectos de extensión. Por consiguiente, serán atendidos con prioridad los proyectos nacidos de las comunidades. Asimismo, como parte de su política de extensión, la UNED promoverá la descentralización, desconcentración y la adecuada asignación presupuestaria hacia las comunidades y regiones donde se asientan los CEU; así como el encuentro e intercambio entre las comunidades donde radican los centros como vía para fortalecer su labor.
- c. El trabajo de extensión organizado y promovido desde la Dirección de Extensión de la UNED ejercerá una labor de coordinación y evaluación global de los proyectos de extensión desarrollados en los centros universitarios, facilitando la integración y regionalización de las acciones de docencia, investigación y extensión mediante dichos proyectos.
- d. El trabajo de extensión por realizarse desde las escuelas de la Universidad, incluyendo los programas de posgrado, buscará enriquecer la investigación general y acción social, y realimentar el conocimiento científico desde las realidades locales y sus necesidades más sentidas; y proponer proyectos coordinados entre sí y con otras instancias académicas (internas y externas).
- e. El trabajo de extensión desde la investigación velará por enriquecer su visión e impacto de la extensión, a partir de estudios e investigaciones regionales y nacionales. Esta investigación permitirá evaluar los beneficios del quehacer universitario en el trabajo de extensión según las necesidades y potencialidades de las condiciones de vida de la población priorizada.
- f. El trabajo de extensión por realizarse desde la Dirección de Producción de Materiales Didácticos velará porque la producción de materiales sea pertinente con los proyectos de extensión, en coordinación con la Dirección de Extensión y otras instancias con actividad en esta área, de modo que sus procesos y resultados consideren las necesidades del

trabajo informativo y formativo que se realiza, desde una perspectiva abierta y no formal.

- g. El trabajo de extensión de la UNED dará continuidad a una educación permanente y no formal, en coherencia con la vocación democratizadora y con la misión de ampliar el acceso a los productos intelectuales y materiales de la universidad.

Moción 13

Que en el amplio marco de producción de materiales de extensión se establezcan lineamientos que involucren una pedagogía crítica y participativa, así como procesos de validación de materiales que generen diversas formas conocimientos para una educación no formal, comunitaria y participativa, y promotora de la diversidad.

IV Congreso

Moción 5-01

Asegurar que la evaluación de los materiales se realice bajo un paradigma de investigación descriptiva (cuantitativa y cualitativa), que antes que la homogenización estética-estructural, procure garantizar la calidad y pertinencia de los materiales mediante la interpretación de los alcances e impacto de los mismos.

Moción 5-02

Adoptar el formato de audiolibros para la difusión de materiales didácticos alternativos.

Moción 5-03

Desarrollar un Sistema de Aseguramiento Gestión de la Calidad que articule el trabajo de las direcciones, centros y programas adscritos a la Vicerrectoría Académica, el PACE y la DPMD, en la producción de Materiales Didácticos, entre los cuales están los materiales accesibles y los audiolibros. Dicho sistema deberá incluir, de manera integral, el marco jurídico, procedimental y formativo para garantizar autores formados y especializados en la escritura de material didáctico para la educación a distancia universitaria. Esto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los indicadores de calidad que cada parte defina pertinentes, siguiendo la normativa institucional.

Moción 5-04

Crear el Programa de Materiales Accesibles como una unidad adscrita a la Dirección de Producción de Materiales para atender las necesidades de adaptación de materiales didácticos de la universidad para la población con limitaciones de acceso de cualquier clase (discapacidades y condiciones sociales, culturales o económicas específicas).

Moción 1-18

En tanto institución autónoma, estatal y de servicio público, cuya función primordial es la creación, reelaboración y democratización del conocimiento, la UNED partirá del eje transversal ambiente – como eje sistémico de articulación curricular –para planificar estratégicamente su quehacer de investigación, extensión, docencia y producción de materiales.

Moción 5-16

Revisar y replantear el modelo para la producción de los materiales en la UNED, para lo cual se requiere:

- a) La clarificación de las funciones de los participantes (Moción 020 del II Congreso Universitario).
- b) La articulación de las diversas acciones requeridas para la producción de los materiales educativos, para lo cual se requiere de la articulación de los aspectos planteados en la en la moción 23 del II Congreso Universitario y lo estipulado en el Reglamento de Gestión Académico.
- c) El desarrollo de mejoras en el modelo de diseño de curso utilizado en la institución.

Moción 5-06

Establecer como política universitaria la digitalización integra del contenido de todos los títulos históricos, actuales en catálogo y futuros de la editorial EUNED, así como dotar consecuentemente a la EUNED de la arquitectura tecnológica apropiada para su ejecución y proyectar alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, académicas y comerciales, privadas y públicas, que faciliten el posicionamiento nacional e internacional de la producción de la editorial EUNED

Accesibilidad de los materiales

Un programa de materiales accesibles, creado mediante la moción 5-04 del IV Congreso Universitario, celebrado en 2011, con el fin de “[...] atender las necesidades de adaptación de materiales didácticos de la universidad para la población con limitaciones de acceso de cualquier clase (discapacidades y condiciones sociales, culturales o económicas específicas).” Este programa coadyuvará además al cumplimiento del punto siete de la moción 004 del II Congreso Universitario, celebrado en 2000, el cual dicta que se debe: “Garantizar el acceso a la UNED en todos sus ámbitos a todas las personas bajo el principio de igualdad de oportunidades y mediante el proceso de equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación de las personas con discapacidad.”

Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED

Establecer como “Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED”, el compromiso institucional con la búsqueda permanente del éxito estudiantil, desde una perspectiva integral del logro académico y los objetivos de aprendizaje, la adquisición de habilidades y competencias para la vida, la satisfacción estudiantil, la permanencia y el desempeño post universitario. Para la Universidad, el éxito estudiantil es, además, el resultado institucional de un proceso de educación a distancia abordado desde una visión sistémica, que ocurre como consecuencia de la interacción de factores propios del contexto estudiantil, del contexto docente, y del contexto de intercambio entre ambos.

En concordancia con tal compromiso y visión, la Universidad debe establecer mecanismos para generar insumos para la promoción del éxito estudiantil en la educación a distancia, mediante la recolección y el análisis de datos relacionados con los factores potenciales del riesgo al éxito, visto desde una perspectiva integral, que considere la permanencia, el logro académico y la satisfacción, durante las distintas etapas de la vida estudiantil, incluyendo su preingreso, ingreso, permanencia, egreso y acompañamiento posterior al egreso.

V Congreso Universitario

Durante el V Congreso Universitario se aprobaron mociones relacionadas con la temática que atañe a estas políticas. Actualmente, el Consejo Universitario se encuentra en la etapa de análisis.

Política de acceso abierto

Establecer en la universidad un repositorio, con el fin de ofrecer a la comunidad en general acceso abierto al conocimiento científico, académico, educativo, investigativo, artístico y cultural generado por la institución.

Este repositorio se constituirá de la siguiente manera:

Objetivos

- a) Favorecer la difusión del conocimiento generado mediante el quehacer académico, científico, investigativo y de extensión cultural en la universidad, con el fin de mejorar la difusión y la divulgación.
- b) Visibilizar los productos del conocimiento científico, académico, educativo y de extensión cultural generados con recursos públicos para la investigación.
- c) Ofrecer a la comunidad nacional, a la comunidad científica y a la ciudadanía interesada, acceso libre a los repositorios institucionales de productos de la investigación y de producción intelectual, tales como publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, tesis, audiovisuales, imágenes, presentaciones y pósters producidos en la UNED.
- d) Conseguir que, de forma gratuita, se pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir y enlazar textos completos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, respetando el texto como propiedad intelectual de su autor y mencionándolo de forma expresa. Se exceptúan las obras protegidas por derecho de autoría, cuyo uso se regirá por la ley 6683, Ley de derechos de autor y derechos conexos, en cuyo caso se consignará en el contrato respectivo.
- e) Aprovechar los diferentes tipos de licenciamiento abiertos para la producción intelectual.

Estrategias

- a) Promover el debate institucional y nacional en torno a que la producción de conocimiento como bien público de acceso irrestricto favorece una sociedad más justa e inclusiva y fomenta la equidad en el desarrollo económico y social.
- b) Los productos de la investigación y la creación intelectual generados en la UNED deberán registrarse en Latindex, Redalyc, SciELO u otras iniciativas

similares en los ámbitos académicos y científicos que no tengan fines comerciales.

- c) Quienes generen conocimiento podrán buscar el apoyo de iniciativas académicas institucionales y regionales para dar visibilidad y acceso abierto a su producción científica y académica.
- d) Promover la publicación de productos científicos y académicos en revistas y recursos institucionales de acceso abierto, que garanticen la calidad y una eficaz difusión de la investigación.
- e) Las acciones institucionales de acceso abierto deben ser revisadas de forma periódica dadas las modificaciones que en esta materia se producen a nivel internacional y nacional y la diversificación de los formatos de publicación o medios de difusión.

Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Los centros de educación superior nacionales y extranjeros, han promovido acciones que favorecen el acceso a la educación inclusiva de todas las personas, independientemente de sus condiciones culturales, sociales, de género, etnia, estilos de aprendizaje y de personas con diversidad de habilidades sensoriales, motrices, cognitivas y afectivas, para garantizar su permanencia y éxito dentro de sus ofertas formativas, todo esto en respuesta a mandatos internacionales y nacionales que promulgan una educación para todos.

La Universidad Estatal a Distancia, por su modalidad educativa, dispone de recursos y medios tecnológicos que facilitan el acceso a la información y permiten una adecuada mediación de los contenidos para la construcción de los aprendizajes por parte del estudiantado. No obstante, pese a la diversidad de estudiantes matriculados en la institución, la mediación pedagógica y los procesos educativos son muchas veces homogéneos y estandarizados, cuando a todas luces se requiere de enfoques educativos flexibles que respondan a la variedad de necesidades de la población estudiantil. Es decir, la UNED debe propiciar el desarrollo de una educación inclusiva a fin de satisfacer las demandas formativas de un número cada vez mayor de estudiantes.

El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), es una “forma de instrumentalizar el avance hacia las prácticas inclusivas que fomenten más y mejores oportunidades para todas las personas y, en especial para aquellos en riesgo de inclusión por diversas razones como discapacidad, género, cultura, etc.” (CRUE, 2014, p.91).

En palabras de Echeita, el diseño universal del aprendizaje constituye:

“...un conjunto amplio y flexible de estrategias didácticas orientadas por los principios de flexibilidad y elección de alternativas, con el objeto de adaptarse a las múltiples variaciones en las necesidades de aprendizaje de la diversidad de estudiantes. Es, por ello, lo contrario a la búsqueda de una única alternativa (algo que el adjetivo “universal” tiende a suscitar), que pudiera servir para todos.

Finalmente, no significa reducir, simplificar o “rebajar” los contenidos de aprendizaje o buscar el “*mínimo contenido común*” para todos. Es, en definitiva, hacer el aprendizaje accesible para todos. (2015, p.68).

Con el DUA la oferta académica es pensada desde la diversidad y para la diversidad, contemplando tanto limitaciones sensoriales, cognitivas o de movilidad, así como los diferentes estilos de aprendizaje y las condiciones sociales y de salud.

Según lo anterior, el DUA está llamado a contribuir a la realización de la misión, visión y fines de la UNED, con el objetivo de atender las necesidades de la población estudiantil de la universidad.

I. Objetivos Generales:

1. Establecer el DUA como base de la actividad docente, investigativa, de extensión y de gestión de la UNED.
2. Promover en la universidad una cultura de respeto a la diversidad, no discriminación, respeto a la dignidad humana e igualdad.

II. Lineamientos Generales:

A partir del marco legal específico y con el propósito de promover relaciones de igualdad, accesibilidad, flexibilidad curricular y participación estudiantil, la Universidad Estatal a Distancia debe promover y mantener en sus acciones, las condiciones que garanticen el acceso y la permanencia de personas integrantes de todos los sectores de la población, programas formativos de formación, docencia, investigación y extensión.

Establecer y financiar procesos permanentes y sistemáticos de divulgación, sensibilización, investigación y capacitación en DUA, en coordinación con instancias institucionales, estatales, nacionales y extranjeras, para implementar medidas cada vez más inclusivas en todos los sectores de la Universidad.

Considerar los siguientes principios orientadores, para prevenir y desalentar la discriminación y la exclusión:

- a) La exclusión es una práctica fundamentada en el prejuicio.
- b) La diversidad es una característica de todo grupo humano.
- c) El derecho a la participación en todos los ámbitos de la vida.

Los anteriores lineamientos, a su vez, se enmarcan dentro de los siguientes ejes fundamentales que se describen a continuación.

III. Ejes Fundamentales:

Inclusión: Entendida como, “... una actitud, un sistema de valores y creencias que condiciona las acciones y decisiones de una institución, para hacer efectivo

el derecho a la educación mediante la acogida de todos los estudiantes, el respeto a sus diversas necesidades, capacidades y características, y la supresión de todas las formas de discriminación en el contexto del aprendizaje. (Arnaiz, 2013 y Foro Mundial sobre la Educación, 2015)

La participación estudiantil: permite al estudiantado reconocerse y ser reconocido como parte de la comunidad educativa, protagonistas de la vida y dinámica de la institución, y de su propia formación. Esta participación debe ser asumida como el compromiso por promover su participación en la búsqueda de soluciones a sus necesidades e intereses.

La flexibilidad curricular: abarca el diseño de los planes de estudio, el diseño de asignaturas, la descripción curricular, el diseño y elaboración de materiales, el seguimiento en el proceso y la evaluación de los aprendizajes.

Excelencia en la calidad de las actividades de docencia, investigación, extensión y producción de la Universidad: debe responder a los principios de la educación superior a distancia y a las, necesidades del estudiantado. Los procesos desarrollados bajo estas condiciones deberán ser evaluados por las instancias involucradas, con participación estudiantil, con miras a garantizar su mejora continua.

IV. Áreas estratégicas de acción:

Con la acción de sus dependencias especializadas, la UNED aplicará esta política mediante tres niveles de intervención con acciones específicas cada uno: formación y capacitación, divulgación, seguimiento y evaluación”.

KATYA CALDERÓN: Esa es la propuesta de política. En algunos aspectos viene a formalizar lo que ya se hace en la práctica y en otros viene más a organizar.

ANABELLE CASTILLO: En términos generales me parece muy bien, pero qué de eso existe y qué es lo que quieren promover, porque tampoco veo un presupuesto, hablan de cosas de mercadeo y todo eso, pero no se define cuánto necesitan para implementar este conjunto de políticas.

Luego, no sé si también se requerirán cambios legales.

RODRIGO ARIAS: Precisamente, tenía esa observación doña Anabelle, en el sentido de que, al acuerdo creo que habría que complementarlo, por lo menos, con una acción adicional.

Lo había redactado acá, dice así, solicitar a la administración presentar al Consejo Universitario una propuesta o propuestas de reforma en la normativa vigente y otras acciones para lograr el cumplimiento de las políticas aprobadas en este acuerdo. Por qué, porque la política no es una norma, primero que todo tenemos que partir de ahí y hay un elemento de todo lo que se leyó, que son como muy normativas, pero no son normas como tal, no estamos aprobando un reglamento,

estamos probando una política que es un cuerpo de pensamiento para orientar acciones.

Entonces, creo que de ahí tenemos que derivar la propuesta de reforma de normas en varios reglamentos y también, de acciones que son necesarias como asignación de presupuesto, por ejemplo, para que se puedan cumplir las políticas, las 13 políticas leídas ahora por doña Katya y que la Comisión trabajó. Por eso, estaba redactando un punto adicional a los dos que venían en el acuerdo propiamente dicho.

Hay algunas muy específicas, por ejemplo, ahí a nivel de política, está replanteando funciones del Consejo de Editorial, hay un reglamento que dice cuáles son las funciones del Consejo de Editorial, una política no puede cambiar el reglamento, tiene que orientar a que venga una propuesta posteriormente, que adoptando lo que dice la política, reforme el Reglamento en el punto correspondiente. Y de igual manera, está el otro Consejo que se crea ahí, hay que crearlo formalmente mediante un reglamento o una normativa propia de lo que se establece para producción académica. Entonces, yo sí creo que falta un acuerdo general en ese sentido, ya es algo grande, diría que debe ser como para principios del otro año.

KATYA CALDERÓN: No estuve en la discusión, obviamente, pero conozco de alguna manera el proceso que se ha venido realizando, pero es un esfuerzo muy importante por las partes y no hay que separarlas sino integrarlas, me parece que es una aspiración que con esta política se lleva a cabo.

Efectivamente, también hay un aspecto organizacional que es de un alcance mayor, pero de eso se trata una política, justamente de tener una visión; aprobar una política de esta naturaleza implica un proceso de implementación que va a llevar su tiempo. Lo importante es que se apruebe para poder ir viendo qué de esto se va a ir pudiendo aplicar y me parece que ya es un tema, como usted bien lo dice, de la administración, de la conformación de todo esto, de los requerimientos reglamentarios que se ocupen con las personas que en este momento están ocupando los puestos, que además, diseñaron y pensaron esto en este momento y que, perfectamente pueden colaborar, obviamente, para todo lo que sigue.

Básicamente, estoy de acuerdo con lo que agregan, porque precisamente de eso se trata. Tenemos varias políticas que se han ido implementando poco a poco, precisamente, por la visión que tiene.

Doña Anabel, algunas cosas ya se hacen en la práctica y se están organizando, otras efectivamente requieren mayor pensamiento, un análisis de su aplicación, un análisis del cambio reglamentario. En fin, pienso que lo importante es que ya exista, que se reconozca el trabajo de tantas personas por tantos años, siempre lo he dicho, lo perfecto es enemigo de lo bueno. Aquí estamos en un buen momento para poder aprobar esta política e ir haciendo los ajustes que la administración

requiera y obviamente, este Consejo pueda también aportar cuando sea lo oportuno.

ANABELLE CASTILLO: Estoy totalmente de acuerdo, o sea, me parece que más bien podríamos hacer una aprobación inicial con la condición de que se nos plantee una especie de cronograma de ejecución que sería importante y que son un puntero de las cosas que hay que hacer en términos generales y los plazos, y la otra es, los recursos porque probablemente van a necesitar algo de recursos para mercadeo, no sé, ya es una pregunta, ¿cada una de estas dependencias tienen sus propios programadores o dependen de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) para todo?

RODRIGO ARIAS: En general dependen de la DTIC.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, me parece que no vi mucho la DTIC ahí, deberían de integrarla.

KATYA CALDERÓN: Están todos los Consejos, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, entonces, tal vez, como una especie de punteo general. De mi parte todo el apoyo, o sea, más bien les estoy diciendo esto para precisamente impulsar el desarrollo de esas políticas y los recursos que van a necesitar. Me pareció muy interesante.

RODRIGO ARIAS: También, estaría de acuerdo en aprobarla, nada más estaba incorporando en el acuerdo un punto tres para que la administración con base en la política que se aprobaría hoy, analice los diferentes reglamentos que tenemos, creo que sí es necesario un nuevo reglamento, los cambios que se den en procedimientos y también, las acciones que sean necesarias como la dotación de recursos, obviamente, una de ellas para que se pueda llevar adelante.

Entonces, sí creo que podríamos aprobarla nada más que nos den un tiempo para revisar todo eso y ver las implicaciones de la normativa, porque hay cambios en funciones, por ejemplo, que no están en los reglamentos actuales y la política no modifica el reglamento.

CARLOS MONTOYA: Me iba a referir a eso último que menciona. Es una política que vamos a aprobar en este momento y requiere de un análisis, justamente, pensando dos cosas, uno, ya el proceso de planificación operacional y el tema de planificación financiera presupuestaria está prácticamente avanzado para el año 2025 y habrá que ver cuáles de esas dependencias tendrán que incluir en sus planes operacionales actividades que apoyen la política y demás, entonces, pienso que sería oportuno que le demos el espacio a la administración para que haga ese análisis que menciona don Rodrigo y, a partir de ahí, evidentemente, considerará cuáles son las instancias que tienen participación, que puedan de repente incluir acciones en sus planes operacionales anuales y desde ahí, hacer la valoración a la

evaluación de lo que ellos proponen, como actividad o acciones o metas a llevar adelante y que podrían ser modificados en el transcurso del año 2025.

Pienso que sería como darles espacio para que hagan el análisis que menciona don Rodrigo y a partir de lo que nos presenta acá, evidentemente, ya ir estableciendo cuáles son las actividades y un cronograma a realizarse.

RODRIGO ARIAS: Nada más tenía una observación que quería vincularla con un punto que está en la página 7. Me parece que es muy limitativo y la verdad la dinámica de la Universidad es más amplia en este momento, ya que indica establecer que la UNED y la Dirección de Producción de Materiales son dependencias que cuentan con la competencia técnica y profesional en la producción de materiales didácticos, divulgación científica y cultural, de acuerdo con los diferentes sistemas de catalogaciones nacionales e internacionales y la guía institucional, eso no se discute, por lo tanto, les corresponde establecer los controles para la asignación de identificadores bibliográficos en coordinación con el Centro Información Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), con excepción de las revistas. Sin embargo, hoy en día la dinámica nuestra es que hay otras dependencias académicas, pensemos en centros de investigación, institutos de investigación, institutos en docencia, centros en docencia, que también publican por medios digitales en muchos casos, y creo que no debería de restringirse. Podría verse como una limitación, incluso, a la libertad de cátedra en investigación si todo pasa por la UNED y la Dirección de Producción de Materiales, cuando tenemos tantas capacidades de publicación también en institutos y en centros académicos de la Universidad, creo que ahí cuando dice concepción de las revistas, deberíamos de agregar y las publicaciones propias de centros e institutos académicos de la Universidad, algo así.

KATYA CALDERÓN: Totalmente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: No podemos limitar la capacidad de publicación.

KATYA CALDERÓN: Así es, muy de acuerdo, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Podemos agregar ese punto y agregamos el otro acuerdo.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 22)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 812-2024, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2024 (CU.CPDA-2024-012), referente a propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, Art. I celebrada el 27 de noviembre de 2008 (CU-2008-753), donde se conforma una Comisión integrada por la M.Ed. Marlene Víquez, quien coordina, el M.Sc. René Muiños, el M.Sc. Rafael Cuevas, y el M.Ed. Joaquín Jiménez y el MBA. Luis Guillermo Carpio, con el fin de que, en un plazo de seis meses, elaboren la propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b) celebrada el 07 de octubre del 2010 (CU-2010-640), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010), suscrita por la Sra. Marlene Víquez, referente a propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 336-2010, Art. V celebrada el 9 de noviembre de 2010 (CU.CPDA-2010-094), donde se nombra una subcomisión conformada por los señores: Roberto Román, René Muiños, Ilse Gutiérrez, José Zúñiga, Ana Beatriz Picado, Mainor Herrera y Xinia Cerdas como representante de la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de que elaboren una propuesta de dictamen la cual se elevará al Plenario, con el objetivo de plantear las políticas universitarias en cuanto al tema de medios.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2103-2011, Art. III, inciso 10) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-386), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dar prioridad a los asuntos sobre las Políticas Editoriales que se encuentran pendientes de análisis en sus agendas.**

6. **El oficio PPMA-269-2013 de fecha 29 de octubre de 2013 (REF. CU-722-2013), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador PPMA, donde remite documento que busca el ordenamiento de aquellas solicitudes de producción de carácter audiovisual que no son cubiertas por la actual propuesta de Políticas Editoriales.**
7. **La propuesta de acuerdo elaborada por la Sra. Ilse Gutiérrez, en relación con Políticas Editoriales tomando en consideración la propuesta presentada por la Sra. Marlene Víquez en sesión No. 2010-2009, minuta No. 496-2014, celebrada del 29 de abril de 2014.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 592-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 28 de febrero de 2017 (CU.CPDA-2017-006), donde SE ACUERDA:**

“Consultar a los Sres. René Muiños Gual, Director Ejecutivo de la Editorial y Roberto Román González, Director de Producción de Materiales Didácticos que remita el criterio a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez. (REF. CU-215-2010).
- Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013.

Se brinda un plazo de hasta el 21 de marzo del 2017. /ACUERDO FIRME”

9. **El oficio DPMD-019-17 de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por el Sr. Roberto Román González, Director de Producción de Materiales Didácticos y la nota suscrita por el Sr. Gustavo Naranjo Chacón, funcionario del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (REF. CU-160-2017), sobre las**

consideraciones de la propuesta de Políticas Editoriales, solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, 592-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 28 de febrero del 2017 (CU-CPDA-2017-006), que en lo que interesa indica.

“En el documento consultado se evidencia el sostenimiento de dos brechas:

- ❖ La brecha entre las unidades didácticas y la línea editorial, esto porque en lugar de buscar la complementariedad entre ambas, se manifiesta su competencia por los recursos. Línea editorial es, a fin de cuentas, una representación académica extensionista de la UNED.
- ❖ La segunda brecha es mantener en pleno siglo XXI la preponderancia absoluta del texto escrito sobre los demás medios de expresión. (El subrayado no es del original)

Es asumido que hoy tenemos mejores posibilidades técnicas para producir materiales multimedia y audiovisuales, así como la proliferación de aplicaciones para móviles y laboratorios virtuales. También es asumido que nuestra población meta estudiantil tiende hacia lo digital y el trabajo colaborativo en redes.” (El subrayado no es del original)

- 10. El oficio CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), en el cual transcribe acuerdo 7 tomado por el Consejo Editorial EUNED, sesión 6-2017 ordinaria, Art. III, celebrada el 19 de abril del 2017, en atención al acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la pertinencia de mantener la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, que a la letra indica.**

“Informar a la Comisión de Desarrollo Académico que el Consejo Editorial, según acuerdo 13 tomado en la sesión 3-2017, celebrada el 8 de marzo del 2017, conoció el acuerdo 592-2017, Art. V, inciso 3) de la Comisión de Desarrollo Académico solicitando al Sr. René Muiños Gual, Director Ejecutivo de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia un pronunciamiento sobre el documento del tema POLITICAS EDITORIALES presentado por la entonces concejal Ilse Gutiérrez S. a la Comisión y visto en la sesión 496-2014 del 29 de abril del 2014, el cual fue conocido por el Consejo Editorial el 21 de mayo del 2014 y objetado en su momento por las siguientes razones: (El subrayado no es del original)

El procedimiento seguido para la elaboración de este documento se apartó de la intención establecida por el acuerdo 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008 donde crea una comisión con el propósito de elaborar una “política editorial integral, que considere “la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED” (el subrayado no es del original), pues hace extensivo su alcance a la producción de otros materiales que responden a otra naturaleza y lógica institucional.

La comisión originalmente creada por el Consejo Universitario fue ampliada en su momento con los criterios técnicos de otras instancias vinculadas al libro como la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, el Programa de Producción de Materiales Escritos (PROMADE) y representantes de la academia, y presentó su propuesta al Consejo Universitario con fecha 27 de mayo del 2010, cumpliendo así con el objetivo para el que fue creada dicha comisión. (El subrayado no es del original)

No obstante, la referida propuesta es trasladada el 4 de junio del 2013 a una nueva comisión creada por la Comisión de Desarrollo Académico mediante acuerdo 455-2013 y sin participación de la Editorial, que en lugar de elaborar un dictamen sobre la misma, retoma el documento y lo transforma con añadidos que se apartan de su propósito original, es decir: elaborar una “política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”.

Esta nueva propuesta, o contrapropuesta alteraba las funciones y atribuciones del Consejo Editorial establecidas por el Reglamento de Creación de la EUNED y contravenía otras normativas institucionales como el Reglamento de Gestión Académica. (El subrayado no es del original)

Con respecto al papel del Consejo Editorial, se restringe en el documento a un “Consejo Editorial de obras de interés general” (sic) y renombra al Consejo de Producción de Materiales Didácticos como “Consejo de Materiales Didácticos”, trasladando a este funciones editoriales propias de la EUNED, cuando hace extensiva este órgano la competencia de “producir, editar y publicar” todo material didáctico sea escrito o no. Obviamente hay una ambigüedad conceptual con el término de “editar”, ya que en la actividad audiovisual es una operación técnica, pero en la actividad editorial es también sinónimo de publicar. Esta ambigüedad induce, involuntariamente o no, una duplicidad de funciones entre ambos consejos, difícil de

operacionalizar en la práctica institucional. (El subrayado no es del original)

Es claro, como señala la Oficina Jurídica en su dictamen y como ratifica el especialista Gustavo Naranjo, que en el referido documento y otros documentos vinculados hay una confusión entre lo que son políticas editoriales y lo que son lineamientos de producción. (El subrayado no es del original)

El Consejo Editorial consideró que la propuesta solicitada por el Consejo Universitario debía centrarse en la definición de políticas editoriales y no en definir otras normativas que contradicen, o no consideran, la normativa vigente (Reglamento de Gestión Académica y Reglamento de Creación de la EUNED). (El subrayado no es del original)

Las políticas editoriales, que se propusieron al Consejo Universitario en el documento del 2010, se enmarcaban con apego al Reglamento de la EUNED en la producción que lleva el sello EUNED y no a otras producciones de la Universidad como las que realiza la DPMD, que no llevan el sello EUNED, como es la producción audiovisual y las que elabora el PEM y el VAU.

Obsérvese que el art. 2 del referido Reglamento de la EUNED, se refiere a la producción impresa y no a otros tipos de producción de la universidad (multimedia, audiovisual o de video conferencia, o electrónicos...):

“ARTÍCULO 2: Definición y fines

La EUNED es una entidad encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la cultura. Su objetivo principal es brindar un servicio para la educación de la comunidad costarricense, mediante la producción de ingresos educativos y artísticos, para lo cual antepone sus metas culturales a las comerciales” (El subrayado no es del original)

La propuesta de creación del Consejo de Materiales Didácticos, entendido como Consejo de Producción de Materiales Didácticos, tal como se concibió originalmente, se debería incluir en el Reglamento de Gestión Académica, como un consejo que articula el accionar de la DPMD en cuanto a la producción de Unidades Didácticas, y otros materiales educativos (Audiovisuales o del PEM o VAU) para la oferta educativa de la UNED, dentro del alcance y objetivos establecidos en los artículos 1 y 2 del referido Reglamento:

“ARTÍCULO 1: La gestión académica involucra la investigación, la planificación estratégica del quehacer académico de la UNED, el planeamiento y la programación curricular, la

producción de materiales didácticos, la articulación, ejecución y evaluación de los procesos de la enseñanza y del aprendizaje, enmarcados en un concepto de exigencia, excelencia académica y mejora continua.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 2: La gestión académica comprende el siguiente proceso:

- a) Investigaciones y evaluaciones que orienten la oferta académica, su viabilidad y desarrollo.
- b) Planeamiento y programación curricular.
- c) Producción de los materiales didácticos
- d) Ejecución del proceso educativo.
- e) Evaluación de carreras, programas, cursos, materiales didácticos y de la gestión académica. (El subrayado no es del original).

La inclusión de un Consejo de Materiales Didácticos como parte de una propuesta de políticas editoriales de sello EUNED, excepto si se modifica previamente el Reglamento de la Editorial de la UNED vigente, virtualmente daría origen a dos editoriales en el seno de la UNED, duplicidad a todas luces inconveniente para la institución. También deberá modificarse consecuentemente el Reglamento de Gestión Académica y el Reglamento de Selección de Autores que deslinda la competencia de ambas dependencias (la EUNED y la DPDM). Así las cosas, este Consejo Editorial, ratifica su objeción al documento presentado por doña Ilse Gutiérrez, el cual se contrapone a la normativa vigente y confunde los conceptos de políticas editoriales con políticas de producción interna de la UNED, por lo que no considera pertinente la propuesta de políticas editoriales elaborada por la sub-comisión nombrada por la Comisión de Desarrollo Académico creada en la sesión 455-2013 celebrada el 4 de junio del 2013.

En su lugar, ratifica su adhesión a la propuesta elaborada por la comisión creada por el Consejo Universitario para tales efectos y presenta al plenario el 27 de mayo del 2010 por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en nombre de la Comisión de Desarrollo Organizacional.

Acuerdo (...)

Con amparo en las funciones establecidas en el Art. 6, inciso b) del Reglamento de la Editorial de la UNED: “Fijar las políticas necesarias para el uso adecuado de los recursos de la EUNED y cumplir con los objetivos indicados en los artículos dos y tres de este Reglamento”, el Consejo Editorial propone al Consejo Universitario retomar el documento PROPUESTA DE POLÍTICAS EDITORIALES DE LA UNED presentado por la comisión creada mediante acuerdo 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, y presentarlo nuevamente al plenario como documento específico de políticas editoriales elaborado por una comisión representativa con las

actualizaciones que correspondan. (El subrayado no es del original)

11. De los oficios DPMD-019-17 de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por el señor Roberto Román González, director de Producción de Materiales Didácticos (REF. CU-160-2017), citado en el considerando 8 y el CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario Consejo Editorial (REF. CU-249-2017), transcrito en el considerando 9 anterior, se concluye:

- El Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008, crea una comisión con el propósito de elaborar una “política editorial integral, que considere “la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”; es decir, exclusiva para los libros que llevan el sello EUNED y no la producción audiovisual y las que elabora el PEM y el VAU, dependencias de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, las cuales no llevan el sello EUNED.
- Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sin autorización del Plenario del Consejo Universitario en la sesión 467-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de setiembre del 2013, inicia la discusión del documento elaborado por la comisión ad-hoc, nombrada en sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, tomando en cuenta la constitución de un sistema de producción de materiales didácticos y valore las acciones necesarias para que los materiales didácticos estén con sus respectivos ISBN, tanto para los materiales audiovisuales y multimedios, como escrito, lo cual no responde al acuerdo original del Consejo Universitario (sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008), el cual era exclusivo para los libros de sello EUNED, los cuales incluyen únicamente, libros de línea editorial y las unidades didácticas producidas por PROMADE.
- Al hacer extensivo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, Artículo I, del Consejo Universitario, celebrada el 27 de noviembre del 2008, para libros con sello EUNED a otros materiales producidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, la propuesta de Políticas Editoriales elaborada por la comisión ad-hoc del año 2013, integrada en la sesión 455-2013 celebrada el 04 de junio del 2013, roza con la normativa institucional, en particular con lo establecido en el Reglamento de la Editorial de la UNED, el Reglamento de Selección de Autores y el Reglamento de Gestión Académica, según lo indica el Consejo Editorial en el

oficio CE-155-2017 de fecha 25 de abril del 2017, (REF. CU-249-2017).

- Valorar la pertinencia de establecer una política editorial para los otros materiales didácticos que produce la Dirección de Materiales Didácticos, para la oferta académica de la Universidad, que no llevan el sello EUNED, como son los materiales audiovisuales o que produce el PEM o VAU.
12. **El correo de fecha 17 de octubre de 2017 (REF.CU-693-2017), suscrito por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en relación con observaciones a la propuesta de Políticas Editoriales.**
 13. **El correo de fecha 22 de julio de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Nora González Chacón, en el que remite el documento “Políticas Editoriales de la UNED”.**
 14. **El correo de fecha 28 de octubre de 2019 (REF.CU-758-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, director de la Dirección Editorial, donde adjunta observaciones y sugerencias incorporadas por un equipo de especialistas de la EUNED, al documento presentado por la señora Nora González sobre, “Políticas Editoriales de la UNED” (REF. CU-622-2019).**
 15. **El oficio DPMD-042-19 de fecha 30 de octubre de 2019 (REF.CU-768-2019), suscrito por la señora Ileana Salas Campos, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González sobre, “Políticas Editoriales de la UNED” (REF.CU-513-2019).**
 16. **El correo de fecha 31 de octubre de 2019 (REF.CU-513-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling, coordinadora de la CPDA, donde adjunta observaciones y sugerencias al documento presentado por la señora Nora González sobre, “Políticas Editoriales de la UNED” (REF.CU-775-2019).**
 17. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que**

sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.

- 18. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 2-d), celebrada el 16 de setiembre de 2022 (CU-2022-516), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED” (REF.CU-523-2020), con el fin de que se considere lo referente a la comercialización de los libros Sello EUNED en el análisis de las políticas editoriales que están siendo analizadas en la subcomisión nombrada por esa Comisión, para este efecto.**
- 19. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de noviembre del 2022, que a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 702-2021, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de julio de 2021 (CU.CPDA-2021-006), indicado en el considerando 23 del presente acuerdo.
2. Conformar una subcomisión integrada por el señor Gustavo Solorzano, director Editorial, quien coordina, dos personas representantes del Consejo Editorial designadas por este consejo, la señora Ileana Salas, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y dos personas representantes de los programas de esta dirección designados a criterio de esta misma dirección, para que elaboren en conjunto, con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), una propuesta de Políticas Editoriales, la cual se ajuste al contexto actual de la producción editorial de la UNED, tanto para materiales didácticos, como de línea editorial. Se adjuntan como insertos, los documentos que se mencionan en el presente acuerdo, como insumos.
3. Informar a las personas miembros de la subcomisión conformada en el punto anterior que, una vez aprobada la política solicitada por el Consejo Universitario, se solicitará la actualización de la normativa (Reglamento de la Editorial de la UNED) y las funciones de la Editorial de la UNED, lo mismo que, la actualización de los objetivos y funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y de cada uno de los programas que conforman esta Dirección, con el

fin de que se actualice el Manual Organizacional de la Universidad. Asimismo, informar a la subcomisión que, el plazo para la entrega de la propuesta solicitada a la subcomisión de “Políticas Editoriales de la UNED” es a más tardar el 30 de junio de 2023. /ACUERDO FIRME”

- 20. El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022 (REF.CU-962-2022), enviado por la señora Emilia Abarca Chinchilla, donde adjunta oficio DPMD-075-2022, suscrito por la señora Ileana Salas, directora de Producción de Materiales Didácticos y los programas que conforman esta dirección, donde solicitan a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico una audiencia para exponer las inquietudes sobre las propuestas de Políticas Editoriales.**
- 21. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-268), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, en el cual se nombra a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales (REF.CU-469-2023), para lo que corresponde.**
- 22. El correo electrónico con fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por Noelia Fernandez López, de la Dirección Editorial, en el que remiten la Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED. (REF. CU-1034-2023).**
- 23. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 791-2023, artículo VI, inciso 1), celebrada el 03 de octubre del 2023, que a la letra indica:**

“Invitar al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la

plataforma Teams, el martes 17 de octubre del 2023, a las 8:30 a.m. Con el fin de que realicen la presentación de la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.”

- 24. La vista de los miembros de la subcomisión de políticas editoriales, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárate, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión 795-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de octubre del 2023. En la cual expusieron el documento “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED.”**

- 25. El correo electrónico con fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Gustavo Solorzano Alfaro, en el que remite la Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED, revisada y actualizada, según las observaciones expresadas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 24 de octubre del 2023. (REF. CU-1258-2023).**

- 26. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de octubre del 2023, que a la letra indica:**

“Volver a invitar a la subcomisión de Políticas Editoriales; conformada por: el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis

Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárte, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 31 de octubre del 2023, a las 8:30 a.m., con el propósito de continuar con el análisis y las consultas de la “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.”

27. La vista de los miembros de la subcomisión de políticas editoriales, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Alexandra Ortiz Wallner, representante del Consejo Editorial, a la señora Ileana Salas Campos, directora, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la señora Evelyn Umaña Ramírez, coordinadora, Programa Producción de Material Didáctico Escrito, al señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, al señor Gustavo Naranjo Chacón, productor académico, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Greivin Solís Zárte, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional; a la sesión 797-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 31 de octubre del 2023. En esta sesión las personas invitadas expusieron la nueva edición del documento titulado “Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”, en atención a lo indicado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

28. El acuerdo tomado por la comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 802-2023, artículo V, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2023, que a la letra indica:

“Invitar al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Erick Rodríguez Corrales, coordinador de la Unidad de Planificación (CPPI), a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 05 de diciembre del 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de analizar la

“Propuesta de Políticas de Producciones Académicas y Publicaciones de la UNED”.

29. **La vista del señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección editorial y coordinador subcomisión Políticas Editoriales, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional y al señor Erick Rodríguez Corrales, coordinador de la Unidad de Planificación (CPPI), a la sesión 803-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 05 de diciembre del 2023.**
30. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2024, artículo V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-002), que a la letra indica:**

“Conformar una subcomisión conformada por el señor Eduardo Castillo Arguedas quien coordinaría, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador, Audiovisuales, con el fin de analizar y realizar las modificaciones necesarias a la propuesta presentada por la subcomisión de políticas editoriales.”
31. **La reunión del 26 de febrero del 2024, realizada por la subcomisión conformada en la sesión 804-2024, estuvieron presentes, las señoras Marlene Víquez Salazar, Jenipher Granados Gamboa, y los señores Eduardo Castillo Arguedas, Gustavo Solórzano Alfaro, Greivin Solís Zarate y Luis Fernando Fallas Fallas, y donde se realizaron cambios en la “Propuesta Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”, además, se solicitó al señor Gustavo Solorzano que redactara una propuesta para incorporar la figura de un editor filológico como coordinador de procesos editoriales.**
32. **El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024 (REF.CU-257-2024), suscrito por el señor Gustavo Solorzano, director Editorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de cambio del perfil de editor filológico en el Manual de Puestos de la UNED.**
33. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones:**

Nº de sesión	Fecha
682-2019	30 de julio de 2019
684-2019	10 de setiembre de 2019
685-2019	08 de octubre de 2019
690-2020	28 de enero de 2020
695-2020	21 de abril de 2020
702-2021	27 de julio de 2021
725-2022	15 de febrero de 2022
752-2022	08 de noviembre de 2022
791-2023	03 de octubre de 2023
795-2023	24 de octubre de 2023
797-2023	31 de octubre de 2023
798-2023	14 de octubre de 2023
802-2023	28 de noviembre de 2023
803-2023	05 de diciembre de 2023
804-2024	16 de enero de 2024
812-2024	12 de marzo de 2024

34. Las observaciones y recomendaciones realizadas por el señor rector en la presente sesión.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED” (REF.CU-293-2024), incluyendo las modificaciones propuestas por el señor rector en la presente sesión, que se adjunta como anexo a este acuerdo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, Art. I celebrada el 27 de noviembre de 2008 (CU-2008-753), que tenía como finalidad la aprobación de Políticas Editoriales y las producciones institucionales con sello EUNED.**

Las mismas, además, aparecen como un anexo en el acta de la presente sesión.

- 2. Solicitar respetuosamente a la administración, valorar la propuesta de modificación para el puesto de editor filológico (REF.CU-257-2024), en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED, para ser concordante con lo aprobado en el punto anterior. Se adjunta como inserto.**
- 3. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero de 2025, una propuesta de reforma de la normativa vigente y otras**

acciones para lograr el cumplimiento de las políticas aprobadas en el presente acuerdo.



política.doc



REF.CU-257-2024
(Gustavo Solorzano)

ACUERDO FIRME

[Los demás puntos de Correspondencia, Criterios de Proyectos de Ley, y dictámenes de comisiones especiales y permanentes, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Invitación de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, para festejar mañana en la UNED, las actividades del día de la independencia.

KATYA CALDERÓN: Festejar la patria, estamos en nuestro mes de independencia, libre, soberana e independiente, así que, ¡viva Costa Rica!

Invitarles, mañana al acto cívico organizado por la Oficina del Mercado de la Escuela de Ciencias de la Educación a las 8:30 a.m., para festejarnos, para darnos un respiro, para salir de nuestras casas, para abrazarnos y después, hay actividades patrias para festejarnos, para salir de nuestros encierros y de verdad festejarnos.

Hoy más que nunca ocupamos festejar, defender nuestra paz y mañana es un buen momento, creo firmemente en la marcha que hicimos, pero también creo en las acciones afirmativas educativas de mañana. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Se me adelantó doña Katya. Tenía como anuncio invitar a la comunidad universitaria al acto cívico de mañana a las 8:30 a.m., organizado por la Escuela de Educación y la Oficina de Mercado de Comunicación Institucional. Y luego, la actividad que tenemos acá en el parqueo de visitantes con un “turno a la tica”, como dicen ellos, para compartir con muchas dependencias de la institución que vienen acá con diferentes ventas de comida, exposición de lo que hacen, es un viaje que realmente en la UNED se celebra manera muy especial.

Se viene recuperando eso después de la pandemia y ojalá que la comunidad universitaria pueda venir mañana y compartir ese rato precisamente en conmemoración de un aniversario más de nuestra independencia.

Resaltar, todos los valores que han llevado a la construcción de la patria que tenemos y donde la educación, el compartir entre las personas, la cultura, son elementos fundamentales en nuestra idiosincrasia.

Mañana tenemos una oportunidad, pero realizo la invitación para que estemos en el acto cívico y luego, en las actividades del resto de la mañana y parte de la tarde, acá en el parqueo de visitantes.

CARLOS MONTROYA: Era para referirme a eso también justamente. Hay efemérides patrias que la Universidad a lo largo de los años siempre ha demostrado el patriotismo y demás, es muy importante que la comunidad universitaria pueda ser partícipe de ellas.

En el último tiempo me ha ido preocupando algo que se da a nivel institucional, tiene que ver con las efemérides nuestras de la Universidad, donde a veces tenemos actividades y hay poca participación de las personas y yo creo que deberíamos también como Consejo Universitario fomentar un poco más la participación en la presencialidad de las personas en las efemérides que la Universidad lleva adelante, a veces vemos el Paraninfo un poco vacío cuando hay una actividad que es institucional de carácter importante; me parece que también eso hay que recuperarlo, porque es una fiesta institucional como lo es la independencia, pero que creo que sería importante que diéramos pasos en ese sentido pensando en las personas nuevas que han ingresado a esta institución en los últimos años, que se sientan parte de la UNED y que vivan también las efemérides nuestras de la forma en la que muchos años se han vivido en esta institución. Eso sería básicamente, algo que he visto en el último tiempo y que me parece que sería importante que pudiéramos retomar y que sean tan concurridas como puede ser la del día de mañana. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Como era antes, que era una fiesta realmente de prácticamente todos los sectores de la Universidad en las actividades que se hacían previo al día de la independencia.

Tenemos la oportunidad mañana de irlo retomando e ir creciendo en ese camino.

Entonces, reiteramos la invitación a las 8:30 a.m., y luego el “turno a la tica”, como le llamaron aquí en el parqueo de visitantes.

2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al FEES.

RODRIGO ARIAS: También, brevemente, seguimos con las situaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), prácticamente, todos los días hay reuniones con diferentes fracciones en la Asamblea Legislativa, ya mañana comienza a aterrizar el proceso de ese trámite del FEES ante la Asamblea

Legislativa, porque mañana en la Comisión de Hacendarios, además, de las audiencias a todas las ministras y ministros como usualmente lo hace, habilitó el viernes para los temas propios del FEES como algo inédito, primera vez que se va a analizar el FEES en la Asamblea Legislativa, entonces, programó audiencias específicas con los actores de la Comisión de Enlace para ver temas de FEES y tomar una decisión finalmente.

Mañana a las 8:00 a.m., está convocado en Comisión de Hacendarios el Ministro de Hacienda, de 8:00 a.m., a 10:00 a.m., a las 10:00 a.m., la Ministra de Ciencia y Tecnología, que es parte de la Comisión de Enlace y a las 11:00 a.m., no sé si irá la ministra interina que hoy es Ministra de la Presidencia o irá a ir el Viceministro de Presidencia y Tecnología. Ella o él estuvieron en comisiones de enlace en diferentes momentos durante este proceso, pero mañana hay 3 de los ministerios convocados a Comisión de Hacendarios específicamente, para el tema FEES, creo que es importante escucharlos, tenemos el acto cívico y todo acá, pero hay que después revisar qué dijeron porque es importante para efectos de lo que venga en los siguientes días.

El miércoles próximo creo que es a las 5:00 p.m., también, Hacendarios convoca a la Ministra de Educación, ella no podía mañana por algún motivo, entonces, pidió que la reprogramaran y quedó para el miércoles próximo.

El miércoles próximo hay una actividad del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la Asamblea Legislativa, que la organizan varias áreas, pero principalmente las de vida estudiantil, como para discutir sobre la inclusión que tienen las universidades al desarrollo de capacidades de las personas en todo el país, ese papel modificador de ascenso social que han cumplido a lo largo del tiempo. Entonces, hay una serie de charlas, de actividades, de presentaciones en la tarde, va a coincidir la presencia de estudiantes con la llegada de la Ministra de Educación en la Asamblea Legislativa. Estaba primero la actividad nuestra, lo de ella fue una reprogramación de última hora.

Nosotros tenemos reunión ese día con varios diputados, entonces, creo que por ahí vamos probablemente a coincidir.

Seguimos con todas las reuniones, con revisión de propuestas que estamos haciendo desde CONARE, porque de mañana en ocho, el viernes 20, estábamos convocados a Comisión de Hacendarios a primera hora, a las 8:00 a.m., y la señora Contralora de la República, siempre Hacendarios convoca a la Contraloría para analizar el presupuesto, pero le dan una convocatoria especial para referirse al FEES, vamos a ver qué dice doña Martha en relación con la situación del FEES y, después de que ella se va, supuestamente a las 10:00 a.m., entraríamos la rectora y los rectores a audiencia también con la Comisión de Hacendarios. Como todo eso se transmite, es importante que la comunidad universitaria, no solamente algún grupo de estudiantes, los cuales creo que van a estar presentes en la barra

pública allá, aunque es muy pequeñita, pero como se transmite que muchas personas también puedan estarlo escuchando.

En fin, vamos avanzando, es un período inédito nuevo de resolver el FEES en la Asamblea, pero de muy corto tiempo, en setiembre la Comisión de Hacendarios elabora dictamen, pasa a unos análisis posteriores y luego, lo ratifican para que entre a plenario. En fin, ahí va avanzando el tiempo.

Mientras tanto, también para conocimiento de la comunidad universitaria hemos llevado ya varias secciones de análisis fuerte, riguroso en materia de redistribución del FEES, un paso como el del año pasado, estamos insistiendo que es lo mínimo que se tiene que dar para este año, el año pasado el acuerdo del incremento del FEES iba en partes iguales entre las 5 universidades, al final hubo ahí un pequeño canje entre 2 universidades, una se dio un poco y otra ganó un poquito más, la Universidad de Costa Rica (UCR) en este caso, pero la UNED y el Tecnológico de Costa Rica (TEC) nos mantuvimos en que nos correspondía al menos la quinta parte del incremento. Eso es lo mínimo también que estamos planteando para este año, llevamos cuatro sesiones seguidas de CONARE sobre ese tema, incluso, una sesión extraordinaria, no tenemos un acuerdo definitivo, pero nuestra posición es que ese es el acuerdo mínimo al que estaríamos dispuestos a llegar para que haya un acuerdo de distribución, tenemos que tomar un acuerdo para terminar la elaboración de los presupuestos, estamos ya contra el tiempo ahora que don Carlos mencionaba lo de la Comisión Plan Presupuesto; ni CONARE ni las universidades podemos en este momento cerrar un presupuesto porque no está definida la base de los ingresos, porque los ingresos dependen finalmente cómo se distribuya cualquier aumento. Tampoco, podemos dar por sentado que, si no hay incremento, digamos si hay cero crecimiento del FEES tampoco que el presupuesto del 2024 se repite, porque podría haber alguna reasignación.

En fin, es un escenario o varios escenarios que estamos viendo en CONARE, aspiramos a una sesión extraordinaria el próximo lunes o la ordinaria el martes que ya nos permite llegar a un acuerdo, por lo menos, de cómo sería la distribución porcentual de los nuevos ingresos del FEES, sea 1, 2, 3, 4, lo que sea de crecimiento que se dé finalmente.

También, es indispensable para llegar a la Comisión de Hacendarios que tengamos este acuerdo previo. La comunidad nacional, la comunidad universitaria, las y los diputados, todo mundo espera señales claras de redistribución, tenemos que ir con un acuerdo en esa materia.

En fin, tengamos también presente entre todas las situaciones de estos días la resolución de ese paso, también hemos hablado que obviamente con el nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) se abra el espacio para otro tipo de reasignaciones de recursos, no solamente los nuevos ingresos, pero ahora por lo menos de los nuevos ingresos que tengan una asignación más justa y no la histórica por porcentajes, el año pasado logramos

eso, creo que este año es lo mínimo que también tenemos que lograr y ahí estamos, en ese proceso. Entonces, para que toda comunidad universitaria esté enterada.

Mientras tanto, mañana escuchar a las ministras y al ministro, el próximo miércoles a la Ministras de Educación, y de mañana en ocho a la Contralora, la rectora y rectores, que estaremos en audiencias en la Comisión de Hacendarios. Me parece que es un ejercicio interesante donde conoceremos inquietudes, reclamos, propuestas de las y los diputados hacia el Gobierno y hacia CONARE.

Seguiremos en ese proceso y esperando que el haber ido a la Asamblea Legislativa nos dé mejores resultados que si nos hubiéramos quedado con la imposición que el Gobierno quería hacer del 1% o nada, como dijeron en la última sesión de la Comisión de Enlace, o van a la Asamblea, nos dijeron eso y precisamente, estamos en la Asamblea.

KATYA CALDERÓN: ¿Es que este año no hubo negociación?

RODRIGO ARIAS: No, en ningún momento quisieron negociar nada. Para que le lleguen a decir a uno, el 1% que ya habíamos dicho o nada, vayan a la Asamblea, eso no es negociar.

Por eso preferimos ir a la Asamblea, creo que subirá, no sé si llegará al 4.06, pero sí va a subir. Y amenazó con no girarlo el otro año, ya están los jefes de las oficinas jurídicas valorando acciones en el caso de que no se giren los recursos, también hubo una publicación interesante en el Seminario Universidad en cuanto a las consecuencias que podría tener el Ministro de Hacienda si decide no girar esos recursos, porque es parte del presupuesto, es una autorización de gasto, sí, cierto, no es una obligación, como él mismo dice como sabemos, pero el FEES tiene una base diferente, no es solamente una ley que está ahí en la Ley de Presupuesto, sino que tiene una derivación de la Constitución Política.

ANABELLE CASTILLO: No entiendo, porque ya eso se ha dado varias veces, cómo es que no hay un castigo, porque efectivamente es una autorización de gasto porque puede ser modificado y debe ser modificado, o sea, el futuro no se puede prever con exactitud, pero es por eso, no porque lo que diga la Asamblea no tiene sentido, o sea, lo que dice la Asamblea no es ley.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, ellos no le han hecho caso a muchos cambios que ha hecho la Asamblea. No obstante, el FEES tiene una connotación diferente, es precisamente lo que ayer se desarrollaba en esa la publicación del Seminario Universidad con base en los criterios de algunos abogados constitucionalistas y me parece que por ahí tendríamos que irnos preparando para ir adelante ante la eventualidad de que el Ministerio de Hacienda decida no girar.

En todo caso, paso a paso, el primero es negociar el monto del crecimiento del FEES y estamos en eso, en el proceso con la Asamblea Legislativa y por lo menos yo estoy esperanzado de que vamos a lograr más de lo que el Gobierno estaba ofreciendo, cuánto más, no sabemos, pero sí más.

Si no hay más observaciones, terminaríamos aquí la sesión, agradecerle a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento y a todas y a todos ustedes, nuevamente, nuestra invitación mañana para el acto cívico, para la actividad acá y para celebrar la patria con lo que corresponde el 14 y 15 de setiembre. Muchas gracias y buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / WM / MR / KM ***

ANEXO: Política de Producción Académica y Publicación de Revistas de la UNED. REF.CU-293-2024



Política de
Producción Académic